

 <p>EXMO. AYTO. VELEZ- MÁLAGA DELEGACIÓN DE PLAYAS</p>	GESTION AMBIENTAL AÑO 2011	CODIGO GES-001
		Fecha: 15/04/2011
		4ª EDIC. Rev.4/2011
		<i>Página 1 de 207</i>

ÍNDICE

3.4. GESTION AMBIENTAL

- 3.4.1. IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES
- 3.4.2. EVALUACION DE ASPECTOS AMBIENTALES
- 3.4.3. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS HIGIÉNICO-SANITARIAS.
- 3.4.4. EVALUACION DE RIESGOS HIGIENICOS – SANITARIOS
- 3.4.5. DESARROLLO DE PROCESOS
- 3.4.6. PLAN DE EMERGENCIAS HIGIENICO- SANITARIO-AMBIENTAL: CAPACIDAD DE RESPUESTA

ANEXOS

- A-I.- LISTADO y REGISTRO DE SITUACIONES DE EMERGENCIA.
- A-II.- TELÉFONOS DE EMERGENCIA.
- A-III.- REGISTRO DE SIMULACRO DE EMERGENCIA.
- A-IV.-CAPACITACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA (TITILACIÓN)
- A-V.-PEM (PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPALES)
- A-VI.-NORMAS PROTECCIÓN CIVIL
- A-VII.- CURSO DE FORMACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
- A-VIII.- MANUALES DE INSTRUCCIONES

 EXCMO. AYTO. VELEZ- MÁLAGA DELEGACIÓN DE PLAYAS	GESTION AMBIENTAL AÑO 2011	CODIGO GES-001
		Fecha: 15/04/2011
		4ª EDIC. Rev.4/2011
		<i>Página 2 de 207</i>

3.4.1 Identificación de aspectos ambientales

Introducción

La Concejalía de Playas del Excmo. Ayto. Vélez-Málaga, establece un sistema de gestión de playas, para asegurar el funcionamiento de los servicios de la misma, con el respeto al medio ambiente, y al usuario, así como para asegurar el cumplimiento con la legislación, y que éstos sean adecuados con las políticas de gestión calidad.

El sistema de gestión incluye una estructura organizada, responsable, documentación basada en la norma y el manual, procedimientos, instrucciones y registros y la implantación efectiva de estos documentos

El sistema, comienza a definirse a través de la identificación de los aspectos ambientales significativos, en los procesos que se asigna a cada una de las operaciones o actividades que se desarrollen en la playa, el impacto ambiental que pueden tener sobre el entorno, tanto en condiciones normales de funcionamiento como en situaciones de emergencias previsibles o accidentes potenciales. Esta identificación se a realizado por primera vez este año 2009.

Como mínimo una vez al año se realizará una auditoria interna, para detectar deficiencias o desviaciones (No Conformidades) sobre lo programado, lo que quedará plasmado en los correspondientes informes de auditoria. En esta auditoria se realizara la evaluación del cumplimiento legal y de otros requisitos.

Asimismo se realizará una auditoria externa, para el cumplimiento de la globalidad del sistema de gestión. Cuando se detecte una No Conformidad, se iniciará una acción correctora para compensar la deficiencia de y/o una acción preventiva para evitar que se repita la disconformidad.

Anualmente y tras la auditoria interna, se realizará una revisión del Sistema de Gestión por la Dirección, donde se analicen entre todas las evoluciones de los aspectos ambientales significativos, los requisitos legales, los informes de auditoria, los objetivos fijados para el año transcurrido y los indicadores de proceso. Este informe servirá de base para elaborar los objetivos para el siguiente año y el nuevo programa cerrándose el ciclo de revisión del Sistema y Corrección de las desviaciones o deficiencias detectadas, y se asegura la mejora continua del Sistema y del desempeño.

Asimismo se actualizara la presente Declaración con carácter anual, aportando los nuevos datos de los indicadores para que la sociedad pueda ver la Evaluación Ambiental a través de ellos.

Desde la concejalía de Playas del Excmo. Ayto. Vélez-Málaga, dentro de este sistema de Gestión, se ha establecido las siguientes Política de Calidad y Política Ambiental.

Política de Calidad

- Ajustar las características de los Servicios a las necesidades y expectativas de los Usuarios, y Ciudadanos, identificando sus requisitos.

 EXCMO. AYTO. VELEZ- MÁLAGA DELEGACIÓN DE PLAYAS	GESTION AMBIENTAL AÑO 2011	CODIGO GES-001
		Fecha: 15/04/2011
		4ª EDIC. Rev.4/2011
		<i>Página 3 de 207</i>

- Asegurar el cumplimiento de los requisitos identificativos, y especialmente los de carácter legal.
- Tomar las decisiones de manera objetiva, basándose en el análisis de los datos y de los resultados alcanzados.
- Garantizar la participación y la competencia técnicas de las personas, a través de la formación, el continuo y su motivación, con el fin de mejorar el nivel profesional de nuestro personal y asegurar la calidad de todas nuestras actividades.
- Garantizar el respeto de las personas, hacia sus superiores y hacia sus compañeros, así como con otros Departamentos del Excmo. Ayto. de Vélez-Málaga, tales como Policía Local y Protección Civil.
- Actuar de manera preventiva, evitando la aparición de problemas antes de que estos produzcan.
- Mejorar continuamente la calidad y el desempeño de nuestros servicios, así como la eficacia y eficiencia del sistema Gestión de Gestión.

Política Ambiental.

- Adoptar las medidas necesarias para prevenir y minimizar el impacto ambiental asociada a las actividades desempeñadas.
- Realizar un uso racional de los recursos naturales empleados, materias primas y energía.
- Velar por la calidad de las aguas, asegurando unas condiciones higiénico-sanitarias adecuadas para las zonas de baño
- Potenciar el uso respetuoso de las playas y zonas de baño
- Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de toda la normativa ambiental aplicable a nuestra actividades a nivel Europeo, Estatal, Autonómica y Local, así como los requisitos de la "Q" de Calidad por ICTE suscriba relacionados con sus aspectos ambientales.
- Evaluar por anticipado las repercusiones potenciales sobre el medio ambiente de todas las nuevas actividades y servicios desempeñados, adoptando las medidas preventivas necesarias para minimizar o eliminar sus impactos.
- Definir revisar periódicamente los objetivos y metas ambientales establecidas en cumplimiento de esta política ambiental, dentro del proceso de mejora continua de nuestra actuación con respecto al medio ambiente.
- Difundir la política ambiental entre los empleados, empresas subcontratadas y usuarios en definitiva de los bienes y servicios públicos del Ayuntamiento, a través de la entrega directa de esta política, o bien a través de la exposición en los diferentes módulos, o a través de la página web del Excmo. Ayto. Vélez-Málaga.
- Fomentar y entrenar a cada uno de los empleados, haciéndoles partícipes del respeto por la política ambiental, extendiendo el alcance de la formación y sensibilización ambiental a los usuarios de las playas municipales y demás servicios públicos municipales.
- Mejorar continuamente el desempeño ambiental de nuestros servicios, así como la eficacia y eficiencia del Sistema de Gestión.

 <p>EXMO. AYTO. VELEZ- MÁLAGA DELEGACIÓN DE PLAYAS</p>	GESTION AMBIENTAL AÑO 2011	CODIGO GES-001
		Fecha: 15/04/2011
		4ª EDIC. Rev.4/2011
		<i>Página 4 de 207</i>

Identificación aspectos ambientales directos e indirectos

Los responsables del Ente Gestor de las playas de Torre del Mar realizarán periódicamente una identificación de los aspectos ambientales generados por los servicios, y las actividades que se lleven a cabo en las playas, así como de sus infraestructuras, que puedan tener impacto en el medio ambiente.

Esta identificación se realizará mediante el análisis del medio natural, para a continuación evaluarlos de acuerdo a los criterios adaptados a las características de estos servicios y de su ubicación en un medio como es el caso de las playas.

En el análisis se tendrá en cuenta los siguientes elementos:

ELEMENTOS	
RESIDUOS QUE SE PRODUCEN	EMISIONES LUMÍNÍCAS
VERTIDOS QUE SE GENERAN	CONSUMOS DE ENERGÍAS
DESCARGAS AL SUELO (Superficie seca de la playa)	CONSUMOS DE AGUA
EMISIONES A LA ATMOSFERA	CONSUMOS DE MATERIAS PRIMAS
EMISIONES SONORAS Y VIBRACIONES (Ruidos)	OLORES

Así mismo, los criterios de valoración son los siguientes:

1. Gravedad del Impacto: Grado de alteración que cada aspecto o riesgo provocaría si llegase al medio receptor. El grado de alteración, se calcula a través de la multiplicación de los criterios de Magnitud, Peligrosidad, Sensibilidad del medio superior.
2. Frecuencia: Frecuencia con que ocurre el impacto.
3. Situaciones posibles:
 - a. Condiciones normales de uso de la playa (CN)
Uso normal sin incidencias durante la temporada de playa y fuera de esta.
 - b. Condiciones especiales del uso de la playa (CE)
 - Festivos en la playa (Noche San Juan,..)
 - Permisos especiales de barbacoas,..
 - Conciertos y fiestas programadas.
 - Actos públicos permitidos
 - c. Emergencias previsibles (EP)
 - Simulacros y practicas
 - Situaciones de emergencias recogidas en el plan
 - o Plaga medusas
 - o Hongos
 - o Evacuaciones.

Cada año se revisará la identificación y la evaluación de los aspectos ambientales aplicando las metodologías previstas.

 EXMO. AYTO. VELEZ- MÁLAGA DELEGACIÓN DE PLAYAS	GESTION AMBIENTAL AÑO 2011	CODIGO GES-001
		Fecha: 15/04/2011
		4ª EDIC. Rev.4/2011
		Página 5 de 207

Aspectos ambientales 2010

El resultado de la identificación y evaluación de aspectos ambientales de este año 2009, dio como resultado los siguientes aspectos ambientales significativos:

a) Aspectos Directos:

A continuación, se muestran los aspectos debidos a actividades de la organización, sobre las que tiene control de la gestión.

PROCESO	MEDIO/ACTIVIDAD SERVICIO/EQUIPO INSTALACION	ASPECTO	SITUACIONES POSIBLES CN/CE/EP	IMPACTO
Limpieza de Arenas	Volteo	Captura de fauna dunar	CN/CE	Destrucción de la fauna dunar Inestabilización del ecosistema costero
	Peinado	Captura de fauna dunar	CN/CE	
	Alisado	Captura de fauna dunar	CN/CE	
	Recogida de algas Recogida de Medusas	Generación de residuos orgánicos	CN/CE/EP	-Alteración físico-química de la arena y de las aguas marinas -Aumento del suelo utilizado como vertedero -Persistencia en el medio -Impacto Visual en el medio natural -Contaminación atmosférica y ruido en el transporte a vertedero. -Ocupación de terrenos de valor naturalísticos, por depósitos inadecuado -Lixiviados si la gestión es incorrecta
	Maquinas Limpiadoras	Generación de baterías usadas	CN/CE	-Persistencia en el medio
		Generación de aceites usados	CN/CE	-Contaminación de la atmósfera debido a procesos posteriores de tratamiento -Lixiviados si la gestión es incorrecta

 EXMO. AYTO. VELEZ- MÁLAGA DELEGACIÓN DE PLAYAS	GESTION AMBIENTAL AÑO 2011	CODIGO GES-001
		Fecha: 15/04/2011
		4ª EDIC. Rev.4/2011
		<i>Página 6 de 207</i>

PROCESO	MEDIO/ACTIVIDAD SERVICIO/EQUIPO INSTALACION	ASPECTO	SITUACIONES POSIBLES CN/CE/EP	IMPACTO
Limpiezas de Paseo y aseos	Duchas y Aseos (uso de aseos por el usuario)	Consumo de aguas	CN/CE	Disminución de recursos naturales Uso más sostenible de agua Mantenimiento de las instalaciones
		Generación de aguas residuales canalizadas al saneamiento municipal	CN/CE	Aumento del volumen de agua a tratar en la estación de depuración
	Jardinería Puntos Verdes	Consumo de agua	CN/CE	Aumento del volumen de agua

Aspectos Indirectos:

A continuación, se muestran los aspectos debidos a actividades y servicios de la organización, que pueden producir impactos ambientales significativos sobre los que la organización no tiene pleno control de la gestión.

PROCESOS	MEDIO/ACTIVIDAD SERVICIO/EQUIPO INSTALACION	ASPECTO	SITUACIONES POSIBLES CN/CE/EP	IMPACTO
SALVAMENTO	Equipos de comunicación	Baterías usadas	CN/CE	-Persistencia en el medio -Contaminación de la atmósfera debido al proceso de tratamiento -Lixiviados si la gestión es incorrecta
	Botiquín	Residuos biosanitarios	CN/CE	
	Embarcaciones de salvamento	Aceites Combustible	CN/CE	
SEGURIDAD	Vehículos eléctricos	Baterías usadas	CN	-Riesgo para la flora, la fauna, y humanos.
	Equipos de Comunicación	Baterías usadas	CN	



EXMO. AYTO. VELEZ-
MÁLAGA
DELEGACIÓN DE PLAYAS

**GESTION AMBIENTAL
AÑO 2011**

**CODIGO
GES-001**

Fecha: 15/04/2011

4ª EDIC. Rev.4/2011

Página 7 de 207

PROCESOS	MEDIO/ACTIVIDAD SERVICIO/EQUIPO INSTALACION	ASPECTO	SITUACIONES POSIBLES CN/CE/EP	IMPACTO
GESTIÓN DE CONCESIÓN	Chiringuitos y Bares	Vertidos de agua residuales	CN/CE	-Alteración físico- química de la arena y de las aguas marinas -Riesgo para la flora, la fauna y humanos. -Obstáculos físicos para algunas especies Impacto estético para usuarios
		Generación de residuos urbanos	CN/CE	-Alteración físico- química de la arena y de las aguas marinas -Aumento del suelo utilizado como vertedero -Persistencia en el medio. -Impacto visual en el medio natural -Contaminación atmosférica y ruido en el transporte a vertedero. -Ocupación de terrenos de valor naturalístico, por depósitos inadecuados. -Lixiviados si la gestión no es correcta



EXMO. AYTO. VELEZ-
MÁLAGA
DELEGACIÓN DE PLAYAS

GESTION AMBIENTAL AÑO 2011

**CODIGO
GES-001**

Fecha: 15/04/2011

4ª EDIC. Rev.4/2011

Página 8 de 207

3.4.2. EVALUACION DE ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES

La identificación de los aspectos ambientales debe realizarse mediante herramientas sencillas, fácilmente verificables pero objetivas, por ejemplo matrices.

Aspectos Ambientales	R.S Domiciliarios	R.S Peligrosos	R.S Vegetales	Efluentes clocales	Efluentes Industriales	Vertidos hidrocarburos	Humos	Humos Combustión	Olores	Ruidos
Elaboración de alimentos	3	1	1	1	0	0	0	1	1	2
Deportes en la arena	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Deportes de vela en agua	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Deportes de motor en agua	1	1	0	0	1	1	1	1	1	2
Pesca artesanal	2	0	1	0	0	1	1	1	1	2
Circulación de vehículos	1	1	0	0	0	1	1	1	1	2
Camping	Esta prohibido	Esta prohibido	Esta prohibido	Esta prohibido	Esta prohibido	Esta prohibido	Esta prohibido	Esta prohibido	Esta prohibido	Esta prohibido
Fogatas	1	0	1	0	0	0	0	2	1	0
Uso de baños	1	0	0	2	0	0	0	0	2	1
Pesca Deportiva	1	0	0	0	0	1	1	0	0	1



EXMO. AYTO. VELEZ-
MÁLAGA
DELEGACIÓN DE PLAYAS

**GESTION AMBIENTAL
AÑO 2011**

**CODIGO
GES-001**

Fecha: 15/04/2011

4ª EDIC. Rev.4/2011

Página 9 de 207

Para evaluar los aspectos ambientales en condiciones normales y anómalas se ha considerado de forma general los criterios siguientes:

Significación de Aspectos =Magnitud + Gravedad + Acercamiento a límites legales
Significación del Aspecto=Probabilidad de ocurrencia + Punto de ocurrencia + Magnitud

Los aspectos directos se relacionan mayoritariamente con la generación de residual por los clientes y los fenómenos naturales que erosionan la morfología de la playa y provocan alguna pérdida de arena. Con relación a la evaluación y por tanto identificación de los aspectos significativos se aprecia y se refiere la generación de residuos sólidos y peligrosos, el consumo de energía, etc.

Respecto a la evaluación del sistema de emergencia, se identifica y evalúan aspectos ambientales como hidrosanitarias en la playa, degradación de la vegetación, procesos formo dinámicos de la playa, así como la pérdida de arena.

ANALISIS DE LAS VARIABLES INTERNAS

CALIDAD INTRINSECA

- A) La calidad intrínseca de la playa
En lo concerniente a la calidad intrínseca que ostenta estas playas sobre la valoración máxima de 0-9 alcanza los valores de 7 las playas de Torre del Mar.
- B) La anchura de playa seca, en el caso de la playa de Torre del Mar obtiene el máximo, por hallarse en más de 60 m, considerado como óptimo por la facilidad del desplazamiento hasta la zona de rompiente (orilla playa) siendo estas las más frecuentadas por los bañista y ofrecer, potencialmente, una densidad aceptable
- C) Valoración máxima por no tener presencia de piedras
- D) La estabilidad y la profundidad de la playa se considera óptimos desde el punto de vista de la capacidad de soporte y seguridad de los usuarios.
- E) Los resultados de las analíticas referentes a los parámetros físico-químicos y microbiológicos sobre la calidad de agua del baño que marca el grado de contaminación del agua, ofrecen una puntuación destacable en las playas de Torre del Mar, según el Informe del Distrito Sanitario de la Junta de Andalucía.
- F) Por último la temperatura del agua que constituye uno de los elementos esenciales en la climatología turística, mantienen durante un periodo central del año y el conjunto del área de estudio de unos registros medios de 22,5 °C posicionados como muy favorables.

EL PAISAJE ABIÓTICOS Y BIOTICOS

En relación a los valores de las variables que lo integran, cabe destacar el color de la arena como elemento visual que refuerza el atractivo perceptual de del paisaje costero, por la disponibilidad de terreno y su color gris oscuro.

CLIMA

Los valores obtenidos son óptimos, al ser las precipitaciones inferiores 500mm anuales y la temperatura media alrededor de los 17,9°C. Por lo tanto representa un clima costero

Formula:
$$I = \frac{TM \times 12 + H \text{ Sol (D)}}{P + N^{\circ}.M.H.}$$

T.M x 12: Temperatura Media

H sol (D): Horas de sol diarias

P: Precipitaciones anuales

NªMH: Número de meses húmedos en el año

3.4.3. IDENTIFICACION DE RIESGOS HIGIENICO-SANITARIOS

En el presente documento se incluye un listado de las posibles situaciones de emergencia higiénico-sanitaria-ambiental que pueden tener lugar en la playa de Torre del Mar, así como de los organismos y entidades que han de llevar a cabo su control y actuación en caso de emergencia.

En el caso de que se produzca alguna de estas situaciones, el Ente Gestor se encargará de tomar las medidas que correspondan según el tipo y las características de las mismas y así llevar a cabo el plan de actuación correspondiente con la entidad responsable de su control.

Sistemas de detección/comunicación de los riesgos higiénicos- sanitarios:

La identificación de las siguientes emergencias higiénico-sanitarias se detecta por los siguientes mecanismos:

- A. Incidencias informadas por los vecinos.
- B. Incidencias detectadas por Vigilantes de Playa.
- C. Incidencias detectadas durante operaciones de limpieza y/o mantenimiento.
- D. Incidencias detectadas por Protección Civil /Cruz Roja.
- E. Incidencias informadas telefónicamente.
- F. Incidencias por recogida de información de condiciones adversas.
- G. Incidencias informadas por la Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil.
- H. Incidencias recogidas en los análisis y muestras periódicas.
- I. Cualquier otro sistema de comunicación de organismos públicos, campañas de prevención,...

Se han determinado las siguientes situaciones de riesgo Higiénico-Sanitarios y ambiental en la playa:

Identificación de Riesgos Higiénicos-Sanitarios:

a) Puntos de suministro de agua de consumo humano

- *Mal estado del agua potable*

b) Calidad de la arena

- *Tipo de arena - Analíticas*
- *Presencia de hongos en la arena*

c) Calidad del agua de baño

- *Contaminación del agua de baño*

d) Condiciones del mar

- *Condiciones de seguridad desfavorables*

e) Características físicas de la Playa

- *Riesgos de movimientos de tierra y materiales por inundación*

f) Características accesos

g) Flora y fauna

- *Presencia de medusas*
- *Presencia de animales marinos peligrosos*
- *Presencia de animales en la playa*
- *Isletas (Floras)*

h) Instalaciones

- *Presencia de hongos en duchas y aseos*

i) Equipamientos asociados a todos los servicios de la playa

- *Infecciones alimentarias*
- *Incendios*
- *Explosiones*
- *Amenazas telefónicas*
- *Diferentes tipos de vertidos asociados a embarcaciones*

a) Puntos de suministro de agua de consumo humano

Contaminación del agua o presencia de sustancias extrañas en las tomas de agua (fuentes, etc.) para consumo humano en la playa que puedan afectar a la salud de los usuarios.

b) Calidad de la arena

- *Tipo de arena - Analíticas*

La playa en cuestión dispone de un tipo de arena de grano grueso

Se realizan analíticas con una periodicidad de anual, estas se encuentran expuestas en cuatro lugares.

- Casetas de protección civil
- Banner informativo de playa de poniente
- Banner informativo de Playa de Levante
- Concejalía de Playas

(VER ANEXO IX)

- *Presencia de hongos en la arena:*

Provocada por posibles vertidos incontrolados de aguas residuales y por falta de limpieza de la arena. Se detecta fundamentalmente a partir de quejas de los usuarios de la playa y por la alarma dada desde el Centro de salud de Vélez o desde el modulo de primeros auxilios de la playa.

c) Calidad del agua de baño

- *Contaminación del agua de baño*

Provocada por vertidos accidentales de aguas contaminadas o por tormentas que cargan los drenajes que llegan hasta la playa. Deben ser detectadas por los controles rutinarios de calidad del agua realizados por la Consejería de Sanidad de la Junta de Andalucía, en casos extremos, por la alerta dada desde el centro de salud de Vélez. En casos de contaminaciones muy fuertes se puede detectar a partir de *manchas* de agua de color diferente (marrón, con aspecto aceitoso, con espuma, etc) desde los puestos de socorrismo de la playa o por embarcaciones de pesca o recreo.

Se realizan analíticas con una periodicidad de 15 días en periodo estival, y cada dos meses en invierno, estas se encuentran expuestas en cuatro lugares.

- Casetas de protección civil
- Banner informativo de playa de poniente
- Banner informativo de Playa de Levante
- Concejalía de Playas

INFORME SOBRE LA SITUACION SANITARIA DE LAS AGUAS DE BAÑO DE CARÁCTER MARÍTIMO CORRESPONDIENTE AL INICIO DE LA TEMPORADA DE BAÑO 2008. PROVINCIA DE MÁLAGA.

PLAYA	LOCALIZACION DE LOS PUNTOS DE MUESTREO	CALIFICACION SANITARIA DEL AGUA DE BAÑO 2008	CALIDAD DEL AGUA DE BAÑO (*) (ISSA 3115)	INCIDENCIAS EN LAS AGUAS DE BAÑO
NERJA				
1 CALAS ORIENTALES(MAR)	ESCALERA	MUY BUENA CALIDAD	APTA PARA EL BAÑO	
2 BURRIANA	PARADOR TURISMO	MUY BUENA CALIDAD	APTA PARA EL BAÑO	
3 CALAS OCCIDENTALES	BALCON	MUY BUENA CALIDAD	APTA PARA EL BAÑO	
4 TORRECILLA	APARTAHOTEL	MUY BUENA CALIDAD	APTA PARA EL BAÑO	
5 PLAYAZO	MARINA	MUY BUENA CALIDAD	APTA PARA EL BAÑO	
TORROX				
6 PEÑONCILLO	BARCO	MUY BUENA CALIDAD	APTA PARA EL BAÑO	
7 FERRARA	PASEO	MUY BUENA CALIDAD	APTA PARA EL BAÑO	
8 EL MORCHE	CONSULTORIO	MUY BUENA CALIDAD	APTA PARA EL BAÑO	
ALGARROBO				
9 ALGARROBO	TORRECAIDA	MUY BUENA CALIDAD	APTA PARA EL BAÑO	
VELEZ-MÁLAGA				
10 LAGOS	V.FRESONES	MUY BUENA CALIDAD	APTA PARA EL BAÑO	
11 LA CALETA	PASEO	MUY BUENA CALIDAD	APTA PARA EL BAÑO	
12 TORRE DEL MAR	HUERTO DE LA TOCA BALNEARIO CAMPING	MUY BUENA CALIDAD MUY BUENA CALIDAD	APTA PARA EL BAÑO APTA PARA EL BAÑO	
13 BAJA MAR-ALMAYATE	CAMPING HORNILLO	MUY BUENA CALIDAD MUY BUENA CALIDAD	APTA PARA EL BAÑO APTA PARA EL BAÑO	
14 VALLE NIZA	CAMPING	MUY BUENA CALIDAD	APTA PARA EL BAÑO	
15 BENAJARAFE	LAURELES PARADA BUS	MUY BUENA CALIDAD MUY BUENA CALIDAD	APTA PARA EL BAÑO APTA PARA EL BAÑO	
16 CHILCHES	PARADA BUS	MUY BUENA CALIDAD	APTA PARA EL BAÑO	
RINCON DE LA VICTORIA				
17 LOS RUBIOS	LA COLOMBIANA	MUY BUENA CALIDAD	APTA PARA EL BAÑO	
18 TORRE BENASALBON	GASOLINERA	MUY BUENA CALIDAD	APTA PARA EL BAÑO	
19 RINCON VICTORIA	TRANVIA POSADA MAR	MUY BUENA CALIDAD MUY BUENA CALIDAD	APTA PARA EL BAÑO APTA PARA EL BAÑO	

(*)-EN REFERENCIA A LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL REAL DECRETO 1341/2007.

d) Condiciones del mar

- *Condiciones de seguridad desfavorables*

Provocadas por condiciones meteorológicas adversas. Deben ser detectadas por el personal del servicio de socorrismo de la playa.

e) Características físicas de la Playa

- *Riesgos de movimientos de tierra y materiales por inundación*

Provocadas por fenómenos meteorológicos adversos. Ante la previsión de lluvias torrenciales se vigilarán los dos varaderos existentes en Torre del Mar, como puntos críticos en caso de inundación.

f) Características accesos

Provocadas por las condiciones específicas de los accesos.

g) Flora y fauna

Provocadas por los siguientes casos principalmente:

- *Presencia de medusas*

Traídas hasta la playa por las corrientes marinas y más frecuentes en determinadas épocas del año. La presencia de medusas se puede detectar en primer lugar por los Pescadores o usuarios de embarcaciones de recreo y en segundo lugar por los servicios de salvamento y socorrismo del ayuntamiento.

- *Presencia de animales marinos peligrosos*

Como escualos, peces araña, rascacios, etc. En el caso de los predadores deben detectarse su presencia en primer lugar por Pescadores o usuarios de barcos de recreo, en segundo lugar por el personal del servicio de socorro de la playa y en tercer lugar por los propios usuarios. En el caso de las especies que viven pegadas al fondo o enterradas en la arena su presencia se detecta en primer lugar por los usuarios de la playa afectados y en segundo lugar por el personal del puesto de socorro de la playa o del centro de salud de Vélez.

- *Presencia de animales en la playa*

Como animales domésticos o de ganadería (perros, caballos,..). Inicialmente se encuentran prohibidos en toda la playa. Así como indicado en los carteles informativos. Riesgos de excrementos de animales en zona de playas.

También roedores y otros animales por falta de limpieza y mantenimiento de papeleras y recogida de residuos.

- *Presencia de algas en la playa.*

Traídas hasta la playa por las corrientes marinas y más frecuentes en determinadas épocas del año. Se puede detectar en primer lugar por los Pescadores o usuarios de embarcaciones de recreo y en segundo lugar por los servicios de salvamento y socorrismo del ayuntamiento.

- *Isletas (Floras)*

Plagas debido a la falta de mantenimiento y desinfección de las isletas (principalmente con césped: garrapatas, pulgas,...).

h) Instalaciones

- *Presencia de hongos en duchas y aseos*

Provocada por falta de limpieza de las instalaciones. Se detecta fundamentalmente a partir de quejas de los usuarios de la playa y por la alarma dada desde el Centro de salud de Vélez o desde el modulo de primeros auxilios de la playa.

También a través de los controles periódicos del personal de limpieza y mantenimiento de las duchas, lavapiés y aseos.

- *Falta de condiciones higiénico-sanitarias en aseos y vestuarios*

Provocada por falta de limpieza de las instalaciones. Se detecta fundamentalmente a partir de e los controles periódicos del personal de limpieza y mantenimiento y de los registros de las quejas de los usuarios de la playa.

i) Equipamientos asociados a todos los servicios de la playa

- *Infecciones alimentarias*

Debidas a fallos durante la manipulación de los alimentos en los chiringuitos y puestos de venta ambulante de la playa. Se detecta a partir de quejas de los usuarios y por la alarma dada desde los Centros de salud de Vélez o desde el modulo de primeros auxilios de la playa.

- *Incendios*

Entre los posibles residuos almacenados pueden existir algunos considerados como inflamables, como son la gasolina, el diesel o los aceites usados.

- *Explosiones*

Los residuos de tipo explosivos pueden dar lugar a explosiones en situaciones de calor intenso (incluso favorecidos por la insolación diurna).

- *Amenazas telefónicas*

Amenazas telefónicas contra el Ayuntamiento, Protección Civil, Guardia Civil, Policía Local, etc., afectando a la playa de Torre del Mar y a los usuarios de la misma. Por ejemplo, una amenaza de bomba.

- *Presencia de residuos:*

Debidos a usos no previstos en la playa (movida nocturna, barbacoas, etc.), traídos por las corrientes o debidos a las embarcaciones de pesca (envases de aceites, gas-oil, etc.) Deben detectarse en primer lugar por el personal de limpieza de la playa en primer lugar, por el personal del servicio de socorrismo en segundo lugar, por los usuarios de la playa o finalmente por el puesto de primeros auxilios de la playa o el centro de salud de Vélez.

(Se incluyen también los excrementos animales)

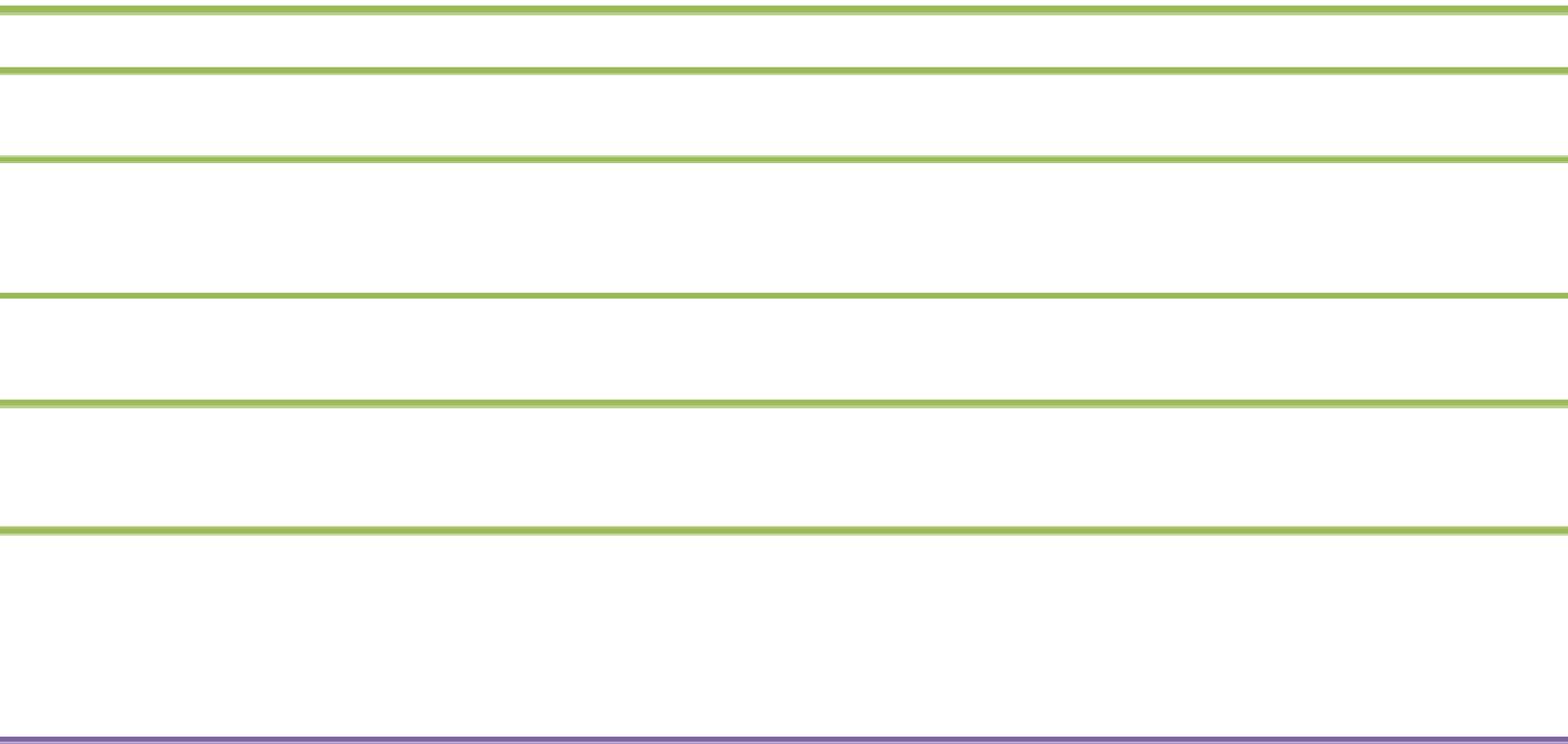
- *Vertidos de aceites:*

Provocados por vertidos accidentales de aceite desde las embarcaciones de pesca o recreativas tanto durante la navegación como fondeadas o varadas en tierra. Deben ser detectadas en primer lugar por los propios usuarios de las embarcaciones y en un segundo lugar por el personal del servicio de socorrismo de la playa.

- *Vertidos de Hidrocarburos:*

Vertido de hidrocarburos u otros contaminantes marinos, procedentes fundamentalmente de siniestros en el sector del transporte marítimo, o limpieza de sus tanques. En caso de que se produzca un derrame de hidrocarburo que pueda afectar a la playa de Torre del Mar, ya sea detectado por un usuario, usuarios de las embarcaciones, personal de Protección Civil, personal del propio servicio de Medio Ambiente, estos cursaran aviso a Policía Local.

j) La sistemática para la identificación de los riesgos higiénicos-sanitarios se realiza a partir de la planificación y desarrollo de cada uno de los servicios de playa



3.4.4 . EVALUACION DEL RIEGOS HIGIENICO-SANITARIA

Se evalúan los riesgos higiénicos sanitarios según la Frecuencia y gravedad, indicando si el impacto total es significativo.

Los criterios para realizar el control y seguimiento se evalúan según las tablas siguientes.

Gravedad●	1	Baja, el daño e impacto no es apreciable
	2	Media, el impacto es considerable
	3	Alta, el impacto es muy grave.

Valoración del Grado de Riesgo Asociado

Grado de Riesgo (Significancia)		Gravedad		
		1	2	3
Frecuencia	1	2	3	4
	2	3	4	5
	3	4	5	6

Criterios de Evaluación y comprobación

GRADO DE RIESGO				
GRADO	COLOR	VALORACION	Criterio Higiénico- sanitario	Actuación temporal
2	Verde claro	No significativo	incidencia nula en la Salud	Planificación actuaciones a corto plazo. Control periódico y revisión conformidades
3	Verde	No significativo	Incidencia baja en la salud	Planificación actuaciones a corto plazo. Control periódico y revisión conformidades
4	Amarillo	Significativo	Incidencia Media en la Salud	Planificación actuaciones a Muy corto plazo. Actuaciones según el Plan de emergencias
5	Naranja	Bastante significativo	Incidencia Alta en la Salud	Acotación de la zona afectada y control inmediato.
6	Rojo	Muy significativo	Incidencia Muy Alta en la Salud	Paralización y cierre de la playa

Situaciones posibles:

- a) Condiciones normales de uso de la playa (CN)
 - Uso normal sin incidencias durante la temporada de playa y fuera de esta.
- b) Condiciones especiales del uso de la playa (CE)
 - Festivos en la playa (Noche San Juan,..)
 - Permisos especiales de barbacoas,..
 - Conciertos y fiestas programadas.
 - Actos públicos permitidos
- c) Emergencias previsibles (EP)
 - Simulacros y practicas
 - Situaciones de emergencias recogidas en el plan
 - o Plaga medusas
 - o Hongos
 - o Evacuaciones.

LISTADO DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS HIGIÉNICO SANITARIOS

ITEM	ASPECTO MEDIOAMBIENTAL	IMPACTO MEDIOAMBIENTAL POTENCIAL	CN/CE /EP	ORIGEN	Frecuencia	Gravedad	TOTAL	SIGNIFICANCIA Grado de Riesgo
1	Presencia de hongos en duchas, aseos	Afección a la salud	EP	Incumplimiento Plan de Limpieza	1	3	4	SIGNIFICATIVO
2	Infecciones alimentarias	Afección a la salud	CE	Incumplimiento Manipulación	1	2	3	NO SIGNIFICATIVO
3	Excrementos animales	Afección a la salud	CN	Incumplimiento Código de conducta	3	1	4	SIGNIFICATIVO
4	Presencia de medusas	Afección a la salud	EP	Natural	2	3	5	BASTANTE SIGNIFICATIVO
5	Instalaciones y equipamientos en mal estado	Afección a la salud	CN	Temporal, vandalismo	1	1	2	NO SIGNIFICATIVO
6	Presencia de residuos peligrosos	Afección a la salud	EP	Incumplimiento Código de conducta vertido ilegal	1	2	3	NO SIGNIFICATIVO
7	Contaminación agua de baño	Afección a la salud	EP	Vertido ilegal	1	3	4	SIGNIFICATIVO
8	Condiciones de seguridad mar desfavorables	Afección a la salud	CN	Natural	1	3	4	SIGNIFICATIVO

3.4.5. DESARROLLO DE PROCESOS

Dentro del sistema de calidad se contemplan los siguientes puntos:

- a) Compromiso de prevención de la contaminación y de los impactos sobre la salud y bienestar de los usuarios:

Es reducir el impacto ambiental, con una mejora y prevención continua de la contaminación de manera que se cumpla la legislación y reglamentación ambiental aplicable y futura, constituyendo el marco para establecer fijar anualmente objetivos y metas ambientales controlando su avance y ejecución mediante procesos de mejora.

- b) Requisitos legales aplicables a la gestión de la Playa:

Ley 22/1988, de 28 julio, de Costa

Ley 8/1998, 26 de junio de conservación de la naturaleza

Plan de Medio Ambiente de Andalucía de 5 de junio 2003

Ley 7/2007, 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental de Andalucía

RD 907/2007 de 6 de julio, reglamento de la Planificación Hidrológica

RD 4/2007 de 13 abril. Ley aguas

RD 5/2004 27 agosto derecho de emisiones de gases, efectos invernaderos

RD 2/2008, de 20 de junio. Texto refundido de la Ley del suelo.

La presente legislación aplicable se amplía con la indicada en el DIR-001 'Proceso de la Dirección' Apartado 3.1.2)

- c) Otros compromisos:

Promover en todo momento la "Q" de Calidad como una tarea participativa a todos los niveles, informando, proporcionando la a formación adecuada, motivando y haciendo participe a todo el personal como base primordial de su mejora, con una política a la difusión, la sensibilización y la responsabilidad ambiental

- Programa de Calidad de agua, suelo y aire
- Programa de Servicio e Información
- Programa integral de Gestión de las Playas
- Recomendaciones de Seguridad
- Actividades de extensión

Clasificación anual de la zona de recreación de los últimos años.

- d) Requisitos de la Norma:

El Ente Gestor de las playas de Torre del Mar identifica los siguientes requisitos Legales según la Norma de la "Q" de Calidad.

- Uso de espacios acuáticos y costeros
- Construcciones
- Accesos y circulación de vehículos en la playa
- Accesos de animales a la playa
- Calidad del agua
- Calidad del aire
- Aspectos bromatológicos
- Residuos sólidos
- Áreas protegidas

- Recomendaciones de seguridad (aptitudes de baño, condiciones climáticas, zona de natación, obstáculos, zona de pesca deportiva, zona de ingreso para vehículos acuáticos, prohibiciones de fuego, etc...).

3.4.6 PLAN DE EMERGENCIAS HIGIENICO-SANITARIA

Para cada una de las situaciones de riesgo y emergencia anteriores se adoptarán una serie de medidas de actuación. Estas medidas serán conocidas por todo el personal del Ayuntamiento adscrito al servicio de playas, y especialmente por el personal de Socorrismo y de Primeros Auxilios (Protección civil), y demás Servicios y Fuerzas de Seguridad del Estado que puede verse implicado en los trabajos de control de la emergencia. En el caso de detectar una emergencia, se avisará de inmediato al Jefe de Emergencia para poner en funcionamiento el Plan.

a) Identificación de las situaciones de emergencias y accidentes.

Se establece un formato de control de incidencias, accidentes y emergencias asociados a los aspectos ambientales (Ver anexo I)

Se recogerá los siguientes datos, de los que se informará inmediatamente al responsable de Emergencias y salvamentos para confirmar el inicio de los protocolos específicos. Se guardará una copia de la identificación detectada para el Ente Gestor.

b) Planes y protocolos de actuación de actuación específicos según el riesgo.

→ **Presencia de hongos en duchas y aseos:**

Deben tomarse las medidas siguientes:

- a) Clausurar de forma inmediata y temporal los servicios de playa.
- b) Identificar el servicio de playa contaminado por los hongos, abriendo el resto y dejando este clausurado.
- c) Proceder a la limpieza y desinfección del servicio afectado.
- d) Hacer una inspección para verificar la solución del problema.
- e) Inspeccionar el resto de servicios, verificando su perfecto estado de uso.
- f) Apertura del servicio afectado.
- g) Analizar las causas que han provocado la infección y tomar medidas para evitar que se puedan repetir.
- h) Extrapolar estas medidas al resto de servicios.

→ **Presencia de hongos en la arena:**

En el caso de detectar problemas de hongos en la arena se debe actuar según el siguiente orden de prioridades:

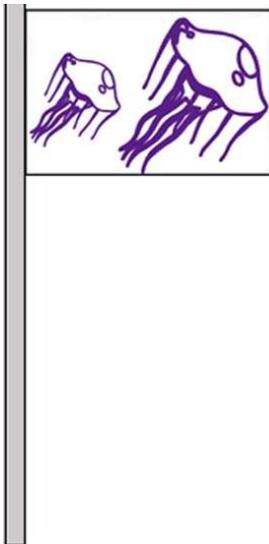
- a) Identificar la zona de playa afectada.
- b) Acotar la zona de playa afectada, prohibiendo expresamente el paso de público.
- c) Acometer tareas de limpieza de la arena, removiéndola y rociándola de agua salada (para provocar la muerte de hongos no halos tolerantes) y dulce (para provocar la muerte de hongos halófilos) y permitiendo la oxigenación de la arena.
- d) Analizar la arena, viendo si se ha controlado la contaminación.
- e) Abrir la zona de playa afectada a los usuarios.
- f) Analizar las causas que han provocado la infección y tomar medidas para evitar que se puedan repetir.
- g) Extrapolar estas medidas al resto de la playa.

→ **Infecciones alimentarias:**

En el caso de que lleguen hasta los servicios municipales noticias de infecciones alimentarias se debe tomar las medidas siguientes:

- a) Investigar el origen de la infección, preguntando a los usuarios afectados los sitios en los que han comido y sacando puntos comunes a todos ellos.
- b) Clausurar de forma inmediata el establecimiento origen de la infección.
- c) Determinar la causa real de la infección y el agente infeccioso que la ha provocado.
- d) Proceder en el local donde se haya originado la infección a determinar las causas que la han provocado y adoptar las medidas para controlarla.
- e) Enviar al personal de Sanidad correspondiente a que inspeccione los establecimientos afectados.
- f) Autorizar la reapertura del establecimiento.
- g) Analizar las causas que han provocado la infección y tomar medidas para evitar que se puedan repetir.
- h) Extrapolar estas medidas al resto de establecimientos de la playa.

→ **Presencia de medusas.**



En el caso de que se detecten plagas de medusas en las aguas cercanas a la playa y siempre que se vea peligro real para los bañistas se deben tomar las medidas siguientes:

- a) En general, en las playas se colocará la bandera amarilla en los casos en que se recomienda el baño con precaución o la roja cuando la presencia de medusas aconseje la prohibición del baño. Tales banderas se pueden verse acompañadas de otras banderas específicas indicadoras de la presencia de medusas, que pueden ser diferentes según la zona (por ejemplo blancas con dos medusas). Se avisará a los bañistas por la megafonía del peligro real existente. Si es posible acotar la zona afectada. Se colocará también la bandera de específicas de Medusa en todos los casos.
- b) Limitar la zona afectada, siempre que sea posible, abriendo al baño el resto de la playa.
- c) Mantener la playa cerrada hasta que las corrientes arrastren a las medusas.
- d) Inspeccionar las aguas de baño, comprobando la ausencia de medusas.
- e) Abrir la playa al baño.
- f) Avisar a las playas cercanas para que puedan tomar medidas de prevención.

→ **Presencia de animales marinos peligrosos:**

- En el caso de animales considerados como predadores pelágicos (escualos, etc.) se deben tomar las medidas siguientes:

- a) Colocar la BANDERA ROJA y avisar a los bañistas por la megafonía manual del peligro real existente.
- b) Inspeccionar las aguas de baño, comprobando la ausencia de animales peligrosos.
- c) Abrir la playa al baño, manteniendo la vigilancia reforzada durante los dos días siguientes.
- d) Avisar a las playas cercanas para que puedan tomar medidas de prevención.

- En el caso de especies bentónicas (peces araña, rascacios, etc.) se deben tomar las medidas siguientes:

- a) Colocar la BANDERA ROJA y avisar a los bañistas por la megafonía manual del peligro real existente. Si es posible acotar la zona afectada.
- b) Limitar la zona afectada, siempre que sea posible, abriendo al baño el resto de la playa.
- c) Batir las aguas de baño cercanas a la orilla, buscando que los peces se asusten y huyan a aguas más profundas.
- d) Inspeccionar las aguas de baño, comprobando la ausencia de animales peligrosos, protegiéndose con escarpines, chanclas cangrejeras u otros medios similares.
- e) Abrir la playa al baño.
- f) Avisar a las playas cercanas para que puedan tomar medidas de prevención.

→ **Riesgos de movimientos de tierra y materiales por inundación:**

Se tomarán las medidas siguientes:

- a) Comprobar in situ la existencia del riesgo real de movimiento de tierras, en las salidas de los varaderos autorizados (uno frente al camping y otro frente Colegio Antonio Checa).
- b) En caso de que la comprobación del riesgo sea positiva se procederá al cierre y acotación de los varaderos.
- c) Señalización de la zona de riesgo.
- d) Control de acceso a las zonas de riesgo.
- e) Apertura en el momento de finalización de emergencia.

→ **Presencia de residuos:**

En el caso de detectar residuos peligrosos en la playa se deben tomar las medidas siguientes:

- a) Acotar la zona afectada impidiendo el paso de usuarios.
- b) Proceder a la limpieza de la zona de playa afectada.
- c) Revisar el estado final de la zona acotada tras la limpieza.
- d) Abrir la zona de playa afectada
- e) Analizar las causas que han provocado la infección y tomar medidas para evitar que se puedan repetir.
- f) Extrapolar estas medidas al resto de servicios.
- g) Reforzar la vigilancia de la playa fuera de las horas de uso.

→ **Contaminación del agua de baño**

En el caso de que se contaminación del agua de baño se deben tomar las medidas siguientes:

- a) Colocar la BANDERA ROJA y avisar a los bañistas por la megafonía manual del peligro real existente. Si es posible acotar la zona afectada.
- b) Limitar la zona afectada, siempre que sea posible, abriendo al baño el resto de la playa.
- c) Mantener la playa cerrada hasta que el oleaje y las corrientes provoquen la dispersión de la contaminación.
- d) Realizar analíticas de las aguas de baño, comprobando que los parámetros de control están dentro de los valores admisibles.
- e) Abrir la playa al baño.
- f) Analizar las causas que han provocado la contaminación de las aguas de baño.
- g) Tomar medidas encaminadas a evitar que se repita la situación, extrapolando los resultados al resto de las playas.

→ **Condiciones de seguridad desfavorables:**

En el caso de que se detecten en la playa condiciones de seguridad desfavorables se deben tomar las medidas siguientes:

- a) Colocar la BANDERA ROJA y avisar a los bañistas por la megafonía manual del peligro real existente. En el caso de desniveles pronunciados o socavones en el fondo acotar la zona afectada y colocar carteles explicativos.

- b) Reforzar los servicios de socorrismo, dando orden de que extremen la vigilancia.
- c) Tener listos para su uso inmediato los equipos náuticos de socorrismo.
- d) Mantener la playa cerrada hasta el restablecimiento de las condiciones apropiadas para el baño.
- d) Abrir la playa al baño.

→ **Vertidos de aceites e hidrocarburos:**

- ***Vertidos en Tierra: en el caso de que se produzcan un vertido accidental de aceite en tierra se procede del modo siguiente:***

- a) Acotar la zona afectada, evitando el paso de usuarios.
- b) Tomar las medidas necesarias para la recogida de la máxima cantidad de aceite posible.
- c) Retirar la arena contaminada.
- h) Analizar las causas que han provocado la contaminación de las aguas de baño.
- d) Tomar medidas encaminadas a evitar que se repita la situación, extrapolando los resultados al resto de las playas

- ***En el caso de que el vertido se produzca en aguas cercanas a la costa:***

- a) Recoger la máxima cantidad de aceite e hidrocarburo posible.
- b) Acotar la mancha, empleando algún tipo de barrera de contención.
- c) Disolver la mancha, empleando productos disolventes inocuos para el medio ambiente.
- d) Si pese a todo la mancha llegase hasta las aguas de baño cerrar la zona afectada hasta la recogida y limpieza.
- i) Analizar las causas que han provocado la contaminación de las aguas de baño.
- e) Tomar medidas encaminadas a evitar que se repita la situación, extrapolando los resultados al resto de las playas.

→ **Mal estado del agua potable:**

En caso de detectar la presencia de agua no potable en las duchas suministradoras ya sea por los usuarios de la playa o por el personal de la empresa gestora de agua potable en la playa, se procede según los pasos siguientes:

- a) Clausurar de forma inmediata la fuente suministradora origen del agua no potable o todas las fuentes en caso de que el agua no sea potable en todas ellas.
- b) Investigar el origen del agua no potable, preguntando a los usuarios afectados los sitios en los que han bebido.
- c) Determinar la causa real preguntando a la empresa municipal suministradora de agua potable.
- d) Enviar al personal de Sanidad correspondiente o al personal de la empresa gestora de agua potable a que inspeccione los puntos de suministro al usuario.
- e) Autorizar la reapertura.
- f) Analizar las causas que lo han provocado y tomar medidas para evitar que se puedan repetir.

→ **Incendios:**

En el caso de surgir un incendio en alguna instalación o equipamientos autorizados, se procede según los pasos siguientes:

- a. **Apagar** el incendio empleando los extintores habilitados en los Puestos de Socorro, o en los vehículos de emergencia, de forma que actúen ahogando el fuego y creando una barrera que impida la llegada del oxígeno hasta el combustible.
- b. **Retirar** el resto de residuos, empezando por los más cercanos o los más inflamables, evitando su exposición a las llamas y a las altas temperaturas generadas durante el incendio.
- c. **Enfriar** los residuos que no se puedan retirar sin peligro para los trabajadores y usuarios de la playa; para esto se procede al riego del resto de elementos afectados, disminuyendo la temperatura de los mismos. También se procede al recubrimiento de los mismos con la espuma de los extintores.
- d. **Avisar** de forma inmediata a los bomberos (teléf. 952558091) cuando el incendio no se

pueda controlar con los medios disponibles, indicando claramente la gravedad de la situación y el tipo de productos que se están quemando.

En todos los casos se verificara quincenalmente su estado, accesibilidad y aparente buen uso, en caso contrario se procede a reparar el dispositivo considerado. Además:

- > Cada seis meses se realizarán las operaciones previstas en las instrucciones del fabricante o instalador autorizado.
- > Cada doce meses se realizará una verificación de los extintores por personal especializado ajeno a la empresa.

→ **Explosiones:**

Puede darse lugar a causa de la colocación de artefactos explosivos, o la avería de maquinarias como puedan contener elementos explosivos.

En el primer caso, suele ir acompañado de una situación de amenaza de bomba por lo que se actuará según el punto siguiente, en el segundo caso suele suceder de forma inesperada por lo que es difícil controlar la situación, procediendo posteriormente a la restauración del estado normal de las condiciones de la playa y sus ocupantes:

- a) Desalojo y acotación de la playa.
- b) Aviso a las autoridades competentes, Policía Local, Guardia Civil, Protección Civil...
- c) Atención a las personas afectadas por la explosión.

→ **Amenaza telefónica:**

Ante una amenaza telefónica, por ejemplo una amenaza de bomba, se debe actuar siguiendo los pasos siguientes:

- a) Escuche cuidadosamente, no interrumpa y guarde silencio.
- b) Tome notas con detalles.
- c) Trate de atraer la atención de un compañero, escribiendo una nota, por ejemplo:

"Amenaza de bomba, llama a la policía"

- d) Pretenda no entender lo que dicen para que sea repetido y ganar tiempo.
- e) Trate de obtener la máxima información:

- 1) ¿Cuándo explotará la bomba?

- 2) ¿Dónde explotará la bomba?
- 3) ¿Qué tipo de bomba hay puesta?
- 4) ¿Qué motivos existen?
- 5) ¿Que desean para evitar que explote?

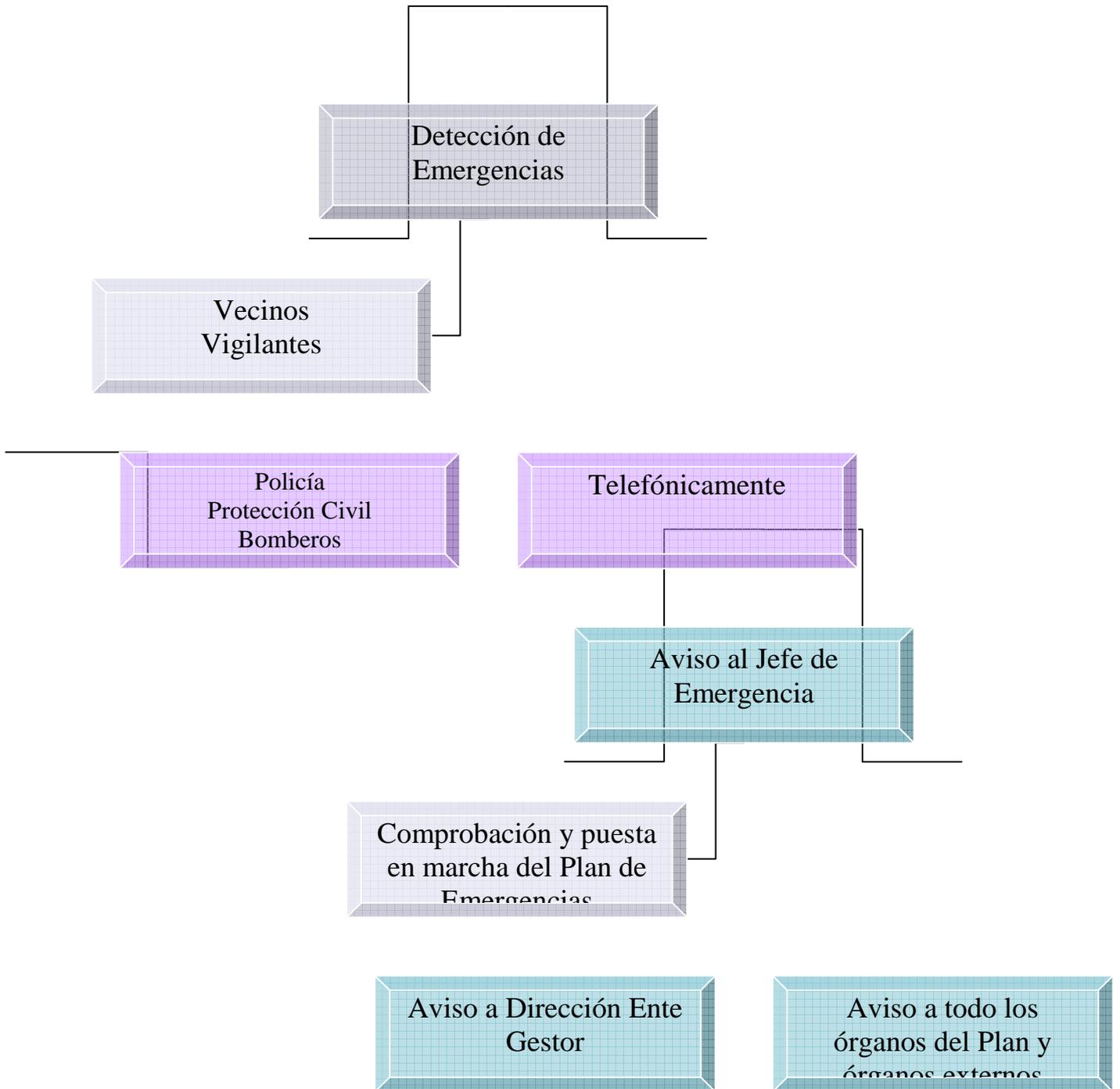
f) Complete la siguiente lista para entregar a las autoridades:

- 1) Tipo de voz: hombre/mujer, joven/ viejo, chico/chica...
- 2) Dialecto o acento regional.
- 3) Tono de voz: grave/aguda, calmada/excitada, baja/alta, ...
- 4) Palabras típicas: repeticiones, expresiones inusuales, etc.
- 5) Ruidos de fondo: trafico, voces, maquinas, etc.

g) Proceda a la evacuación de la zona afectada a través de megafonía sin causar el pánico en los usuarios de la playa.

h) Establecimiento de medidas de actuación, tras la evacuación de los usuarios, por parte de la Policía Local, Guardia Civil y Protección Civil.

Esquemas de actuación (Mapas de procesos)



Las situaciones de emergencia pueden ser detectadas por:

Cualquiera de los usuarios de la playa.

Personal de limpieza de la playa.

Personal del servicio de socorrismo y vigilancia.

Puesto de primeros auxilios de la playa o el Centro de Salud de Vélez-Málaga.

Por los controles rutinarios de calidad del agua realizados por el Servicio Andaluz de Salud.

Personal encargado de las instalaciones de ocio y establecimientos.

Por los Pescadores o usuarios de barcos de recreo.

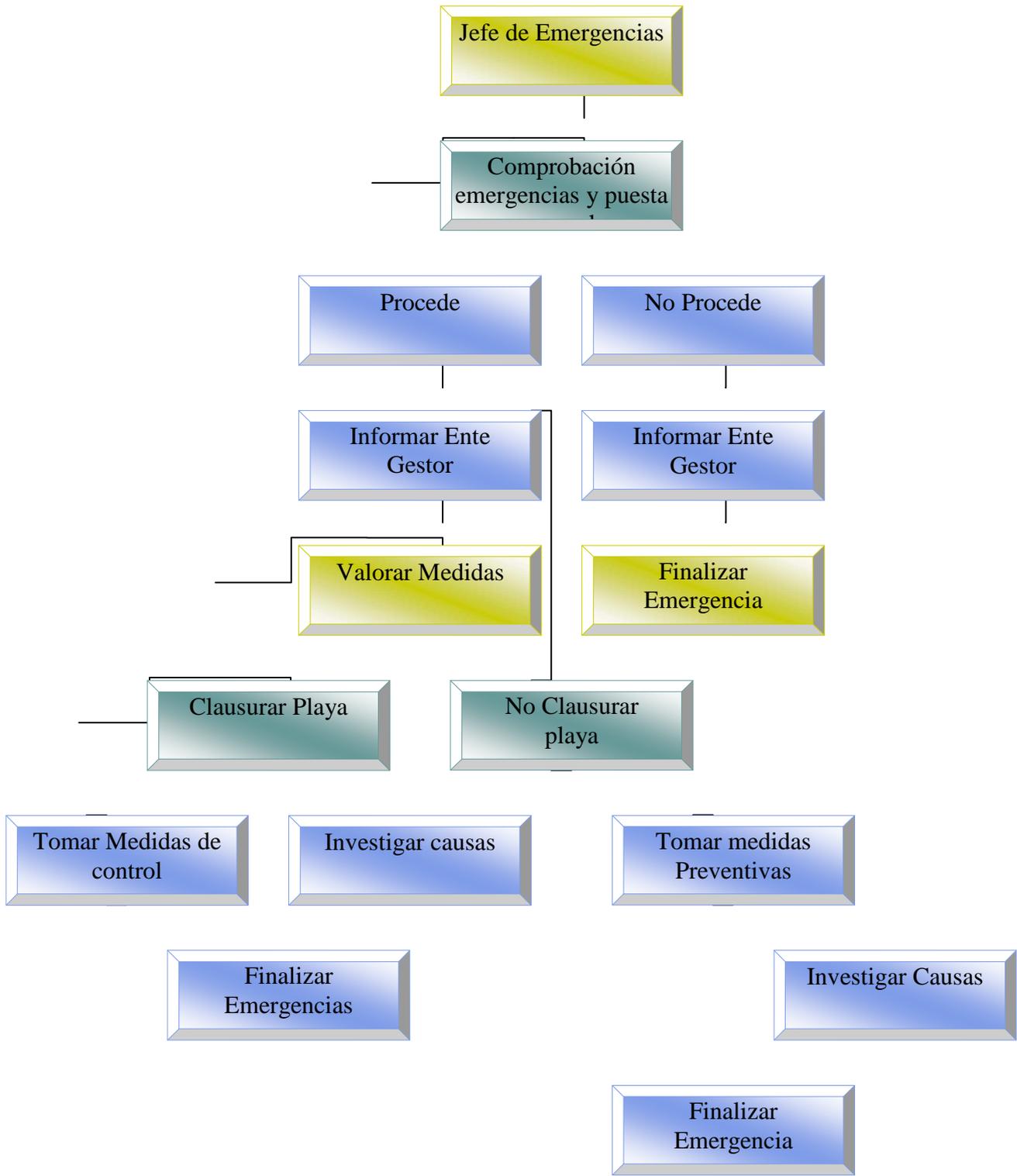
Una vez detectada la emergencia se comunicará con la mayor brevedad posible al Jefe De Emergencias o a su suplente. En caso de no estar localizados ninguno de ellos, se contactara con el personal de Protección Civil y al personal del propio Servicio de Medio Ambiente, donde a su vez, cursarán aviso a la Policía Local, en caso necesario.

Tras recibir la llamada de emergencia, El Jefe de Emergencias se desplaza de forma inmediata a la zona en la que se ha producido e inspecciona la gravedad real de esta situación o en su defecto es informado directamente por personal de Protección Civil (dotación que se encuentre más cercana en ese momento al lugar del suceso)

Se procede, según la gravedad real de la situación de emergencia, dando aviso si fuera necesario por megafonía manual a los usuarios de la playa para la evacuación total o parcial del lugar donde se ha producido la emergencia.

Cuando se conozca la verdadera dimensión y dependiendo del lugar o situación de la emergencia se coordinará con todo el personal de la playa (limpieza, socorrismo, servicios operativos municipales, etc.) para tomar las acciones necesarias para evitar que la emergencia se extienda.

Si la situación de emergencia se produce fuera del horario establecido de trabajos o fuera de la temporada de baño, serán las fuerzas del orden (Policía Local, Guardia Civil, Emergencia 112, etc.) quienes avisan de forma inmediata al Jefe de Emergencias y a Protección Civil. Si la situación se manifiesta como incontrolada este aviso se da directamente a todo el equipo que forma parte del Plan de emergencia.



Finalización de Emergencias

Cualquiera de las personas que forman parte del Organigrama de emergencias (apartado d: Recursos) dará traslado al Ente Gestor de la playa, el cual convocará las actuaciones que fueran necesarias, según convenga. En función del grado de emergencia se dará traslado a la Consejería de Medio Ambiente, Demarcación de Costas en Andalucía-Mediterráneo, Delegación de Gobernación y Capitanía Marítima.

La situación de emergencia se da por controlada en el momento en el que las circunstancias que la han provocado han desaparecido, de esta forma:

- > Cuando hay un derrame o vertido de residuos la situación se da por controlada en el momento en el que el derrame o vertido ha sido recogido, se han retirado los materiales contaminados empleados para su control y se han tomado las medidas adecuadas para evitar que se pueda repetir.
- > En el caso de incendios cuando este se ha extinguido completamente.
- > En el caso de explosiones cuando se han controlado completamente los efectos de estas y se han tomado las medidas para evitar que se puedan repetir y así lo autorice la Autoridad competente, Policía Nacional, Guardia Civil, etc.
- > En el caso de amenazas telefónicas cuando estas se han controlado completamente, se ha aclarado la situación y así lo determine el Cuerpo del Estado Competente (policía nacional y/o Guardia Civil)
- > En el caso de riesgos higiénico-sanitarios cuando estos se hayan controlado en su totalidad siguiendo el plan de actuación propuesto en cada uno de ellos.
- > En el caso de riesgos ambientales cuando estos se hayan controlado en su totalidad siguiendo el plan de actuación propuesto en cada uno de ellos.

Tras la situación de emergencia, y una vez desactivado el plan, el Ente Gestor y su equipo realizan una investigación y emiten un informe, el cual será puesto a disposición del Coordinador del Sistema de Gestión para su control.

c) Planes de emergencias de competencia Superior.

Existe un plan de emergencias municipal, gestionado por protección civil donde se encuadra las emergencias que puedan ocurrir en la Playa de Torre del Mar.

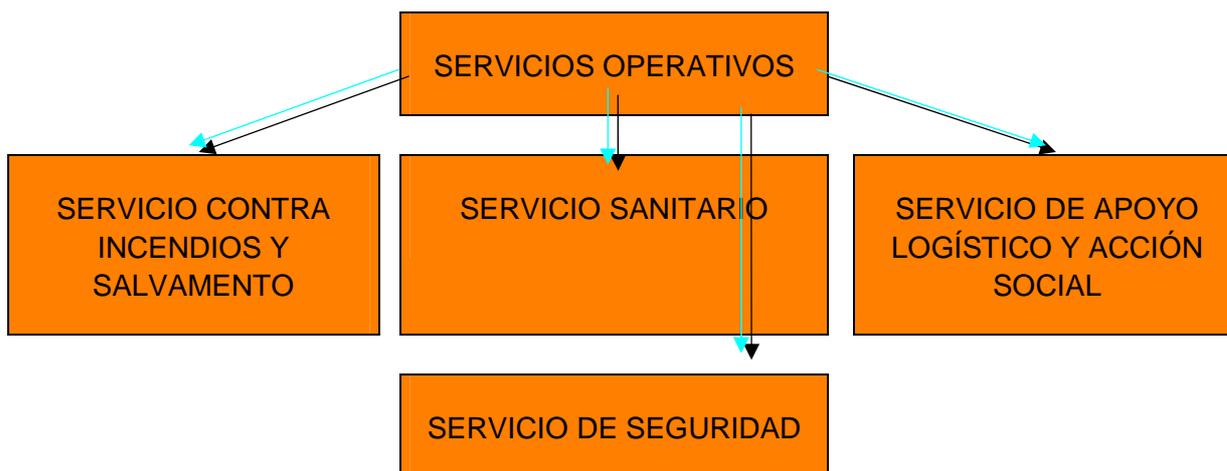
En su capítulo 3, se establece el análisis de riesgo.

En el capítulo 4 (Apartado 4.4.y 4.5), se establece la coordinación entre los distintos elementos y organismo.

4.4.- CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA LOCAL.

RESPONSABLE:	<ul style="list-style-type: none">JUAN HERRERA, Concejel Delegado.
SUPLENTE:	<ul style="list-style-type: none">JUAN RAMÓN LÓPEZ GARRIDO, Jefe de Protección Civil.
FUNCIONES:	<ul style="list-style-type: none">Ejecutar las actuaciones encomendadas por la dirección local en los grupos de acción provinciales cuando la emergencia tenga carácter provincial.Garantizar la comunicación en el Puesto de Mando Avanzado (P.M.A.).Trasladar información puntual sobre la emergencia y su evolución al CECOP Provincial.Garantizar las comunicaciones con las autoridades implicadas con la emergencia.

4.5.- SERVICIOS OPERATIVOS.



4.5.1.- SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO.

INTEGRANTES:	<ul style="list-style-type: none">• Servicio Contra Incendios y Salvamento Vélez-Málaga.
FUNCIONES:	<ul style="list-style-type: none">• Controlar, reducir o neutralizar los efectos de la emergencia.• Búsqueda, rescate y salvamento de personas.• Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados.• Establecer en el lugar de la emergencia el P.M.A. (Puesto de mando avanzado).

4.5.2.- SERVICIO DE SEGURIDAD.

INTEGRANTES:	<ul style="list-style-type: none">• Guardia Civil.• Policía Local.• Policía Nacional.
FUNCIONES:	<ul style="list-style-type: none">• Garantizar el orden público y la seguridad ciudadana.• Control de acceso y señalización de las áreas de actuación.• Establecer vías de acceso y evacuación.• Establecer rutas alternativas de tráfico.• Colaborar en la identificación de cadáveres.• Colaborar en el aviso a la población.• Colaborar en labores de evacuación.

4.5.3.- SERVICIO SANITARIO.

INTEGRANTES:	<ul style="list-style-type: none">• Distrito Sanitario.• Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Vélez-Málaga.• EPES (061).• Hospital Comarcal.
FUNCIONES:	<ul style="list-style-type: none">• Evaluar la situación sanitaria derivada de la emergencia.• Organizar el dispositivo médico asistencial y prestación de asistencia en zonas afectadas.• Organizar la infraestructura de recepción hospitalaria.• Identificación de cadáveres en colaboración de los servicios correspondientes.• Control de brotes epidemiológicos.• Cobertura de necesidades farmacéuticas.• Vigilancia y control de la potabilidad del agua e higiene de los alimentos y alojamientos.• Establecimiento de recomendaciones y mensajes sanitarios a la población.

4.5.4.- SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y ACCIÓN SOCIAL.

INTEGRANTES:	<ul style="list-style-type: none">• Servicios de Obras Públicas y Transportes Municipales.• Empresas de servicios públicos de agua, electricidad, teléfono y gas.• Servicio municipal de asuntos sociales.• Organismos Gubernamentales
FUNCIONES:	<ul style="list-style-type: none">• Recibir y gestionar cuantas demandas de medios y recursos soliciten el resto de los Servicios Operativos.• Establecer y proponer a la Dirección Local de Emergencia prioridades en la rehabilitación de los servicios públicos.• Establecer y participar en los procedimientos de evacuación.• Habilitar locales susceptibles de albergar a la población afectada.• Recabar y gestionar los aprovisionamientos de productos básicos, tales como alimentos, agua potable, ropas y abrigo.

La estructura municipal, en caso de la activación de la estructura provincial tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Los efectivos de los Servicios Operativos se incorporarán a los Grupos de Acción.
- El CECOPAL se constituye en Centro de Apoyo subsidiario o complementario del CECOP provincial.
- El Gabinete de Información Municipal desarrollará funciones de apoyo al Gabinete de Información Provincial.
- La Dirección y Comité Asesor se configurará como apoyo y asesoramiento a la Dirección Provincial.

d) Recursos para desarrollar e implantar los Planes de emergencias.

El Ente Gestor de la Playa de Torre del Mar (Vélez-Málaga) ha nombrado a una persona responsable (Jefe de Emergencias) y sustituto/a, cuyas funciones principales son:

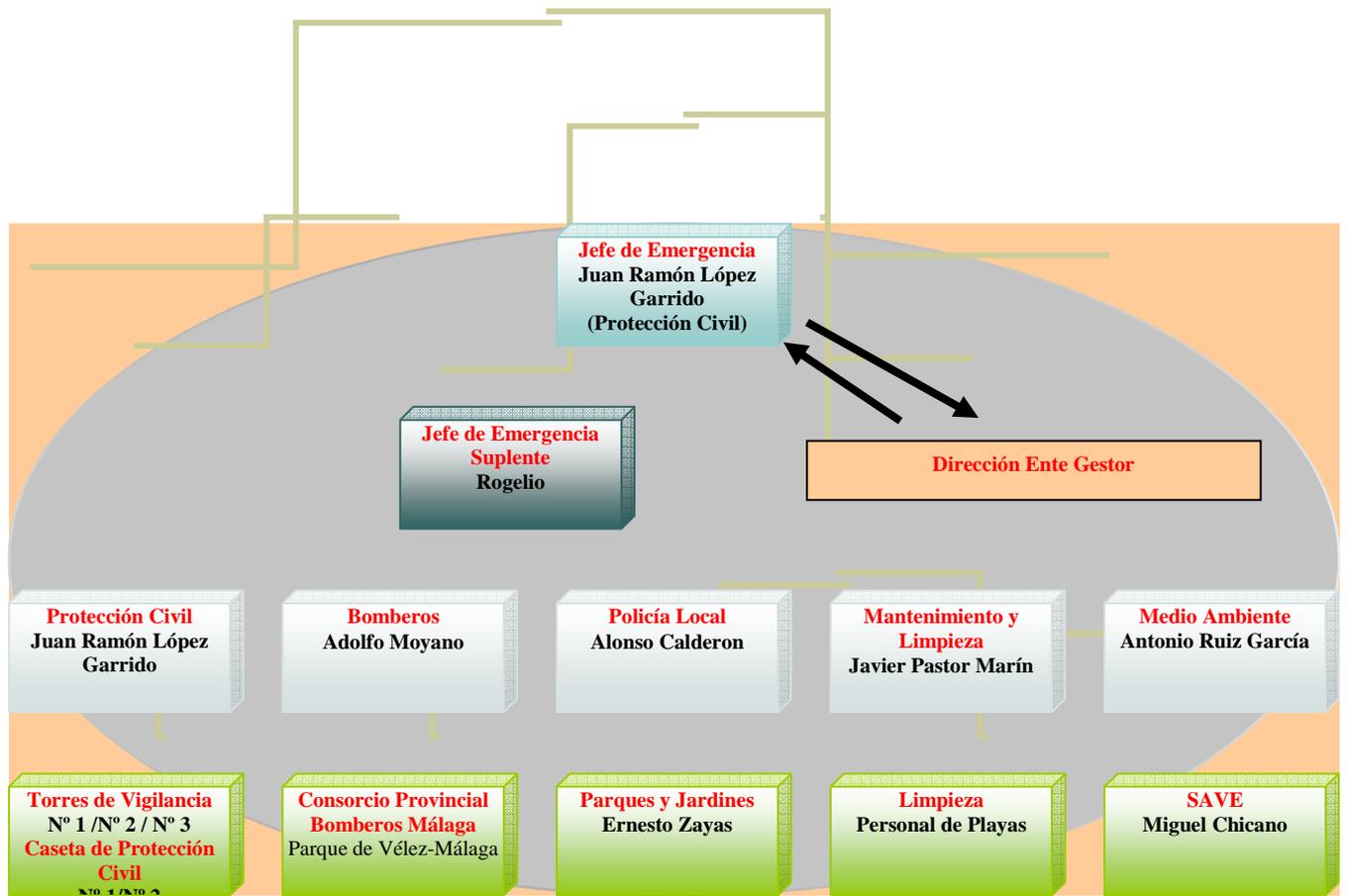
- Determinar el grado de la emergencia y activar el Plan de Emergencia Municipal.
- Determinar el concurso de administraciones y organismos que sean necesarios.
- Coordinar las tareas a realizar durante la situación de emergencia.
- Emitir informe de evaluación al final de cada Emergencia.

Asimismo, la Dirección del Sistema de Gestión o persona en quien delegue tiene las siguientes responsabilidades:

- Comunicar a la Dirección del Ente Gestor las resoluciones tomadas para que este lleve a efecto la actuación correspondiente.
- Colaborar con las Instituciones responsables de la actuación en situaciones de emergencia medioambiental, asignando los medios materiales y humanos necesarios.
- Determinar las operaciones de limpieza precisas.
- Mantener actualizado y correctamente mantenido el Listado de Situaciones de Emergencia Medioambiental.
- Informar al Director del Sistema ante toda situación de emergencia medioambiental.
- Controlar que todas las instalaciones y accesorios de las playas estén en correcto estado para que no produzcan situaciones de riesgo.
- Comunicar al personal de playas correspondiente, o en su caso a los servicios operativos municipales, la actuación a llevar a cabo en caso de emergencia.
- Supervisar las tareas de limpieza de playas causada por una situación de emergencia.

El responsable del Servicio de Protección Civil tiene las siguientes responsabilidades:

- Señalizar en playas la situación de emergencia mediante la bandera correspondiente.
- Determinar el desalojo de las zonas de baño, en el caso de que proceda.
- Emitir los partes de emergencia específicos de playa y ponerlos a disposición del Coordinador del Sistema de Gestión.



Inventario de Medios Materiales y Humanos para hacer frente a las emergencias:

En función de la temporada de playa se distribuyen los siguientes medios humanos y materiales:

- **Desde el 1 de Junio de 2009 a 30 de septiembre de 2009.**

- a. **Protección Civil (Medios Materiales)**

- tres casetas instaladas en la playa y tres torres de vigilancia (a menos de 1 km entre ellas). Cada puesto sanitario cuenta con personal cualificado y suficiente para atender las playas de Torre del Mar, especialmente en temporada de baño y un socorrista por torre de vigilancia (horario de trabajadores/voluntarios:
 - de 12:00 a 20:00 horas de Lunes a Viernes
 - de 11:00 a 20:00 horas de Sábados a Domingo
- Extintores, suficientes para atender la capacidad de carga de la playa, distribuidos entre los Puestos sanitarios situados en los extremos de la playa de Torre del Mar (Vélez-Málaga) y otros en las torres de vigilancia, de modo que su ubicación minimice en lo posible el tiempo de respuesta ante un incendio. En los Vehículos también se dispone de extintores.
- Botiquín de primeros auxilios, ubicado en los dos Puesto de Primeros Auxilios en ambos extremos de la playa y en las torres de vigilancias.
- Aparato de RCP ubicado en uno de los puestos de Primeros auxilios.
- Los Responsables, Socorristas y Vigilantes de Torre de los servicios de Protección Civil disponen de teléfonos móviles y/o walkies talkies para la comunicación entre los diferentes empleados de Cruz Roja y Protección Civil, así como el resto de Agentes implicados en el presente Plan de Emergencia.
- Megafonía manual y portátil en vehículos.
- cuatro sillas anfibia adaptadas a discapacitados, ubicadas en los Puestos de Socorro, y distribuidas según necesidad.
- Un vehículo todoterreno con dos unidades de polvo polivalente así

como otro de nieve carbónica.

- Una embarcación de salvamento equipadas (zodiac semirrígida y una embarcación rígida)
- Cintas de balizamiento en los vehículos.
- Señales de advertencia, prohibición y control de accesos.
- Sistema de cámara subacuática para detección de Medusas y Otros animales peligrosos.
- Una ambulancia medicalizada en el puesto de socorro /protección civil principal (Sierra 6)

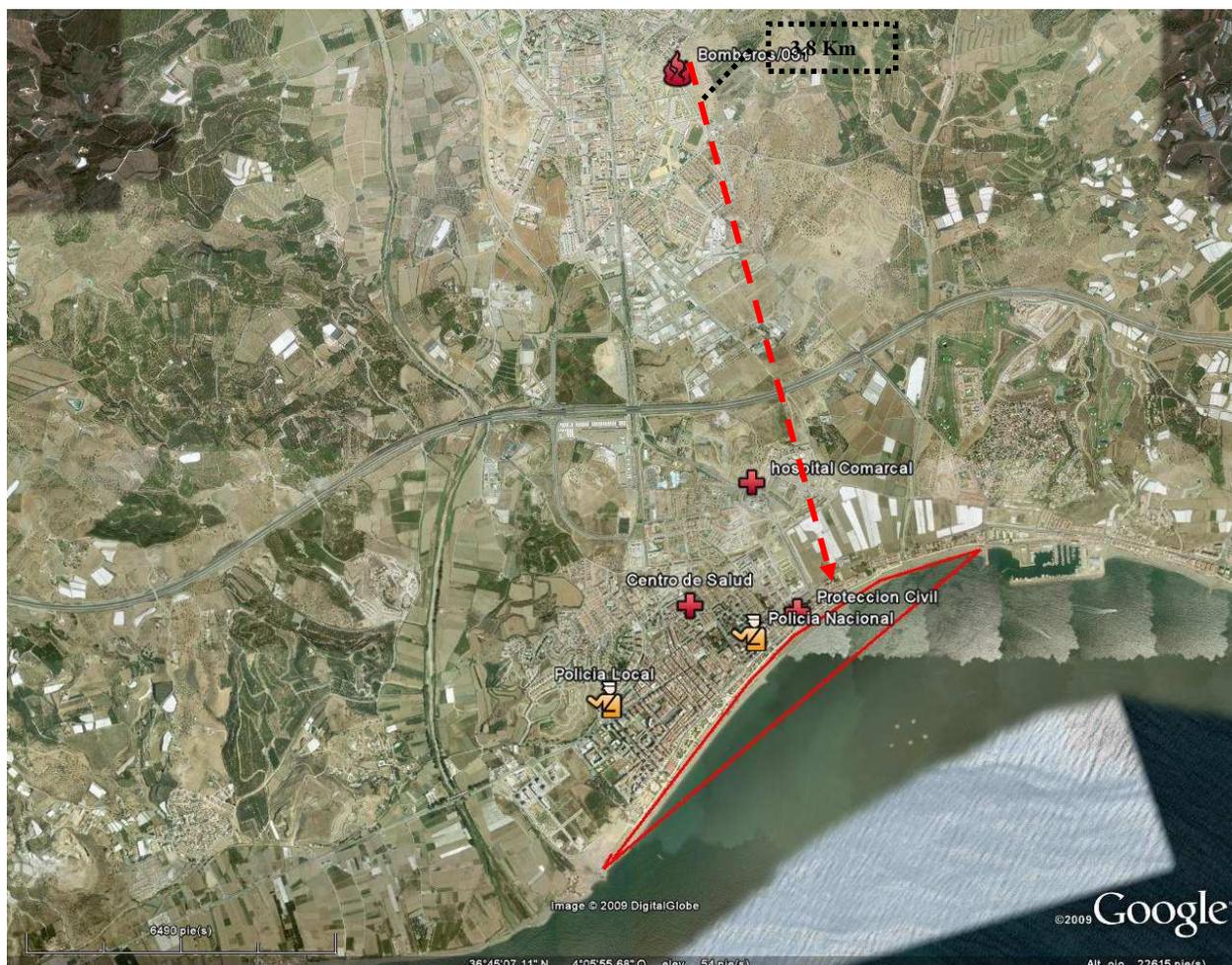
b. Personal de limpieza y mantenimiento

- 30 operarios del Ayuntamiento para operaciones de Limpieza y mantenimiento.
- Maquinaria de limpieza y otras herramientas de mantenimiento de la playa: cuatro tractores, tres remolques, cuatro cribas limpia playas, dos niveladoras, una despedregadora, así como el material de mano propio de los operarios de limpieza de a pie.

Fuera del horario normal de playa:

- a) La policía local realiza las operaciones de vigilancia y control de la playa. En caso de emergencia, se comunica directamente con el Jefe de emergencias del Plan. La policía local dispone en sus vehículos de: Extintores, botiquín, cintas de señalización y baliza. Policía Nacional a 100 metros de la Playa.
- b) El hospital Comarcal de la Axarquía se encuentra a menos de 3 minutos de la Playa (dispone de servicio de urgencias con ambulancias/ RCP,..). Horario 24 horas
- c) El ambulatorio de Torre del Mar (C/ Mediterráneo) se encuentra a menos de 3 minutos de la Playa. (dispone de servicio de urgencias con ambulancias/ RCP,..) (horario 06:00 a 22:00 horas)
- d) El servicio del 061 se encuentra en las dependencias de los Bomberos (A menos de 3 minutos de la Playa de Torre del Mar)
- e) Bomberos de Vélez- Málaga (a menos de 3 minutos de la Playa de Torre del Mar)

Ubicación de servicios de urgencia respecto a la Playa de Torre del Mar.



Dotación	Distancia Aprox Playa	Tiempo Aproximado de Llegada desde recibir aviso.
Bomberos/061 (ambulancia)	3,8 km	2,50 Minutos
Hospital Comarcal + ambulancia	1,1 km	2,00 Minutos
Centro Salud + ambulancia	0,7 km	1,50 Minutos
Policía Local	0,5 km	1,50 Minutos
Policía Nacional	0,1 km	1,00 Minutos
Protección Civil	0 km (en la Propia Playa)	30 segundos



AYUNTAMIENTO DE
VELEZ-MÁLAGA

Playa de Torre del Mar

Playa de levante



Resto del año (fuera de temporada de baño)

c. Protección Civil

- Cuatro operarios cualificados de protección civil en horario de 10:00 a 18:00 horas.
- Utilización de las dos casetas de primeros auxilios instaladas en la playa y dos torres de vigilancia (a menos de 1 km entre ellas).
- Tres vehículos todoterreno con dos unidades de polvo polivalente así como otro de nieve carbónica.
- Dos embarcaciones de salvamento equipadas (zodiac semirrígida y una embarcación rígida)
- Tres botiquines completos (uno en cada vehículo).
- Megafonía portátil en los vehículos.
- Los Responsables de Protección Civil disponen (616051341) de teléfonos móviles o walkies talkies para la comunicación entre los diferentes empleados de Cruz Roja y Protección Civil, así como el resto de Agentes implicados en el presente Plan de Emergencia. Dispone de catorce walkies, tres emisoras móviles y una base, así como dos repetidores. También cuenta con dos teléfonos móviles, unos de ellos asignado el número 5416, conectado al 112 y activado hasta el fin de la temporada de baño.
- Cintas de balizamiento en los vehículos.
- Señales de advertencia, prohibición y control de accesos.

d. Personal de limpieza y mantenimiento

- 8 operarios del Ayuntamiento para operaciones de Limpieza y mantenimiento.
- Maquinaria de limpieza y otras herramientas de mantenimiento de la playa: cuatro tractores, tres remolques, cuatro cribas limpia playas, dos niveladoras, una despedregadora, así como el material de mano propio de los operarios de limpieza de a pie.

e. Asistencia Sanitaria

El ambulatorio de Torre del Mar (C/ Mediterráneo) se encuentra a menos de 5 minutos de la Playa. (dispone de servicio de urgencias con ambulancias/ RCP,..) (horario 06:00 a 22:00 horas)

El hospital Comarcal de la Axarquía se encuentra a menos de 3 minutos de la Playa (dispone de servicio de urgencias con ambulancias/ RCP,..). Horario 24 horas

Fuera del horario normal de playa:

- La policía local realiza las operaciones de vigilancia y control de la playa. En caso de emergencia, se comunica directamente con el Jefe de emergencias del Plan. La policía local dispone en sus vehículos de: Extintores, botiquín, cintas de señalización y baliza. Policía Nacional a 100 metros de la Playa (**Avenida de Colon de Torre del Mar**)
- El hospital Comarcal de la Axarquía se encuentra a menos de 3 minutos de la Playa (dispone de servicio de urgencias con ambulancias/ RCP,..). Horario 24 horas
- El ambulatorio de Torre del Mar (C/ Mediterráneo) se encuentra a menos de 3 minutos de la Playa. (dispone de servicio de urgencias con ambulancias/ RCP,..) (horario 06:00 a 22:00 horas)
- El servicio del 061 se encuentra en las dependencias de los Bomberos (A menos de 3 minutos de la Playa de Torre del Mar)
- Bomberos de Vélez- Málaga (a menos de 3 minutos de la Playa de Torre del Mar) instalaciones de Bomberos en C/ Camino de Algarrobo n 34. en el Propio Vélez

COMPROBACIONES PERIÓDICAS.

Los equipos disponibles para el control de las situaciones de emergencia se comprueban según la siguiente tabla:

	<i>Diario</i>	<i>2 semanas</i>	<i>Tres meses</i>	<i>anual</i>
Botiquines	Ubicación correcta. Medicamentos que requieran control de temperatura	Revisión de los medicamentos. Revisión del material sanitario. Conservar los envases originales y los correspondientes prospectos. Eliminar los medicamentos caducados, pero no tirarlos a la basura, llevarlos a la farmacia	Revisión general Planificación de temporada	
Extintores (RD 1942/93) Por mantenedor autorizado	<ul style="list-style-type: none"> Ubicación correcta. 	<ul style="list-style-type: none"> cada dos semanas se debe comprobar que están expeditos y en sus ubicaciones predeterminadas 	<ul style="list-style-type: none"> Comprobación de la accesibilidad, señalización, buen estado aparente de conservación. Inspección ocular de seguros, precintos, inscripciones, etc. Comprobación del peso y presión en su caso. Inspección ocular del estado externo de las partes mecánicas (boquilla, válvula, manguera, etc.) 	<ul style="list-style-type: none"> Comprobación del peso y presión en su caso. En el caso de extintores de polvo con botellín de gas de impulsión se comprobará el buen estado del agente extintor y el peso y aspecto externo del botellín. Inspección ocular del estado de la manguera, boquilla o lanza, válvulas y partes mecánicas.
Elementos de comunicación, megafonía y linternas.	<ul style="list-style-type: none"> Comprobación del estado y carga de baterías 	Revisiones periódicas según el fabricante		
RCP	<ul style="list-style-type: none"> Inspección ocular del estado 	Revisiones periódicas según el fabricante		

	<i>Diario</i>	<i>2 semanas</i>	<i>Tres meses</i>	<i>anual</i>
Señales Balizas Cintas	Ubicación correcta. Suficiente dotación			
Vehículos	<ul style="list-style-type: none"> • Revisiones generales: pilotos, frenos, dotación de extintores y botiquines,.... 	<ul style="list-style-type: none"> • Revisiones según el fabricante (cambios de acetites, filtros,..) • Revisiones por averías • Revisiones industriales (ITV, remolques,..) 		
Embarcaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Revisiones generales: motor, combustibles dotación de extintores, chalecos, botiquines,.... 	<ul style="list-style-type: none"> • Revisiones según el fabricante (cambios de acetites, filtros,..) • Revisiones por averías • Revisiones industriales y capitanía. 		

Estas revisiones serán realizadas por el personal que utilice estos equipos, mantenedores autorizados y empresas de verificación, dejando constancia de su realización en un registro de verificación de equipos. Este mismo registro recoge las incidencias encontradas en estos dispositivos.

Dotación del botiquín de primeros auxilios

Antisépticos	<ul style="list-style-type: none">• YODOPOVIDONA• CLORHEXIDINA• SUERO FISIOLÓGICO O SOLUCIÓN SALINA NORMAL
Material de curación	<ul style="list-style-type: none">• JABÓN• Gasitas - gasas• Compresas• Apósitos• VENDAS• VENDAS ADHESIVAS• APLICADORES• BAJALEGUAS• ESPARADRAPO
Instrumental y elementos adicionales	<ul style="list-style-type: none">• Tapabocas y Guantes Desechables• Pinzas• Tijeras• Cuchillas• Navajas• Termómetro Oral• Ganchos de Nodriza• Lupa• Linterna• Libreta y lápiz• Caja de fósforos o encendedor• Lista de Teléfonos de Emergencia• Manual o folleto de Primeros Auxilios• Pañuelos desechables• Toallitas húmedas• Manta térmica• Bolsas de Plástico• Vasos desechables• Cucharas• Aguja e Hilo
Medicamentos	<ul style="list-style-type: none">• Analgésicos• ACETAMINOFÉN• ÁCIDO ACETIL SALICÍLICO• SOBRES DE SUERO ORAL• ANTIHISTAMÍNICO• Pomadas quemaduras.• Pomada de golpes.• Pomadas picaduras insectos.

Recursos Humanos (dotación personal)

Temporada de Playas	Protección civil	Mantenimiento y limpieza
(1 junio -15 Junio) (15 septiembre- 30 Septiembre)	9	8
15 Junio – 15 Septiembre	16	32
Resto del año	4	8

El Ente Gestor de Playas cuenta con un Jefe de Emergencia que coordinara la formación y adiestramientos necesarios de todos los equipos que intervienen en el Plan.

Capacitación medios humanos:

Cursos	Primeros Auxilios	RCP	PER	Extinción de Incendios	Emergencias y simulacros	Rescate	Plan de emergencias de Playas
Protección Civil	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Limpieza				SI	SI		SI
Mantenimiento				SI	SI		SI

Cada uno de los equipos de intervención se hace responsable de mantener con el personal a su cargo, una reunión trimestral para recordarles las funciones de cada uno de ellos.

Durante estas reuniones se realizan ejercicios prácticos con los medios adscritos a la situación de emergencia, permitiendo que el personal se familiarice con ellos y con las funciones a realizar en caso de emergencia.

Los ejercicios de adiestramiento terminan con una puesta en común en la que los diferentes trabajadores que han participado intercambian experiencias y puntos de vista sobre el modo más correcto de afrontar las situaciones de emergencia, permitiendo la mejora continua de las actuaciones de emergencia.

Relación de curso y formación del personal de protección civil (2009). En el 2010 será ampliado (ver anexo Salvamento).

APELLIDOS	NOMBRE	PRIM. AU.	SOC. ACU.	BTP	A 2	EMBARC	OTROS
1. ALBA HERMOSO	MARIA JUDIT	X	X				
2. AMAYA CABELLO	FRANCISCO JOSE	X	X				NIVEL I
3. BLANCA LISBONA	CARLOS	X	X				
4. BRAVO DE M. ESPINOSA	SAUL MANUEL	X	X				
5. CORTES CAMPOS	MARTA	X					ENFER.
6. CHICA RUIZ	ANTONIO	X	X	X	X	X	NIVEL I
7. FERNANDEZ SANCHEZ	MARIA EUGENIA	X					NIVEL I
8. GARCIA ROJAS	PATRICIA	X					NIVEL I
9. GONZÁLEZ PALACIOS	ALEJANDRO	X					NIVEL I
10. GONZALEZ PALACIOS	JOSE ANTONIO	X					NIVEL I
11. GONZALEZ PALACIOS	RUBEN	X					NIVEL I
12. MARTIN SANTIAGO	JOSE DANIEL						NIVEL I
13. MELERO NAVAS	INMACULADA	X		X			NIVEL I
14. MOLINA MARIN	MANUEL JESUS			X	X		NIVEL I
15. MORENO MARFIL	JOSE LUIS	X	X	X	X	X	
16. PEREZ UREÑA	JULIO	X					
17. RAMOS LOPEZ	FRANCISCO	X	X				
18. RAMOS LOPEZ	JOSE A.	X	X				
19. RAMOS TRUAN	ANTONIO RAUL	X	X				NIVEL I
20. RANEA LEON	MARIA BELEN	X	X				
21. REJANO MARATIN	VERA MARIA	X	X				
22. RETAMERO VICO	ELISA MARIA						NIVEL I
23. RUIZ BARRENA	MARCOS RENE			X	X		NIVEL I
24. RUIZ MOYANO	ROCIO	X					ENFER. NIVEL I
25. RUIZ MOYANO	RUBEN	X	X				
26. RUIZ OLIVA	RAFAEL						2º ENF. NIVEL I
27. SANCHEZ ALMANSA	FRANCISCO	X		X	X		NIVEL I
28. TELLEZ TELLEZ	AGUSTIN	X	X	X			NIVEL I
29. TRUJILLO ARIZA	VERONICA	X					AUX. ENF

PRIM. AU.	SOC. ACU.	BTP	A 2	EMBARC	OTROS
Primeros Auxilios	Socorrista acuático	Carnet para vehículos oficiales	Conducción de motos	Título de Patrón de Embarcación de recreo (P.E.R)	Nivel I: 45 horas lectivas curso oficial Protección Civil

e) realización de simulacros

Al menos una vez al año se debe realizar un simulacro de actuación en el que todo el personal adscrito al Plan actué de forma simultánea ante una hipotética situación de emergencia.

No deben pasar más de doce (12) meses entre dos simulacros consecutivos, realizándose en diferentes estaciones del año y cada vez que ocurran accidentes o situaciones de emergencia.

Para la realización del simulacro el Jefe de Emergencias determina previamente el tipo de situación de emergencia que se va a simular y rellena la "Lista de Comprobación para la Evaluación del Simulacro".

En el día y hora señalados por el Jefe de Emergencia se da la alarma de la hipotética situación de emergencia, poniendo en marcha el Plan de Emergencia.

Como resultado de la realización del simulacro debe obtenerse información relativa a:

- > Personal alertado.
- > Tiempo necesario para la puesta en marcha del Plan de Emergencia desde que se da la voz de alarma.
- > Personal y medios que participan en el simulacro.
- > Tiempo de llegada de cada una de las unidades de intervención.

Considerando:

- > Tipo de accidente al que se refiere el simulacro.
- > Condiciones meteorológicas.
- > Hora y fecha del simulacro.

En estos simulacros todo el personal implicado realizará las funciones que tiene encomendadas en el Plan de Emergencia, simulando las acciones previstas en este y llevando los medios necesarios para el control de la situación de emergencia

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Fdo: Juan Ramón López Cargo: Coordinador Emergencias	Fdo: Francisco Rodríguez Cargo: Técnico del Ente gestor- Responsable de calidad	Antonio López Guerrero Concejal de Playas

ANEXO I:

REGISTRO SITUACIONES DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES

1. Amenazas telefónicas.
2. Condiciones de seguridad desfavorable.
3. Contaminación del agua de baño.
4. Explosiones.
5. Incendios.
6. Infecciones alimentarias.
7. Mal estado del agua potable.
8. Presencia de animales marinos peligrosos.
9. Presencia de hongos en duchas, lava pies o arena.
10. Presencia de residuos.
11. Riesgos de movimientos de tierra y materiales por inundación.
12. Vertidos de aceite.

Tipo de incidencia o emergencia					
Amenazas telefónicas. €	Condiciones de seguridad desfavorable. €	Contaminación del agua de baño. €	Explosiones. €	Incendios. €	Infecciones alimentarias. €
Mal estado del agua potable.	Presencia de animales marinos peligrosos.	Presencia de hongos en duchas, lava pies o arena.	Presencia de residuos.	Riesgos de movimientos de tierra y materiales por inundación.	Vertido
Otras €					

Datos de la Incidencia

Fecha					
Hora					
Lugar					
Detectada Por					
Se procedió a activar el Plan De Emergencias	€ Si	€ No	Motivo:		
	Hora:		Falsa Alarma €		

Emergencia Controlada	€ Si	€ No	Hora de finalización	
-----------------------	------	------	----------------------	--

Medios Humanos que han intervenido	Protección Civil €	Bomberos € 112 €	061 € Ambulancia €	Policía Nacional € Policía Local € Guardia Civil €
------------------------------------	-----------------------	---------------------------	-----------------------------	--

Medios Materiales usados	RCP €	Embarcaciones €	Vehículos €	Material sanitario€	Balizas €
	Camillas €	Detección Medusas €	Curas De urgencia €	Otros €	

Se ha cerrado la Playa	€ Si	€ No	Motivos:
Se ha acotado la Playa	€ Si	€ No	Motivos:

Descripción de lo ocurrido	
Testigos	
Participantes	

Firma del Responsable del Servicio
Fecha.

ANEXO II:

TELÉFONOS DE EMERGENCIA

ANTE UNA SITUACION DE PELIGRO, EMERGENCIA, ACCIDENTE, ETC:

NO SE PONGA NERVIOSO Y GANARA TIEMPO

Llamando al teléfono que corresponda según el tipo de incidente ocurrido:

Teléfono de Urgencias y Emergencias: 1 1 2

TELEFONOS DE EMERGENCIAS	
<i>Ayuntamiento de Vélez-Málaga</i>	952 55 91 00
<i>Bomberos</i>	952 55 80 91
<i>Centro de Salud de Torre del Mar</i>	952 54 11 90
<i>Cruz Roja</i>	952 50 03 21
<i>Guardia Civil</i>	062 / 952 55 83 21
<i>Hospital Comarcal Axarquía (urgencias)</i>	902 505 061
<i>Información y Turismo</i>	952 54 11 04
<i>Policía Nacional</i>	091
<i>Policía Local</i>	092 / 952 54 92 38
<i>Protección civil</i>	952 55 81 70
<i>Emergencias Sanitarias</i>	061
<i>Servicio de limpieza y mantenimiento preventivo</i>	610053732
<i>Servicios mantenimiento</i>	952540471
<i>Servicios Operativos (SAVE)</i>	900460230
<i>Parques y Jardines</i>	5621

ANEXO III:

**REGISTRO DE SIMULACRO
DE EMERGENCIA**

Fecha	Hora	Tipo de emergencia	
Personal alertado	Tiempo de	Medios	oK
<input type="checkbox"/>			
Tiempo de puesta en marcha del Plan de Emergencia		Tiempo de control de la emergencia	Resultado del Simulacro

ANEXO IV:
CAPACITACIÓN DEL PLÁN DE EMERGENCIA
(TITULACION)

Fotocopia de los títulos

ANEXO V
PEM (PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPALES)

PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA 1994

PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE VÉLEZ MÁLAGA

ÍNDICE:

2		
2.0. OBJETIVOS.....		68
C		
CAPITULO 2. OBJETIVOS.....		67
PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE VELEZ-MALAGA.		

INTERVIENEN:

REDACCIÓN:	REMEDIOS MORENO GUIRADO.
COORDINACIÓN:	JUAN RAMÓN LÓPEZ GARRIDO.
COLABORACIÓN:	ELENA GARCÍA LÓPEZ. RICARDO ALVAREZ RUIZ. JUAN MIGUEL HERRERA CÓRDOBA. JOSÉ MANUEL CABELLO JAIME JOSÉ LUIS PORRAS MORENO RAFAEL PADILLA RUIZ ANGEL GABRIEL PACHECO RODADO JOSÉ MARÍA CARRELERO GARCÍA
DELINEACIÓN:	JOSÉ MARÍA CAPOTE GÁLVEZ. JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ MEDINA. ANTONIO LÓPEZ DELGADO.

CAPITULO 1.

OBJETIVOS.

1. OBJETIVOS.

El Plan de Emergencia Municipal de Vélez-Málaga se elabora para estudiar y planificar el dispositivo necesario de intervención frente a las emergencias generales de este término municipal, siempre y cuando no sea de aplicación un plan especial para riesgos específicos o actividades concretas.

Los objetivos a conseguir al elaborar el PEM, son los siguientes:

- Establecer el conjunto de previsiones y el curso de acción que adoptara el Gobierno Municipal para llevar a cabo la acción de auxilio en caso de desastre de origen natural o accidental.
- Prever la coordinación necesaria de las distintas fases y escalones previstos en el plan.
- Establecer los dispositivos de funcionamiento y coordinación de los diferentes servicios y recursos llamados a intervenir en situaciones de emergencia.
- Posibilitar la integración de este plan en otros planes territoriales de ámbito superior.
- Elaborar las directrices a seguir y las medidas reparadoras a adoptar para la rehabilitación de la zona afectada por el suceso.

CAPÍTULO 2.

INFORMACIÓN TERRITORIAL

2.1.- UBICACIÓN Y LÍMITES GEOGRÁFICOS DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

2.2.- GEOLOGÍA.

2.3.- METEOROLOGÍA.

2.4.- VEGETACIÓN Y SUELO.

2.5.- HIDROLOGÍA.

2.6.- ESTRUCTURA URBANÍSTICA.

2.7.- POBLACIÓN.

2.8.- VÍAS DE COMUNICACIÓN.

2.9.- INSTALACIONES Y EDIFICIOS DE INTERÉS PREFERENTE ATENDIENDO A SUS FUNCIONES.

2.- INFORMACIÓN TERRITORIAL.

2.1.- UBICACIÓN Y LÍMITES GEOGRÁFICOS DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

Las coordenadas geográficas del municipio de Vélez-Málaga son:

Sus coordenadas geográficas extremas son:

A) De N-S:	36°51`29” N	(En Cerro Agudo)
	36°42`10” N	(Línea de costa en el límite con el término municipal de Rincón de la Victoria).
B) De E-W:		(Incluido el enclave situado al E. del Municipio de Algarrobo).
	3°59`31” W	(Área de confluencia con los municipios de Torrox y Sayalonga).
	4°14`28” W	(Proximidades del pico Benagalbón ya en el término del Rincón de la Victoria).

Estas coordenadas sitúan el Término Municipal de Vélez-Málaga entre el mar Mediterráneo y los montes de la Axarquía, los cuales "arropan" el núcleo Central del Municipio ocupado por la mayor depresión litoral de la Costa Este Malagueña: el valle del río de Vélez.

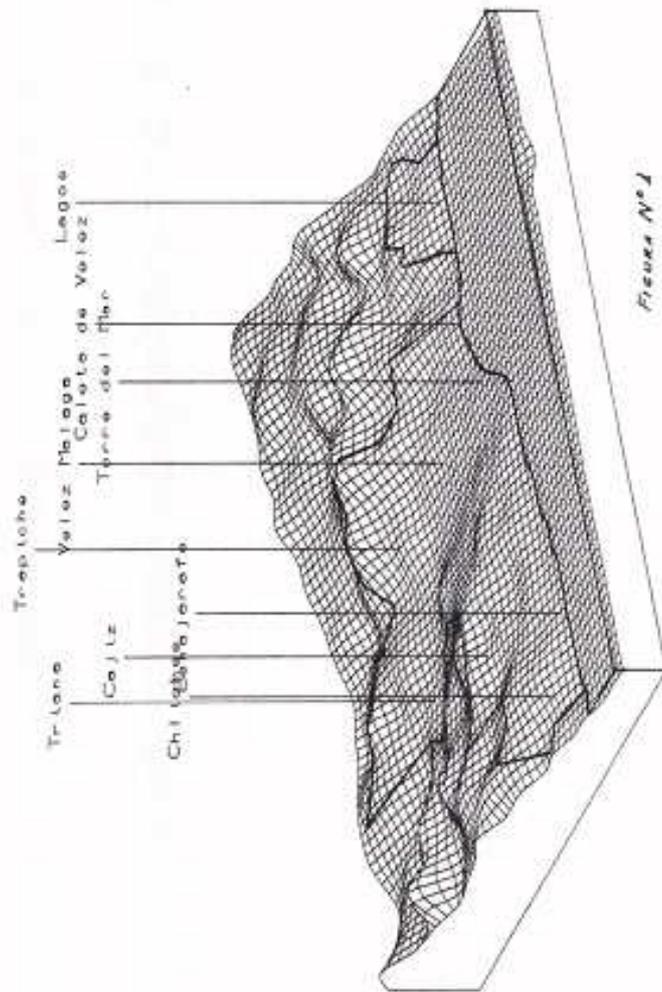
Posee una extensión de 156,36 Km.² con unas distancias máximas dentro del Municipio de:

- 20,50 Kms. de E-W (Desde las proximidades del Pico Benagalbón hasta el río Guí).
- 16,00 Kms. de NW-S (Entre el Cerro Agudo y la Punta de Vélez-Málaga, en la costa).

En su extensión es el 10º de la Provincia.

Su territorio no es un área continua, ya que en su mitad oriental está estrangulado por el término de Algarrobo, quedando así un enclave de unos 10 Km² entre este municipio y el tramo final del río Güí.

Los municipios colindantes son: al Norte el término de la Viñuela; al Este con los términos de Canillas de Aceituno, Arenas y Algarrobo; al Sur 21 Kms. de costa; al Oeste con los términos de Rincón de la Victoria, Macharaviaya, Almáchar y Benamargosa, amén de Benamocarra e Iznate que quedan abrazados dentro del término de Vélez-Málaga.



Figuras N.º 1

OROGRAFIA DE LA ZONA DE VELEZ MALAGA

2.2.- GEOLOGÍA.

2.2.1.- LOCALIZACIÓN GEOLÓGICA.

El término municipal de Vélez-Málaga está ubicado en las cordilleras Béticas, y más concretamente en la zona Bética

2.2.2.- GEOLOGÍA DEL TÉRMINO MUNICIPAL.

La mayoría de los terrenos que constituyen el término de Vélez-Málaga lo constituyen los materiales correspondientes a la zona Bética, en su mayor parte Triásicos o Paleozoicos. Los únicos segmentos discordantes posteriores a las etapas tectónicas principales son formaciones marinas del Plioceno a las cuales se superponen términos probablemente continentales que abarcan el Cuaternario.

El Término Municipal está dentro del Sistema Penibético que se desarrolla paralelo a la costa, de forma que sus montes buscan precipitadamente el mar, generando calas y pequeños valles consecuencia de la erosión.

Su relieve es una auténtica maraña de montes por lo general altos, pero de anárquica distribución generando continuos altibajos en pronunciadas pendientes y angostos valles dejando una escasa costa, con frecuencia rompiente de la mar.

La misma pluralidad de formas montañosas va a generar diversidad física, con peculiaridades locales y contrastados paisajes.

2.3.- METEOROLOGÍA.

El municipio de Vélez-Málaga posee un clima típico de su situación geográfica, clima mediterráneo; lo cual supone inviernos suaves y veranos secos y calurosos.

La media de horas de sol al año en Vélez-Málaga es de 2.950.

En la siguiente tabla se presentan las medidas mensuales y anuales de las temperaturas y precipitaciones del término municipal de Vélez-Málaga:

Meses	Temperaturas Grados Centígrados		Precipitaciones mm	
	Vélez Málaga	Torre del Mar	Vélez Málaga	Torre del Mar
Enero	12.4	14.0	67.9	70.3
Febrero	13.0	14.4	57.1	49.7
Marzo	15.1	15.2	64.0	46.2
Abril	17.1	17.5	43.7	66.6
Mayo	20.3	19.5	27.0	19.5
Junio	23.4	22.2	9.3	22.0
Julio	26.2	26.6	0.5	8.5
Agosto	26.6	26.0	2.5	6.0
Septiembre	23.6	23.6	24.5	7.0
Octubre	19.9	20.8	43.6	36.2
Noviembre	15.9	16.5	61.1	31.5
Diciembre	13.9	14.4	95.7	104.9
Media Anual	18.9	19.2		
TOTAL			496.9	461.9

VIENTOS DOMINANTES

Los vientos que predominan en el municipio de Vélez-Málaga son:

Levante: Viento del sudeste. Sus características principales son las de ser un viento fuerte y fresco, siendo éste el más notable en la zona costera y perjudicial tanto para la agricultura como para la pesca.

Poniente: Viento procedente del oeste y sudoeste. Caracterizado por ser un viento húmedo y templado procedente del Atlántico. Este viento es el que más predomina durante todo el año en esta zona.

Terral: Viento de tierra adentro. Es un viento de componente norte. En invierno es bastante frío y en verano bochornoso.

2.4.- VEGETACIÓN Y SUELOS.

La comarca de Vélez-Málaga se caracteriza por tener una flora de tipo mediterráneo perfectamente delimitada en dos zonas típicas.

Así en el monte bajo y medio se encuentra poblado por diferentes gramíneas, leguminosas y profusión de adelfas, opales y ágaves.

El monte alto viene definido por gramíneas y alguna leguminosa, destacando abundantemente las zonas cubiertas por retama (*Spartium junceum*), romero (*Rosmarinus officinalis*) y rue o ruda de monte (*Ruta montaña*).

La franja costera se enclava en la isoterma de 14 grados, de inviernos con medias superiores a los 12 grados en recachas protegidas de vientos y aprovechadas para la agricultura intensiva de invernaderos de productos tropicales y extra tempranos.

En las zonas del interior son más frecuentes las heladas, los inviernos más fríos, son apropiadas para el cultivo de secano y de frutales con riego tipo caducifolio (peral, melocotonero, etc.).

En los cultivos leñosos, el principal cultivo de regadío es el aguacate y cultivo de secano principalmente el olivar.

En los herbáceos tenemos como principales cultivos los de regadío, destacando: el tomate, judía verde, patata temprana, lechugas, etc., gracias a las temperaturas óptimas para ello.

2.5.- HIDROLOGÍA.

El municipio de Vélez-Málaga cuenta con una cuenca hidrográfica importante por la cantidad de ríos que vierten sus aguas al principal, Río Vélez. Éste normalmente se encuentra seco en verano, pero dispone de un acuífero bastante importante.

El agua potable de Vélez-Málaga procede del embalse de la Viñuela con una capacidad máxima de 170 Hm³.

En el siguiente cuadro analizamos el agua consumida en Vélez-Málaga los últimos años:

CONSUMO DE AGUA EN M3

AÑO	<i>1º Trimestre</i>	<i>2º Trimestre</i>	<i>3º Trimestre</i>	<i>4º Trimestre</i>	<i>TOTAL</i>
1.999	1.749.489	1.996.421	2.476.195	2.053.688	8.275.793
2.000	1.963.721	2.021.206	2.756.329	2.150.811	8.892.067
2.001	2.105.874	2.377.874	2.828.518	2.235.284	9.547.550
2.002	2.157.281	2.091.632	2.562.817	2.034.137	8.845.867
2.003	1.991.437	2.321.375	2.832.536	1.959.552	9.104.900
2.004					8.777.850
2.005					8.488.155
2.006					8.430.327
2.007					8.797.079

2.6.- ESTRUCTURA URBANÍSTICA.

En el término municipal distinguimos:

1. Unos núcleos urbanos principales: Vélez-Málaga y Torre del Mar.
2. Núcleos urbanos costeros: Chilches, Benajárafe, la Caleta de Vélez, Mezquitilla y Lagos.
3. Núcleos urbanos interiores: Trapiche, Triana, Cajiz, Almayate.
4. Zonas de uso agrícola.
5. Suelo industrial.

Urbanísticamente en Vélez-Málaga pueden realizarse una clasificación de los núcleos urbanos según las siguientes categorías:

CASOS SINGULARES:

Edificios protegidos. Comprenden los edificios y conjuntos urbanos que por su valor arquitectónico y su correcta disposición a la trama de la ciudad se protegen con el fin de preservar sus características de integración ambiental en el entorno urbano.

ZONA CENTRO:

Constituye la zona más representativa de la ciudad en cuanto a sus aspectos de localización de actividades y funciones de la centralidad, no sólo dentro de la propia ciudad, sino también del municipio. Pudiendo por otro lado distinguirse las siguientes subzonas:

Casco histórico tradicional popular, donde la edificación popular ha predominado sobre cualquier otra, con características peculiares debidas a una topografía generalmente accidental, parcelaciones menudas e irregulares, grandes ocupaciones de parcela y composición libre de fachada.

Casco y ensanche histórico. Formado por los núcleos tradicionales en la que la edificación predominante se debe a un diseño previo, la parcelación es generalmente estrecha y profunda; y es desde la existencia de un urbanismo planificado ha ido influyendo en la definición de un nuevo paisaje urbano, por su utilización más intensiva del suelo.

ZONA DE ORDENACIÓN ABIERTA:

- Zona de ciudad jardín.
- Zona de vivienda unifamiliar aislada.
- Zona de vivienda unifamiliar adosada.
- Zona de ordenación en colonia tradicional popular.
- Zona de industria.

2.7.- POBLACIÓN.

El Término Municipal de Vélez-Málaga está dividido en cinco distritos con una población de derecho al 31 de Enero de 2.008 distribuida de la siguiente forma con un total de 75.727 habitantes:

<u>EDAD</u>	<u>HOMBRES</u>	<u>MUJERES</u>	<u>TOTAL</u>
De 0 a 10 años.	4.707	4.449	9.156
De 11 a 20 años	4.572	4.217	8.798
De 21 a 30 años	6.329	6.093	12.422
De 31 a 40 años	6.652	6.351	13.013
De 41 a 50 años	5.586	5.499	11.085
De 51 a 60 años	3.933	3.979	7.912
De 61 a 70 años	3.243	3.294	6.537
De 71 a 80 años	2.146	2.520	4.666
De 81 a 90 años	737	1.166	1.903
De 91 a 100 años	83	149	232
De 101 a 110 años	5	7	12

2.8.- VÍAS DE COMUNICACIÓN.

La vía más importante en Vélez-Málaga es la autovía del mediterráneo, tiene una longitud de unos 20 km., seguida de la N-340 que es de la red básica nacional de Málaga a Almería, que bordea la costa.

Interiormente contamos con una vía de comunicación para los pueblos de interior denominada Arco Vélez-Marbella.

Destacan además las siguientes carreteras locales de la red de la Diputación Provincial:

- MA-145 de la C-335 a Benamargosa, que presta servicios a esta localidad y a todas las de la subcomarca de los Montes de Málaga. Su longitud es de unos seis kilómetros en el municipio.
- MA-135 de la C-335 a Benamocarra e Iznate, que sirve fundamentalmente a estas dos localidades, atraviesa el término en una longitud de unos 3 kilómetros.
- MA-117 de Vélez-Málaga a Arenas, esta carretera a traviesa el término en unos 4 kilómetros y es la vía de salida a Vélez de varios municipios de la Sierra de la Alpujarra.
- MA-109 de la N-340 a Chilches con dos kilómetros.
- MA-175 de la N-340 a Almayate con medio kilómetro.
- MA-176 de la N-340 a Cajiz con cinco kilómetros.

Estas tres últimas prestan servicio localizado a diseminados de la franja costera.

- MA-117 de Cajiz a Iznate.

Existen además numerosos caminos secundarios que dan acceso a diseminados, cortijos, y tierras de labor, con la particularidad de que algunos de ellos discurren por cauces secos o mejor dicho, son estos los que utilizan como caminos y por supuesto como vados.

2.9.- INSTALACIONES Y EDIFICIOS DE INTERÉS PREFERENTE ATENDIENDO A SUS FUNCIONES.

2.9.1.- INSTALACIONES DE INTERÉS PREFERENTE.

Abastecimiento de agua:

Nombre de la empresa: Aqualia

Director:

Dirección: Conjunto El Carmen, Edf. San Antonio, Bajo, Local 17 A. Vélez-Málaga

Teléfonos: Oficina 902266026, Averías 24 h. 902136013

Abastecimiento de electricidad:

Endesa Distribución Eléctrica

Responsable de zona: Clodoaldo Polo Chicano

Dirección: Avda. Juan Carlos I, S/N. Torre del Mar

Teléfonos: 952540154 / 902516526

Subestación transformadora en Torre del Mar, Avda. Juan Carlos I

Abastecimiento de gas butano:

Dirección: Huerta de la Rana, Vélez-Málaga

Propietario: Francisco Macías Cerván

Teléfono: 952500894

Dirección: La Barranca, junto al Centro Comercial El Ingenio

Propietario: José Luis Chica

Teléfono: 952500470

Telecomunicaciones:

Diario Sur

Dirección: C/. Montera, Edf. Vista Alegre, 2. 1º-D
29.700 Vélez-Málaga
Redactor Axarquía: Agustín Peláez (Tel. móvil: 615963414)
Director Málaga: José Antonio Frías
Correo electrónico: redaccion@diariosur.es / ediciones@diariosur.es
Tel: 952506530
Fax: 952505050

La Opinión

Dirección: La misma de Localia y Ser
Redactor: José Luis García (Tel. móvil: 650413548 – 654850124)
Director Málaga: Joaquín Marín
Correo electrónico: jvrodriquez@epi.es / lom.municipios@epi.es
Tel: 952506170 – 952506103 – 952549275
Fax: 952506393

Diario Málaga Costa del Sol / La Prensa de la Axarquía (Zattara)

Dirección: Conjunto Don Pablo, casa 4
29.770 Torrox
Redactores: Enrique Hidalgo (Tel. móvil: 605451143)
Enrique Zátara (Tel. móvil: 610795869)
Director Málaga: Manuel Checa
Correo electrónico: enriquehidalgo80@hotmail.com / zattara@teleline.es
Tel: 952539032
Fax: 952508121 / 952539032

El Correo de Málaga

Dirección: La misma de Ser y Localia
En Málaga, Avenida Manuel Domínguez, Nº 6,
Edf. Bulevar, 2. 29.010 Málaga
Redactor: Antonio Zapata (Tel. móvil: 607325074)
Rocío Villegas (Tel. móvil: 654191102)
Director Málaga: Fernando Orgambides
Correo electrónico: rvillegas@correomalaga.com / redaccion@correomalaga.com
Tel: 952506170 / 03 / 952076800
Fax: 952506393 / 952304589

Electrovideo Vélez

Dirección: C/. San Cristóbal, 55
29.700 Vélez-Málaga
Redactor: Antonio Luis Carmona (Tel. móvil: 652232331)
Director: Manuel Díaz
Correo electrónico: electrovideotv@infonegocio.com
Tel: 952502837
Fax: 952502837

Velevisa

Dirección: Urb. Real Bajo. Transversal Villa de Madrid, s/n
29.700 Vélez-Málaga
Redactor: Mari Ángeles Salguero (Tel. móvil: 600234627)
Director: Francisco Montoro
Correo electrónico: velevisa1@terra.com
Tel: 952502214
Fax: 952500119

V.T.V.

Dirección: Polígono La Mata. Camino del Higueral, 9
29.700 Vélez-Málaga
Redactor: Eva Guzmán (Tel. móvil: 657511371)
Director: Eduardo Ligerero y Salvador Gutiérrez (Tel. móvil: 609611477)
Correo electrónico: vtvaxarquia@hotmail.com
Tel: 952505000 / 04
Fax: 952505051

Radio Axarquía – Cadena Ser – Localia TV

Dirección: Callejón de Pozancón, s/n (Edf. Consum)
29.700 Vélez-Málaga
Redactores: Antonio Zapata (Tel. móvil: 607325074)
José Luis García (Tel. móvil: 650413548 – 654850124)
Javier Salas (Tel. móvil: 600950728)
Director: Juan Francisco Urende
Correo electrónico: radioaxarquia@unionradio.es
Tel: 952506170 / 03
Fax: 952506393

Cadena Energía

Dirección: C/. Juan Herrera, 13. Edf. Alcaucín, 3º-A

29.700 Vélez-Málaga
Redactores: Sara Escudero (Tel. móvil: 639287191)
Rafael Ruiz (Tel. móvil: 696450547)
Director: Francisco Millán y Miguel Ángel Román
Correo electrónico: cadenaenergia@hotmail.com
Tel: 952558366
Fax: 952502423

Radio Algarrobo

Dirección: Urb. Pueblo Nuevo, 8
29.750 Algarrobo-Costa
Redactor: (Sin informativos)
Director: Manuel Padial (Tel. móvil: 617425628)
Correo electrónico: radioalgarrobo@hotmail.com
Tel: 952550015
Fax: 952511737

Onda Líder

Dirección: C/. Las Flores, s/n
29.719 Benamocarra
Redactor: Mikel Nabarro (Tel. móvil: 639210433)
Director: Ángel Luis Martínez (Tel. móvil: 670958045)
Correo electrónico: ondalider@inicia.es
Tel: 952509861
Fax: 952509844

Informaciones de la Axarquía

Dirección: C/. Del Mar, 27, Edf. Jaime 4º D
29.740 Torre del Mar
Redactor: Antonio Antón (Tel. móvil: 610862173)
Director: Ramón Triviño (Tel. móvil: 699958694)
Correo electrónico: infocio@terra.com
Tel: 952544408 / 5625
Fax: 952544247

El Avance

Dirección: C/. Juan Herrera, 13. Edf. Alcaucín, 1º C
29.700 Vélez-Málaga
Redactor: Alicia Pérez (Tel. móvil: 620423536)
José María Matas (Tel. móvil: 620423536)
Director: Francisco Millán
Correo electrónico: elavance@telefonica.net
Tel: 952549403

Fax: 952549403

El Eco de la Axarquía

Dirección: C/. Laureano Casquero, 5
29.700 Vélez-Málaga
Redactor/Director: Antonio Clavero (Tel. móvil: 665331505)
Correo electrónico: elecodelaaxarquia@hotmail.com
Tel y fax: 952504454

El Periódico de la Axarquía

Dirección: C/. Poeta Joaquín Lobato, 5. 1ª planta, puerta H.
29.700 Vélez-Málaga
Redactora: Charo Cobano (Tel. móvil: 655390089)
Correo electrónico: gordopilo@arrakis.es
Tel y fax: 952507505

Red de saneamiento:

Vélez-Málaga y Torre del Mar, planta depuradora, finca la Taramilla y bombeo al mar a 23 metros de profundidad. El resto de los núcleos de población poseen plantas P.S.I., propiedad de la empresa AQUALIA. Tan sólo vierten directamente a arroyos y ríos las poblaciones de Triana, Trapiche y Cajiz.

2.9.2.- EDIFICIOS DE INTERÉS PREFERENTE.

Sanitarios:

- Hospital Comarcal de la Axarquía, Urb. El Tomillar. Tlf. 951067000.
- Centro de salud Vélez Sur, C/ Fernando Vivar. Tlf. 952502008 / 3454.
- Centro de salud Vélez Norte, C/ San Isidro. Tlf. 952558483.
- Centro de salud Torre del Mar, C/ Doctor Fleming. Tlf. 952542396.
- Consultorio Caleta de Vélez, Pasaje Faustino. Tlf. 952511784.
- Consultorio de Almayate, C/ Del Consultorio. Tlf. 952556006.

Municipales:

- Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Pl. de las Carmelitas. Tlf.952500100.
- Servicios Operativos, Pl. de las Carmelitas s/n. Tlf. 952500100.
- Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar, Conjunto Pueblo Rocío, Casa de Larios. Tlf. 952540404-471.
- Tenencia de Alcaldía de Caleta de Vélez, Lagos y Mezquitilla. C/ Pasaje de José Saltos Domínguez s/n 127. Tlf. 952550295.
- Tenencia de Alcaldía de Almayate. C/ Carretera de Almayate -Cajiz, Ermita Alta. Tlf. 952545345
- Tenencia de Alcaldía de Benajarafe C/ Los Arquillos. Tlf. 952513827

- Tenencia de Alcaldía de Triana y Trapiche. Cañada de los Estudiantes nº 2 Tlf 952517144
- Tenencia de Alcaldía de Chilches. Plaza de la Constitución, nº 6. Tlf.952513924.
- Teatro del Carmen. Plaza del Carmen 1. Tlf. 952507601

Docentes:

- C.P. El Romeral, Bda. El Romeral, Vélez. Tlf. 952502048.
- C.P. Nª Sª de los Remedios C/ Dr. Fernando Vivar, Vélez. Tlf. 952500181.
- C.P. Andalucía, C/. Alcalde Manuel Reina, Vélez. Tlf. 952500420.
- Centro E.P.A. “María Zambrano”, C/Paseo Nuevo,14. Vélez. Tlf. 952501682
- C.P. Augusto Santiago Bellido. C/ Reñidero,9. Vélez. Tlf. 952501677.
- C.P. Villar Palasí (Zona Norte) C/Laureano Casquero, Vélez. Tlf. 952500182.
- C.P. La Gloria C/ La Gloria, Vélez. Tlf. 952502990.
- C.P. Axarquía C/ Camino de Málaga. Tlf. 952502395.
- Guardería Infantil "La Cometa", C/. Rodríguez de Mondelo, s/n, Vélez . Tlf. 952500666.
- I.E.S. María Zambrano C/ Carretera Circunvalación Torre del Mar. Tlf. 952540326.
- Hogar Virgen de la Victoria, Avda Andalucía,38. Torre del Mar. Tlf. 952540044.
- C.P. Vicente Aleixandre, C/ San José Obrero s/n, Torre del Mar. Tlf. 952547265.
- C.P. Custodio Puga, C/ Genaro Rincón, Torre del Mar. Tlf. 952545152.
- C.P. Antonio Checa, C/ Rodrigo Vivar 35, Torre del Mar. Tlf. 952541037.
- I.F.P. Miraya del Mar, Urb. Jardín del Rocío, Torre del Mar. Tlf. 952543996.
- C.P. de Triana, Ctra. De Benamargosa 2. Tlf. 952517188.
- C.P. El Trapiche, Edificio Cedido. C/ Poeta García Valverde.
- C.P. de Lagos, C/ N-340. El Morche.
- C.P. Genaro Rincón, Caleta del Mediterráneo, Caleta. Tlf. 952511277.
- C.P. Juan Paniagua. Ctra. Almayate-Cajiz, S/N., Almayate. Tlf. 952556319.
- C.P. San Faustino, Campo de la Iglesia, Benajarafe. Tlf. 952513499.
- C.P. Escuela Unitaria de Chilches, Chilches. Nuevo Chilches. Tlf. 952514479.
- I.E.S. Reyes Católicos, Avda. Vivar Téllez, 50, Vélez. Tlf. 952500799.
- I.E.S. Salvador Rueda. Barriada La Encarnación, Vélez. Tlf. 952501479.
- C.P. Blas Infante C/ Miguel de Cervantes, 6, Torre del Mar. Tlf. 952547217.
- Escuela Unitaria de Lagos.
- Escuela Unitaria de Cajiz. Tlf. 952510601.
- I.E.S. Almenara, C/ Dr. Laureano Casquero, Vélez. Tlf. 952501353.
- I.E.S. Juan de la Cierva, Fernando Vivar 2, Vélez. Tlf. 952558085.
- C.P. Juan Herrera Alcausa, C/ Clavel s/n, Vélez. Tlf. 952503179.
- Centro de enseñanza para adultos, Mercado Minorista de Torre del Mar S/N Tlf. 952544071
- Centro de enseñanza para adultos, Paseo Nuevo, Vélez. Tlf. 952500632.
- Colegio San José, C/ San Juan 1, Vélez. Tlf. 952500243.
- C.P. Torrejalar, Urb. Vallemar s/n, Valle-Niza. Tlf. 952513549.
- Escuela Oficial de Idiomas, C/ San Francisco Casa Cervantes, Vélez. Tlf. 952506027.
- Conservatorio de Música, Antigua Casa Larios, Torre del Mar. Tlf. 952544177.

Guarderías:

- Escuela Infantil Los Ángeles, Urb. Real Bajo s/n, Vélez. Tlf. 952501363.
- Guardería Infantil Santa María, C/ San Antonio 2, Vélez. Tlf. 952503302.
- Guardería Parquesol, C/ Juan Vázquez Rengifo s/n, Vélez. Tlf. 952549023.
- Guardería La Cometa, Barriada La Legión s/n. Vélez. Tlf. 952500666.
- Guardería Ruiz Molina O., C/ Viña 3, Torre del Mar. Tlf. 952546156.
- Guardería Dumbo, Urb. Jardines del Rocío Pasaje Sur 2, Torre del Mar. Tlf. 952544251.
- Guardería Municipal, Bda. Las Melosas s/n, Torre del Mar. Tlf. 952541045.
- Guardería Lucena Padilla, C/ Timón s/n, Torre del Mar. Tlf. 952541057.
- Guardería Carrión García, Avda. del Sol 11, Torre del Mar. Tlf. 952545459.
- Guardería Bonilla, Urb. El Tomillar Ruta los Carboneros 10, Torre del Mar. Tlf. 952540955.
- Guardería Acuarela, C/ Calafate 9, Torre del Mar. Tlf. 952543366.

Teatros:

- Teatro del Carmen, Plaza del Carmen 1, Vélez-Málaga. Tlf. 952507601.

Otros:

- Centro de Día de Mayores, C/ Las Tiendas 1, Vélez. Tlf. 952500243.
- Centro de Día de Mayores, C/ del Río 1, Torre del Mar. Tlf. 952540044.
- Residencia de Ancianos San Juan de Dios, C/ Dr. Poey 5, Vélez-Málaga. Tlf. 952500347.
- Residencia de Ancianos San José, C/ San Juan 1, Vélez-Málaga. Tlf. 952500243.
- Biblioteca Pública Municipal, Avda. Andalucía 92, Torre del Mar. Tlf. 952544399.
- Biblioteca Pública Municipal, Avda. Vivar Téllez 1, Vélez-Málaga. Tlf. 952500784.

Agrupados por núcleos de población:

Vélez-Málaga:

- Centro de salud Vélez Sur, C/ Fernando Vivar. Tlf. 952502008 / 3454.
- Centro de salud Vélez Norte, C/ San Isidro. Tlf. 952558483.
- Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Pl. de las Carmelitas. Tlf.952500100.
- Servicios Operativos, Pl. de las Carmelitas s/n. Tlf. 952500100.
- Teatro del Carmen. Plaza del Carmen 1. Tlf. 952507601
- C.P. El Romeral, Bda. El Romeral, Vélez. Tlf. 952502048.
- C.P. N^a S^a de los Remedios C/ Dr. Fernando Vivar, Vélez. Tlf. 952500181.
- C.P. Andalucía, C/. Alcalde Manuel Reina, Vélez. Tlf. 952500420.
- Centro E.P.A. “María Zambrano”, C/Paseo Nuevo,14. Vélez. Tlf. 952501682

- C.P. Augusto Santiago Bellido. C/ Reñidero,9. Vélez. Tlf. 952501677.
- C.P. Villar Palasí (Zona Norte) C/Laureano Casquero, Vélez. Tlf. 952500182.
- C.P. La Gloria C/ La Gloria, Vélez. Tlf. 952502990.
- C.P. Axarquía C/ Camino de Málaga. Tlf. 952502395.
- Guardería Infantil "La Cometa", C/. Rodríguez de Mondelo, s/n, Vélez . Tlf. 952500666.
- I.E.S. Reyes Católicos, Avda. Vivar Téllez, 50, Vélez. Tlf. 952500799.
- I.E.S. Salvador Rueda. Barriada La Encarnación, Vélez. Tlf. 952501479.
- I.E.S. Almenara, C/ Dr. Laureano Casquero, Vélez. Tlf. 952501353.
- I.E.S. Juan de la Cierva, Fernando Vivar 2, Vélez. Tlf. 952558085.
- C.P. Juan Herrera Alcausa, C/ Clavel s/n, Vélez. Tlf. 952503179.
- Centro de enseñanza para adultos, Paseo Nuevo, Vélez. Tlf. 952500632.
- Colegio San José, C/ San Juan 1, Vélez. Tlf. 952500243.
- Escuela Oficial de Idiomas, C/ San Francisco Casa Cervantes, Vélez. Tlf. 952506027.
- Escuela Infantil Los Ángeles, Urb. Real Bajo s/n, Vélez. Tlf. 952501363.
- Guardería Infantil Santa María, C/ San Antonio 2, Vélez. Tlf. 952503302.
- Guardería Parquesol, C/ Juan Vázquez Rengifo s/n, Vélez. Tlf. 952549023.
- Guardería La Cometa, Barriada La Legión s/n. Vélez. Tlf. 952500666.
- Centro de Día de Mayores, C/ Las Tiendas 1, Vélez. Tlf. 952500243.
- Residencia de Ancianos San Juan de Dios, C/ Dr. Poey 5, Vélez-Málaga. Tlf. 952500347.
- Residencia de Ancianos San José, C/ San Juan 1, Vélez-Málaga. Tlf. 952500243.
- Biblioteca Pública Municipal, Avda. Vivar Téllez 1, Vélez-Málaga. Tlf. 952500784.

Torre del Mar:

- Hospital Comarcal de la Axarquía, Urb. El Tomillar. Tlf. 951067000.
- Centro de salud Torre del Mar, C/ Doctor Fleming. Tlf. 952542396.
- Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar, Conjunto Pueblo Rocío, Casa de Larios. Tlf. 952540404-471.
- I.E.S. María Zambrano C/ Carretera Circunvalación Torre del Mar. Tlf. 952540326.
- Hogar Virgen de la Victoria, Avda Andalucía,38. Torre del Mar. Tlf. 952540044.
- C.P. Vicente Aleixandre, C/ San José Obrero s/n, Torre del Mar. Tlf. 952547265.
- C.P. Custodio Puga, C/ Genaro Rincón, Torre del Mar. Tlf. 952545152.
- C.P. Antonio Checa, C/ Rodrigo Vivar 35, Torre del Mar. Tlf. 952541037.
- I.F.P. Miraya del Mar, Urb. Jardín del Rocío, Torre del Mar. Tlf. 952543996.
- C.P. Blas Infante C/ Miguel de Cervantes, 6, Torre del Mar. Tlf. 952547217.
- Centro de enseñanza para adultos, Mercado Minorista de Torre del Mar S/N Tlf. 952544071
- Conservatorio de Música, Antigua Casa Larios, Torre del Mar. Tlf. 952544177.
- Guardería Ruiz Molina O., C/ Viña 3, Torre del Mar. Tlf. 952546156.
- Guardería Dumbo, Urb. Jardines del Rocío Pasaje Sur 2, Torre del Mar. Tlf. 952544251.
- Guardería Municipal, Bda. Las Melosas s/n, Torre del Mar. Tlf. 952541045.
- Guardería Lucena Padilla, C/ Timón s/n, Torre del Mar. Tlf. 952541057.
- Guardería Carrión García, Avda. del Sol 11, Torre del Mar. Tlf. 952545459.

- Guardería Bonilla, Urb. El Tomillar Ruta los Carboneros 10, Torre del Mar. Tlf. 952540955.
- Guardería Acuarela, C/ Calafate 9, Torre del Mar. Tlf. 952543366.
- Centro de Día de Mayores, C/ del Río 1, Torre del Mar. Tlf. 952540044.
- Biblioteca Pública Municipal, Avda. Andalucía 92, Torre del Mar. Tlf. 952544399.

Caleta:

- Tenencia de Alcaldía de Caleta de Vélez, Lagos y Mezquitilla. C/ Pasaje de José Saltos Domínguez s/n 127. Tlf. 952550295.
- C.P. Genaro Rincón, Caleta del Mediterráneo, Caleta. Tlf. 952511277.

Almayate:

- Consultorio de Almayate, C/ Del Consultorio. Tlf. 952556006.
- Tenencia de Alcaldía de Almayate. C/ Carretera de Almayate -Cajiz, Ermita Alta. Tlf. 952545345
- C.P. Juan Paniagua. Ctra. Almayate-Cajiz, S/N., Almayate. Tlf. 952556319.

Benajárfate:

- Tenencia de Alcaldía de Benajárfate C/ Los Arquillos. Tlf. 952513827
- C.P. San Faustino, Campo de la Iglesia, Benajárfate. Tlf. 952513499.

Chilches:

- Tenencia de Alcaldía de Chilches. Plaza de la Constitución, nº 6. Tlf.952513924.
- C.P. Escuela Unitaria de Chilches, Chilches. Nuevo Chilches. Tlf. 952514479.

Triana:

- Tenencia de Alcaldía de Triana y Trapiche. Cañada de los Estudiantes nº 2 Tlf 952517144
- C.P. de Triana, Ctra. De Benamargosa 2. Tlf. 952517188.

Trapiche:

- C.P. El Trapiche, Edificio Cedido. C/ Poeta García Valverde.

Lagos:

- C.P. de Lagos, C/ N-340. El Morche.
- Escuela Unitaria de Lagos.

Valle-Niza:

- C.P. Torrejalar, Urb. Vallemar s/n, Valle-Niza. Tlf. 952513549.

Cajiz:

- Escuela Unitaria de Cajiz. Tlf. 952510601.

2.9.3.- INSTALACIONES DE ALTO RIESGO.

Estaciones de Servicio:

- E.S. Diran S.A., Ctra. A-352 km. 158, Trapiche. Tlf. 952506762.
- E.S. Hnos. Ortega Delgado, Ctra. A-352 km.160, Trapiche. Tlf. 952558704.
- Carburantes Clavero, Avda. Vivar Téllez 26, Vélez. Tlf. 952506295.
- Carburantes Clavero, C/ Laureano Casquero s/n, Vélez. Tlf. 952500095.
- E.S. Sercax S.L., Avda. Juan Carlos I, Vélez. Tlf. 952558319.
- E.S. Campsa, Rotonda Pago de la Mata s/n., Vélez. Tlf. 952031221.
- E.S. GL2, Polígono La Pañoleta 38, Vélez. Tlf. 952500837.
- E.S. La Vega, N-340, Torre del Mar. Tlf. 952540468.
- E.S. Repsol, Avda. Andalucía 14, Torre del Mar. Tlf. 952542204.
- E.S. B.P., Avda. Andalucía 118, Torre del Mar. Tlf. 952545045.
- E.S. Campsa, N-340 km.270, Torre del Mar. Tlf. 952540468.
- E.S. Herederos de Juan Lisboa, Cuesta del Visillo s/n, Torre del Mar. Tlf. 952542442.
- E.S. Reyes Sánchez, N-340, Chilches. Tlf. 952513317.

Planta de transferencia de residuos sólidos urbanos:

- Junto a Centro Comercial El Ingenio, Tlf. 952235192.

Distribución de gas butano:

- Butanomar, Polígono Industrial La Pañoleta. Tlf. 952508269.
- Repsol Butano, Francisco Macías, C/ Huerta de la Rana. Tlf. 952500894.
- Repsol Butano, José Luis, zona de la Barranca. Tlf. 952500470.
- Francisco Macías Cervan, Ctra. Vélez Loja. Tlf. 952501690.
- Pirotecnias Lara S.L., Camino de la Choza s/n km. 0,800, Triana. Tlf. 607631584.

Polígonos industriales:

- Polígono Industrial La Pañoleta y Olivarillo.
- Polígono Industrial zona de los Tejares.

2.9.4.- ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y SOCIOCULTURALES MÁS IMPORTANTES EN EL MUNICIPIO.

2.9.4.1.- RASGOS ECONÓMICOS.

De forma muy esquemática vamos a citar los rasgos económicos del Municipio obtenidos de un informe de la Excma. Diputación de Málaga, y son:

- Un sector pesquero que si no está en regresión si estancado.
- Un importante sector agrícola de alta productividad.
- Su vega muy rica y su benigno clima le hace ser tierra cultivable durante todo el año con invernaderos y bancales de frutos tropicales y extratempranos.
- Un sector ganadero de poca importancia.
- Un sector de la construcción con altibajos dependiendo de las crisis del mismo y del turismo.
- Un sector industrial poco desarrollado y relacionado con la economía de la zona.
- Un sector terciario muy desarrollado y abundante.
- Un turismo con las características principales de ser extrahotelero, de mayoría de origen nacional y de rentas medias-bajas siendo el extranjero de rentas medias-bajas y residente en la temporada invernal.

2.9.4.2.- MONUMENTOS HISTÓRICO ARTÍSTICOS

Los más importantes del municipio de Vélez-Málaga son:

1. Cruz del Cordero.
2. Hospital de San Juan de Dios.
3. Iglesia de Santa María.
4. Convento de las Claras.
5. Torre de la Fortaleza.
6. Camarín N^a Sra. De la Piedad.
7. Cinturón exterior de la Muralla.
8. Fuente de Fernando VI.
9. Puerta Real.
10. Iglesia de San José de la Soledad.
11. Iglesia de San Juan Bautista.
12. Casa de Cervantes.
13. Casa del Palacio.
14. Convento de Jesús, María y José.
15. Convento de Santiago.
16. Ermita de N^a Sra. De los Remedios.
17. Cruz del Arrabal.
18. Puerta de Antequera (Arco de San Pascual).
19. Capilla de Sta. Rosalía.
20. Ermita de San Sebastián.
21. Fuente de la Plaza de la Gloria.
22. Casa de Robledillo.
23. Casa Bascan.
24. Castillo del Marqués.
25. Capilla de los canteros de la Catedral de Málaga.
26. Torre de la Atalaya.
27. Torre del despoblado de Iberos.

28. Torre del despoblado de Almayate Alto.
29. Ermita de Almayate Alto.
30. Torre de Chilches.
31. Torre Moya o Torre Gorda.
32. Torre del Jaral.
33. Tumba Fenicia de Toscanos.
34. Torre del Río Vélez.
35. Torre del Mar.
36. Castillo de Lagos.
37. Torre de Lagos.

Parques y plazas:

A destacar las siguientes:

VÉLEZ-MÁLAGA:

- Parque Andalucía.
- Plaza de las Carmelitas.
- Plaza del Carmen.
- Parque Central.
- Plaza de la Constitución.
- Plaza Espinar.
- Plaza de la Gloria.
- Plaza Imagen.
- Plaza de las Indias.
- Parque Jurado Lorca.
- Plaza Palacio.
- Plaza Reyes Católicos.
- Plaza Rodríguez Mondelo.
- Plaza Roja.
- Plaza San Francisco.
- Plaza San Juan de Dios.
- Plaza San Julián.
- Plaza de San Roque.
- Plaza de la Santa Cruz.
- Plaza del Trabajo.

TORRE DEL MAR:

- Plaza Antonio Checa Martínez.
- Plaza de la Axarquía.
- Paseo de Larios.
- Plaza de la Paz.
- Plaza Rodríguez Acosta.
- Parque Conjunto Europa.
- Plaza y Parque Viña Málaga.

ALMAYATE:

- Plaza de la Iglesia.

2.9.4.3.- ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES MÁS IMPORTANTES

Durante todas las épocas del año existen fiestas, romerías, actividades culturales o deportivas, etc.

- Navidad: se celebra la cabalgata de Reyes.
- Carnaval: en la actualidad es el Teatro El Carmen el que recibe las murgas y comparsas en sus eliminatorias para el Concurso de Agrupaciones. Y al igual que en Vélez-Málaga, en sus pedanías se festejan con desfiles de carnavales.
- Semana Santa: son muy numerosas y tradicionales las procesiones de la ciudad, con salida desde el Domingo de Ramos al Domingo de Resurrección a excepción del Lunes y Sábado Santo.
- En primavera: Cajiz la más occidental de las poblaciones de Vélez-Málaga y Triana, al Norte de su término, festejan a su santo patrón, San José de Nazaret, en torno al 19 de Marzo. Los actos dan inicio con una misa matinal y santa procesión por las calles del anejo a la caída de la tarde que se acompaña de las tradicionales salves, después actuaciones en las casetas.

En Mayo, el popular Barrio del Pilar de Vélez-Málaga, celebra el Día de la Cruz para ornar sus calles con los populares altares y cruces elaboradas con flores, macetas, mantones de Manila, etc. y alrededor de este día la Fiesta de la Cruz, con actividades diversas, incluidos el cante flamenco y concursos.

En este mes de Mayo, se hace romería acompañando a su patrona en la Romería multitudinaria, que tiene su inicio con la misa rociera en la Ermita del Cerro, para a continuación iniciar el camino con el desfile de carrozas dirección al pantano de la Viñuela. En los últimos años otras agrupaciones rocieras como San Isidro del Trapiche, San José de Triana, La Inmaculada Concepción de Las Cabrillas, El Sagrado Corazón de Almayate, etc. celebran romerías. Una vez hecho el camino, se realizan concursos de domas y otras actividades festivo-culturales.

También en Mayo se organiza la romería del Carmen, que la patrocina Torre del Mar. Comienza con diana de cohetes, para seguir con una misa de romeros, a cuyo término se comienza el camino hasta "La Casa de la Viña", una vez allí se organizan actividades, suenan las tonadillas del folklore más tradicional y se come con familiares y amigos.

Festeja Torre del Mar su noche mágica de San Juan con actuaciones, verbena, concurso de "júas" y a medianoche el tradicional lavado de cara en las aguas del mar, fuegos artificiales, moraga y verbena.

- En verano: Teniendo como eje el día 16 de Julio, onomástica de nuestra Sra. del Carmen, se organiza la Veladilla del Carmen, con gran número de actividades culturales, con un torneo internacional de ajedrez, conciertos, tientos de gallos, actuaciones de flamenco, y música moderna, etc.

En la costa la festividad de la Virgen del Mar, se festeja con romerías marítimas, siendo los anejos de Almayate, Benajarafe y Caleta de Vélez los que llevan a efectos esta bella estampa marinera.

Torre del Mar por Santiago y Santa Ana (24 y 25 de Julio) festejan durante cinco días su feria de verano, para ello organiza entre otras actividades el Encuentro de Verdiales y Malagueñas con masiva actuación folklórica de los pueblos axárquicos, la procesión de la Virgen del Carmen, patrona de la villa, tanto por las calles como por su litoral, concursos, actuaciones de música moderna y folklóricas en las casetas del Real, así como el Open Interferias de Ajedrez.

La Feria de San Miguel en torno a San Miguel (29 de Septiembre), se realiza uno de los acontecimientos festivos más importantes de la ciudad que incorporó a sus festejos la feria de día en el centro del casco urbano. Cuenta la feria con actividades deportivas, degustaciones gastronómicas, actuaciones de pandas de verdiales y grupos de rocieros, procesión de la patrona Virgen de los Remedios, hasta el Camarín de la Plaza de las Carmelitas, etc.

- En Otoño: Y en torno al tercer domingo de Octubre, siempre según el calendario, los veleños se someten al rito de la bajada en solemne procesión de la Patrona, La Virgen de los Remedios, desde su ermita en el Cerro hasta la iglesia de San Juan donde cumple las tres semanas tradicionales de exposición al culto antes de ser nuevamente subida en torno al día 11 de Noviembre, onomástica de la Virgen en procesión callejera hasta su santuario en el Cerro de San Cristóbal.
- Actividades Culturales: Destacable son los ciclos que organiza la Universidad de la Axarquía en sus distintos cursos durante el año en el Palacio del Marqués de Beniel, con la participación de figuras de ámbito internacional.
- Actividades deportivas: Anualmente se celebra el Día del Pedal el domingo más cercano al 15 de Enero, sin carácter competitivo y meramente lúdico.

En Junio abre sus puertas el Parque Acuático Aquavelis con un horario ininterrumpido de 11 a 19 horas.

CAPÍTULO 3.

ANÁLISIS DE RIESGO

3.1.- IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

3.2.- CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

3.3.- ZONIFICACIÓN Y VALORACIÓN.

3.4.- IDENTIFICACIÓN DE VULNERABLES.

3.1.- IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

Con el fin de especificar los riesgos más destacables del municipio, se tendrá en cuenta los riesgos que puedan ocurrir, o al menos los más relevantes.

3.2.- CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

A. RIESGOS NATURALES.

La consecuencia de estos riesgos es la propia naturaleza, y nunca directamente provocados por la mano del hombre. Cabe destacar:

Riesgo de inundaciones: Existe la probabilidad de inundación en 18 puntos del municipio de Vélez-Málaga, todos ellos están reflejados en el Decreto 54 de 1.998 de 10 de Marzo. Con una frecuencia al menos de 1 vez cada 25 años, ocasionando pequeños daños materiales y al medio ambiente, sin pérdida de vidas.

Riesgos geológicos: Se producen pequeños deslizamientos de tierras. Principalmente si se produce este fenómeno es debido a las precipitaciones. Provoca daños materiales y al medio ambiente, problemas con accesos a viviendas diseminadas. No provoca pérdida de vidas.

Riesgo sísmico: Son frecuentes microterremotos en esta zona. El último terremoto grave fue el de Granada de 1.884 que provocó víctimas mortales. En función del tipo de terreno y la forma de construir, si se volviera a producir uno de las mismas características, se producirían graves pérdidas humanas y materiales.

Riesgos meteorológicos y/o climáticos: Los más destacables son las sequías y vientos huracanados.

Las sequías se suelen dar varias veces al año, llegando a producir pequeños daños al medio ambiente y la agricultura, dejando sin abastecimiento de agua a ciertos núcleos de población de la zona alta de Vélez-Málaga.

Los vientos que principalmente en el mes de Abril y cercanos a la costa principalmente provoca vientos huracanados y pequeños tornados fuerza 1. Provoca daños a instalaciones y agricultura. Se destaca aquí la pérdida de vidas humanas.

B. RIESGOS TECNOLÓGICOS.

Riesgos industriales: En esta última década se vienen produciendo incendios graves en el polígono industrial La Pañoleta y Olivarillo, sin pérdida de vidas.

Riesgos T.M.P.: Los transportes de mercancías peligrosas que se realizan en el municipio son principalmente por carretera y en menor parte transporte marítimo. La probabilidad de que se produzca algún incidente con estos transportes de mercancías peligrosas es mínima, y los daños son poco significativos.

Riesgo nuclear: Inexistente.

C. RIESGOS ANTRÓPICOS.

Este tipo de riesgos está directamente relacionado con la actividad y comportamiento humano. Caben destacar los siguientes riesgos:

Riesgo de incendios: Los incendios, tanto urbanos e industriales, son bastante frecuentes e inexistente los forestales por carecer de masa forestal. Los urbanos, cuando se producen, daños humanos y materiales. Los industriales suelen provocar daños graves a la industria afectada. Tenemos además los incendios agrícolas y márgenes de arroyos y ríos debido a la quema en ocasiones sin control alguno, sólo daños al medio ambiente.

Riesgos en transporte: Existe un elevado número de accidentes tanto en la Autovía del Mediterráneo y Nacional 340 con víctimas mortales. En menor medida y menos víctimas se producen en el Arco Vélez Marbella y las carreteras de titularidad de la Diputación Provincial de Málaga.

Riesgo en grandes concentraciones: Existe un gran número de fiestas, ferias, romerías, etc., donde se reúnen un número muy elevado de personas. El número de personas afectados es escasa y de poca relevancia.

Riesgos en anomalías en suministros básicos: Inexistente.

Riesgos de contaminación (no tecnológica): Los riesgos por contaminación son muy bajos y se concentran en algunos vertidos incontrolados en cauces de arroyos y ríos. Sólo ocasionaría pequeños daños materiales o al medio ambiente.

Riesgos en actividades deportivas: Durante todo el año se realizan actividades de esta índole, con una participación importante. No obstante el número de afectados es mínimo, pero sí destacamos el fallecimiento de personas y lesiones graves.

Riesgo de epidemias y plagas: Poco frecuentes y en zonas muy concretas por abejas. Según las estadísticas se producen una vez cada cinco años.

Riesgo por atentado: Inexistente.

Accidentes y desaparecidos: En lo que corresponde a accidentes, se producen un número elevado de ellos, sea en el sector de la construcción, industrial y agrícola, con personas afectadas y fallecidas. En el apartado de desaparecidos no son muy frecuentes, pero en ocasiones con fallecimientos.

3.3.- ZONIFICACIÓN Y VALORACIÓN.

Teniendo en cuenta los índices de probabilidad (I.P.), de daños previsibles (I.D.) que se prevé que puedan que pueda ocurrir en el municipio, obtendríamos el índice de riesgo (I.R.).

De esta manera podremos evaluar si el nivel de riesgo es BAJO, MEDIO o ALTO.

Para hallar el índice de riesgo, utilizaremos la fórmula **IR=IP x ID**. Una vez obtenido éste, podremos catalogar a qué nivel ascendería cada riesgo acaecido.

La determinación de índice será la siguiente:

Índice de probabilidad (IP).

- 0 Inexistente
- 1 Sin constancia o menos de una vez cada 30 años
- 2 Entre 10 y 30 años
- 3 Cada 10 años o menos
- 4 Una o más veces al año

Índice de daños previsibles (ID)

- 0 Sin daños
- 1 Pequeños daños materiales o al medio ambiente, sin afectados
- 2 Pequeños daños materiales o al medio ambiente y/o algún afectado o alguna víctima mortal
- 5 Importantes daños materiales o al medio ambiente y/o números afectados con posibilidad de algunas víctimas mortales
- 7 Daños materiales muy graves o daños al medio ambiente irreparables y posibilidad de elevado número de víctimas mortales

Cada uno de los riesgos se analizará por separado, efectuando una estimación de información territorial obtenida, análisis y datos científicos – técnicos.

Índice de los riesgos naturales:

RIESGOS NATURALES											
	IP					ID					IR
<i>Inundación</i>	0	1	2	3	4	0	1	2	5	7	4
<i>Geológico</i>	0	1	2	3	4	0	1	2	5	7	2
<i>Sísmico</i>	0	1	2	3	4	0	1	2	5	7	20
<i>Meteorológicos</i>	0	1	2	3	4	0	1	2	5	7	8

Analizando el índice de los riesgos naturales llegamos a la conclusión que el nivel para cada uno de ellos es el siguientes:

RIESGOS NATURALES			
	BAJO	MEDIO	ALTO
<i>Inundaciones</i>	X		
<i>Geológicos</i>	X		
<i>Sísmicos</i>			X
<i>Meteorológicos</i>	X		

Índice de los riesgos tecnológicos:

RIESGOS TECNOLÓGICOS											
	IP					ID					IR
<i>Industriales</i>	0	1	2	3	4	0	1	2	5	7	4
<i>T.M.P.</i>	0	1	2	3	4	0	1	2	5	7	2
<i>Nuclear</i>	0	1	2	3	4	0	1	2	5	7	0

Una vez analizados los índices de riesgos por separado de los riesgos tecnológicos llegamos a la siguiente conclusión:

RIESGOS TECNOLÓGICOS			
	BAJO	MEDIO	ALTO
<i>Industriales</i>		X	
<i>T.M.P.</i>	X		
<i>Nuclear</i>	X		

El índice de los riesgos antrópicos son los siguientes:

RIESGOS ANTRÓPICOS											
	IP					ID					IR
<i>Incendio</i>	0	1	2	3	4	0	1	2	5	7	15
<i>Transporte</i>	0	1	2	3	4	0	1	2	5	7	15
<i>G. concentraciones</i>	0	1	2	3	4	0	1	2	5	7	15
<i>Anomalías S.B.</i>	0	1	2	3	4	0	1	2	5	7	3
<i>Contaminación</i>	0	1	2	3	4	0	1	2	5	7	1
<i>Act. deportivas</i>	0	1	2	3	4	0	1	2	5	7	8
<i>Epidemias y plaga</i>	0	1	2	3	4	0	1	2	5	7	3
<i>Atentados</i>	0	1	2	3	4	0	1	2	5	7	0
<i>Accid. y desapare.</i>	0	1	2	3	4	0	1	2	5	7	3

Una vez efectuado el estudio de estos riesgos, el nivel de riesgo que presenta cada uno de ellos es el siguiente:

RIESGOS ANTRÓPICOS			
	BAJO	MEDIO	ALTO
<i>Incendios</i>		X	
<i>Transporte</i>		X	
<i>Grandes concentraciones</i>		X	
<i>Anomalías en suministros básicos</i>	X		
<i>Contaminación</i>	X		
<i>Actividades deportivas</i>		X	
<i>Epidemias y plagas</i>	X		
<i>Atentados</i>	X		
<i>Accidentes y desaparecidos</i>	X		

3.4.- IDENTIFICACIÓN DE VULNERABILIDAD.

Haremos una clasificación dependiendo de la relevancia y la función de cada sector y/o edificio en caso de emergencia según los siguientes parámetros:

- En función de su vulnerabilidad:

Núcleos de población:

Tanto en el núcleo urbano principal (Vélez-Málaga) como en los núcleos costeros el tipo de construcción que predomina son los edificios de varias plantas y casas bajas de una a tres plantas.

Centros sanitarios:

- Hospital Comarcal de la Axarquía, Urb. El Tomillar. Tlf. 951067000.
- Centro de salud Vélez Sur, C/ Fernando Vivar. Tlf. 952502008 / 3454.
- Centro de salud Vélez Norte, C/ San Isidro. Tlf. 952558483.
- Centro de salud Torre del Mar, C/ Doctor Fleming. Tlf. 952542396.
- Consultorio Caleta de Vélez, Pasaje Faustino. Tlf. 952511784.
- Consultorio de Almayate, C/ Del Consultorio. Tlf. 952556006.

Centros de enseñanza:

- C.P. El Romeral, Bda. El Romeral, Vélez. Tlf. 952502048.
- C.P. N^a S^a de los Remedios C/ Dr. Fernando Vivar, Vélez. Tlf. 952500181.
- C.P. Andalucía, C/. Alcalde Manuel Reina, Vélez. Tlf. 952500420.
- Centro E.P.A. "María Zambrano", C/Paseo Nuevo,14. Vélez. Tlf. 952501682
- C.P. Augusto Santiago Bellido. C/ Reñidero,9. Vélez. Tlf. 952501677.
- C.P. Villar Palasí (Zona Norte) C/Laureano Casquero, Vélez. Tlf. 952500182.
- C.P. La Gloria C/ La Gloria, Vélez. Tlf. 952502990.
- C.P. Axarquía C/ Camino de Málaga. Tlf. 952502395.
- Guardería Infantil "La Cometa", C/. Rodríguez de Mondelo, s/n, Vélez . Tlf. 952500666.
- I.E.S. María Zambrano C/ Carretera Circunvalación Torre del Mar. Tlf. 952540326.
- Hogar Virgen de la Victoria, Avda Andalucía,38. Torre del Mar. Tlf. 952540044.
- C.P. Vicente Aleixandre, C/ San José Obrero s/n, Torre del Mar. Tlf. 952547265.
- C.P. Custodio Puga, C/ Genaro Rincón, Torre del Mar. Tlf. 952545152.
- C.P. Antonio Checa, C/ Rodrigo Vivar 35, Torre del Mar. Tlf. 952541037.
- I.F.P. Miraya del Mar, Urb. Jardín del Rocío, Torre del Mar. Tlf. 952543996.
- C.P. de Triana, Ctra. De Benamargosa 2. Tlf. 952517188.
- C.P. El Trapiche, Edificio Cedido. C/ Poeta García Valverde.
- C.P. de Lagos, C/ N-340. El Morche.
- C.P. Genaro Rincón, Caleta del Mediterráneo, Caleta. Tlf. 952511277.
- C.P. Juan Paniagua. Ctra. Almayate-Cajiz, S/N., Almayate. Tlf. 952556319.
- C.P. San Faustino, Campo de la Iglesia, Benajárfate. Tlf. 952513499.
- C.P. Escuela Unitaria de Chilches, Chilches. Nuevo Chilches. Tlf. 952514479.
- I.E.S. Reyes Católicos, Avda. Vivar Téllez, 50, Vélez. Tlf. 952500799.
- I.E.S. Salvador Rueda. Barriada La Encarnación, Vélez. Tlf. 952501479.

- C.P. Blas Infante C/ Miguel de Cervantes, 6, Torre del Mar. Tlf. 952547217.
 - Escuela Unitaria de Lagos.
 - Escuela Unitaria de Cajiz. Tlf. 952510601.
 - I.E.S. Almenara, C/ Dr. Laureano Casquero, Vélez. Tlf. 952501353.
 - I.E.S. Juan de la Cierva, Fernando Vivar 2, Vélez. Tlf. 952558085.
 - C.P. Juan Herrera Alcausa, C/ Clavel s/n, Vélez. Tlf. 952503179.
 - Centro de enseñanza para adultos, Mercado Minorista de Torre del Mar S/N Tlf. 952544071
 - Centro de enseñanza para adultos, Paseo Nuevo, Vélez. Tlf. 952500632.
 - Colegio San José, C/ San Juan 1, Vélez. Tlf. 952500243.
 - C.P. Torrejalar, Urb. Vallemar s/n, Valle-Niza. Tlf. 952513549.
 - Escuela Oficial de Idiomas, C/ San Francisco Casa Cervantes, Vélez. Tlf. 952506027.
 - Conservatorio de Música, Antigua Casa Larios, Torre del Mar. Tlf. 952544177.
 - Escuela Infantil Los Ángeles, Urb. Real Bajo s/n, Vélez. Tlf. 952501363.
 - Guardería Infantil Santa María, C/ San Antonio 2, Vélez. Tlf. 952503302.
 - Guardería Parquesol, C/ Juan Vázquez Rengifo s/n, Vélez. Tlf. 952549023.
 - Guardería La Cometa, Barriada La Legión s/n. Vélez. Tlf. 952500666.
 - Guardería Ruiz Molina O., C/ Viña 3, Torre del Mar. Tlf. 952546156.
 - Guardería Dumbo, Urb. Jardines del Rocío Pasaje Sur 2, Torre del Mar. Tlf. 952544251.
 - Guardería Municipal, Bda. Las Melosas s/n, Torre del Mar. Tlf. 952541045.
 - Guardería Lucena Padilla, C/ Timón s/n, Torre del Mar. Tlf. 952541057.
 - Guardería Carrión García, Avda. del Sol 11, Torre del Mar. Tlf. 952545459.
 - Guardería Bonilla, Urb. El Tomillar Ruta los Carboneros 10, Torre del Mar. Tlf. 952540955.
 - Guardería Acuarela, C/ Calafate 9, Torre del Mar. Tlf. 952543366.
- En función de su interés por la importancia que tengan como recursos ante cualquier situación de emergencia, agrupados por núcleos de población:

Vélez-Málaga:

- Centro de salud Vélez Sur, C/ Fernando Vivar. Tlf. 952502008 / 3454.
- Centro de salud Vélez Norte, C/ San Isidro. Tlf. 952558483.
- Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Pl. de las Carmelitas. Tlf.952500100.
- Servicios Operativos, Pl. de las Carmelitas s/n. Tlf. 952500100.
- Teatro del Carmen. Plaza del Carmen 1. Tlf. 952507601
- C.P. El Romeral, Bda. El Romeral, Vélez. Tlf. 952502048.
- C.P. N^a S^a de los Remedios C/ Dr. Fernando Vivar, Vélez. Tlf. 952500181.
- C.P. Andalucía, C/. Alcalde Manuel Reina, Vélez. Tlf. 952500420.
- Centro E.P.A. “María Zambrano”, C/Paseo Nuevo,14. Vélez. Tlf. 952501682
- C.P. Augusto Santiago Bellido. C/ Reñidero,9. Vélez. Tlf. 952501677.
- C.P. Villar Palasí (Zona Norte) C/Laureano Casquero, Vélez. Tlf. 952500182.
- C.P. La Gloria C/ La Gloria, Vélez. Tlf. 952502990.
- C.P. Axarquía C/ Camino de Málaga. Tlf. 952502395.
- Guardería Infantil "La Cometa", C/. Rodríguez de Mondelo, s/n, Vélez . Tlf. 952500666.
- I.E.S. Reyes Católicos, Avda. Vivar Téllez, 50, Vélez. Tlf. 952500799.
- I.E.S. Salvador Rueda. Barriada La Encarnación, Vélez. Tlf. 952501479.
- I.E.S. Almenara, C/ Dr. Laureano Casquero, Vélez. Tlf. 952501353.
- I.E.S. Juan de la Cierva, Fernando Vivar 2, Vélez. Tlf. 952558085.
- C.P. Juan Herrera Alcausa, C/ Clavel s/n, Vélez. Tlf. 952503179.
- Centro de enseñanza para adultos, Paseo Nuevo, Vélez. Tlf. 952500632.
- Colegio San José, C/ San Juan 1, Vélez. Tlf. 952500243.
- Escuela Oficial de Idiomas, C/ San Francisco Casa Cervantes, Vélez. Tlf. 952506027.
- Escuela Infantil Los Ángeles, Urb. Real Bajo s/n, Vélez. Tlf. 952501363.
- Guardería Infantil Santa María, C/ San Antonio 2, Vélez. Tlf. 952503302.
- Guardería Parquesol, C/ Juan Vázquez Rengifo s/n, Vélez. Tlf. 952549023.
- Guardería La Cometa, Barriada La Legión s/n. Vélez. Tlf. 952500666.
- Centro de Día de Mayores, C/ Las Tiendas 1, Vélez. Tlf. 952500243.
- Residencia de Ancianos San Juan de Dios, C/ Dr. Poey 5, Vélez-Málaga. Tlf. 952500347.
- Residencia de Ancianos San José, C/ San Juan 1, Vélez-Málaga. Tlf. 952500243.
- Biblioteca Pública Municipal, Avda. Vivar Téllez 1, Vélez-Málaga. Tlf. 952500784.

Torre del Mar:

- Hospital Comarcal de la Axarquía, Urb. El Tomillar. Tlf. 951067000.
- Centro de salud Torre del Mar, C/ Doctor Fleming. Tlf. 952542396.
- Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar, Conjunto Pueblo Rocío, Casa de Larios. Tlf. 952540404-471.
- I.E.S. María Zambrano C/ Carretera Circunvalación Torre del Mar. Tlf. 952540326.
- Hogar Virgen de la Victoria, Avda Andalucía,38. Torre del Mar. Tlf. 952540044.
- C.P. Vicente Aleixandre, C/ San José Obrero s/n, Torre del Mar. Tlf. 952547265.
- C.P. Custodio Puga, C/ Genaro Rincón, Torre del Mar. Tlf. 952545152.
- C.P. Antonio Checa, C/ Rodrigo Vivar 35, Torre del Mar. Tlf. 952541037.
- I.F.P. Miraya del Mar, Urb. Jardín del Rocío, Torre del Mar. Tlf. 952543996.
- C.P. Blas Infante C/ Miguel de Cervantes, 6, Torre del Mar. Tlf. 952547217.
- Centro de enseñanza para adultos, Mercado Minorista de Torre del Mar S/N Tlf. 952544071
- Conservatorio de Música, Antigua Casa Larios, Torre del Mar. Tlf. 952544177.
- Guardería Ruiz Molina O., C/ Viña 3, Torre del Mar. Tlf. 952546156.
- Guardería Dumbo, Urb. Jardines del Rocío Pasaje Sur 2, Torre del Mar. Tlf. 952544251.
- Guardería Municipal, Bda. Las Melosas s/n, Torre del Mar. Tlf. 952541045.
- Guardería Lucena Padilla, C/ Timón s/n, Torre del Mar. Tlf. 952541057.
- Guardería Carrión García, Avda. del Sol 11, Torre del Mar. Tlf. 952545459.
- Guardería Bonilla, Urb. El Tomillar Ruta los Carboneros 10, Torre del Mar. Tlf. 952540955.
- Guardería Acuarela, C/ Calafate 9, Torre del Mar. Tlf. 952543366.
- Centro de Día de Mayores, C/ del Río 1, Torre del Mar. Tlf. 952540044.
- Biblioteca Pública Municipal, Avda. Andalucía 92, Torre del Mar. Tlf. 952544399.

Caleta:

- Tenencia de Alcaldía de Caleta de Vélez, Lagos y Mezquitilla. C/ Pasaje de José Saltos Domínguez s/n 127. Tlf. 952550295.
- C.P. Genaro Rincón, Caleta del Mediterráneo, Caleta. Tlf. 952511277.

Almayate:

- Consultorio de Almayate, C/ Del Consultorio. Tlf. 952556006.
- Tenencia de Alcaldía de Almayate. C/ Carretera de Almayate -Cajiz, Ermita Alta. Tlf. 952545345
- C.P. Juan Paniagua. Ctra. Almayate-Cajiz, S/N., Almayate. Tlf. 952556319.

Benajarafe:

- Tenencia de Alcaldía de Benajarafe C/ Los Arquillos. Tlf. 952513827
- C.P. San Faustino, Campo de la Iglesia, Benajarafe. Tlf. 952513499.

Chilches:

- Tenencia de Alcaldía de Chilches. Plaza de la Constitución, nº 6. Tlf.952513924.
- C.P. Escuela Unitaria de Chilches, Chilches. Nuevo Chilches. Tlf. 952514479.

Triana:

- Tenencia de Alcaldía de Triana y Trapiche. Cañada de los Estudiantes nº 2 Tlf 952517144
- C.P. de Triana, Ctra. De Benamargosa 2. Tlf. 952517188.

Trapiche:

- C.P. El Trapiche, Edificio Cedido. C/ Poeta García Valverde.

Lagos:

- C.P. de Lagos, C/ N-340. El Morche.
- Escuela Unitaria de Lagos.

Valle-Niza:

- C.P. Torrejaral, Urb. Vallemar s/n, Valle-Niza. Tlf. 952513549.

Cajiz:

- Escuela Unitaria de Cajiz. Tlf. 952510601.

CAPÍTULO 4.

ESTRUCTURA

4.0.- ESTRUCTURA.

4.1.- DIRECCIÓN LOCAL.

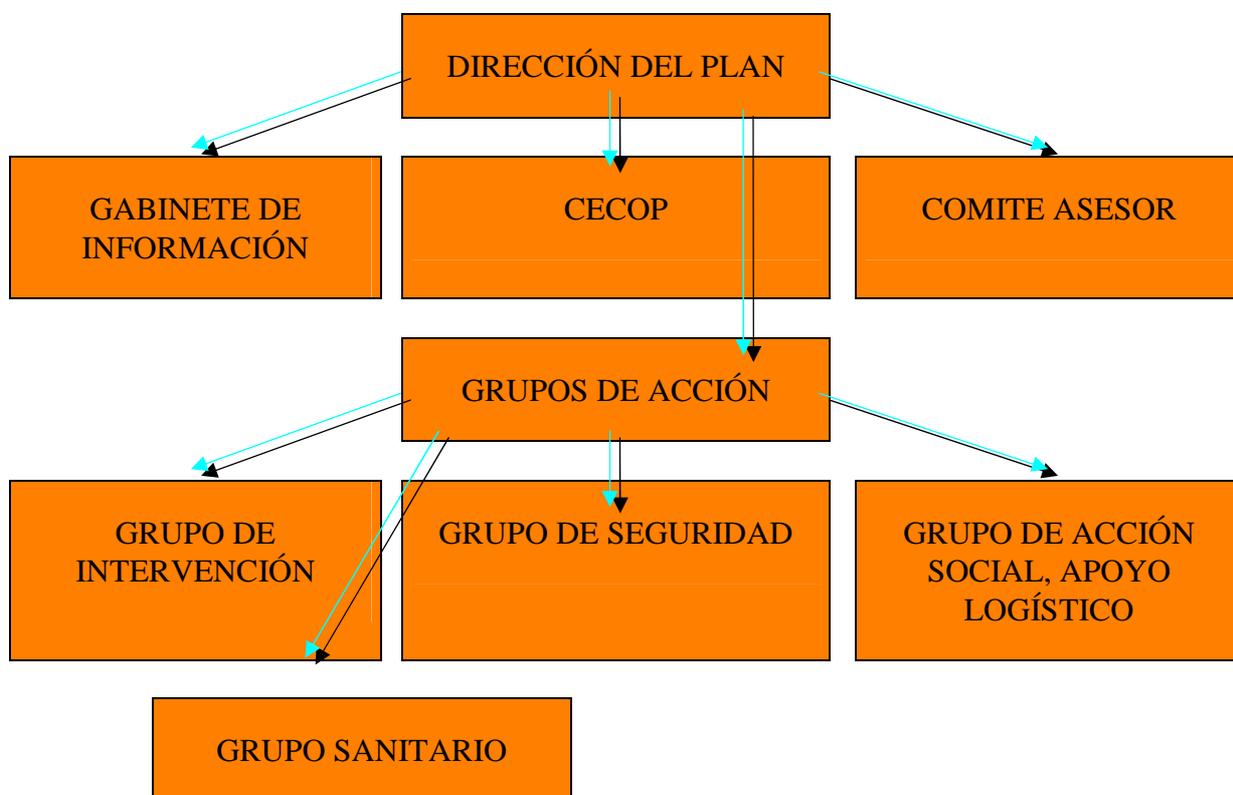
4.2.- COMITÉ ASESOR.

4.3.- GABINETE INFORMACIÓN.

4.4.- CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA LOCAL.

4.5.- SERVICIOS OPERATIVOS.

ORGANIGRAMA DE LA ESTRUCTURA OPERATIVA.



4.1.- DIRECCIÓN LOCAL.

RESPONSABLE:	• FRANCISCO DELGADO BONILLA
FUNCIONES:	<ul style="list-style-type: none"> • Activar Los mecanismos y procedimientos de respuesta del Plan en el ámbito local. • Dirigir y coordinar las actuaciones tendentes al control de la emergencia. • Adecuar la activación del CECOP LOCAL. • Solicitud de medios y recursos extraordinarios a la dirección provincial. • Informar y asesorar a la dirección provincial. • Informar a la población con relación a la emergencia y sobre las medidas de protección a tomar. • Desactivar la respuesta a nivel local.

4.2.- COMITÉ ASESOR.

RESPONSABLE:	• FRANCISCO DELGADO BOILLA. ALCALDE
SUPLENTE:	• ANTONIO ARRIETA ESPAÑA.
FUNCIONES:	<ul style="list-style-type: none"> • Actuar como órgano auxiliar de la dirección local de la emergencia. • Asesorar a la dirección local de la emergencia.

4.3.- GABINETE DE INFORMACIÓN.

RESPONSABLE:	• Arancha, Responsable Comunicación.
SUPLENTE:	•
FUNCIONES:	<ul style="list-style-type: none"> • Recabar información sobre la emergencia y su evolución. • Elaborar comunicados bajo la directiva de la dirección local. • Difundir a la población cuantas recomendaciones y mensajes considere necesario la dirección local. • Centralizar, coordinar y orientar la información para los medios de comunicación. • Recabar y centralizar toda la información relativa a las víctimas y afectados por la emergencia. Facilitar el contacto con los familiares. • Mantener puntualmente la información sobre la emergencia y su evolución al Gabinete de Información Provincial.

4.4.- CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA LOCAL.

RESPONSABLE:	<ul style="list-style-type: none">• ANTONIO ARRIETA ESPAÑA, Concejal Delegado.
SUPLENTE:	<ul style="list-style-type: none">• JUAN RAMÓN LÓPEZ GARRIDO, Jefe de Protección Civil.
FUNCIONES:	<ul style="list-style-type: none">• Ejecutar las actuaciones encomendadas por la dirección local en los grupos de acción provinciales cuando la emergencia tenga carácter provincial.• Garantizar la comunicación en el Puesto de Mando Avanzado (P.M.A.).• Trasladar información puntual sobre la emergencia y su evolución al CECOP Provincial.• Garantizar las comunicaciones con las autoridades implicadas con la emergencia.

4.5.- SERVICIOS OPERATIVOS.



4.5.1.- SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO.

INTEGRANTES:	<ul style="list-style-type: none">• Servicio Contra Incendios y Salvamento Vélez-Málaga.
FUNCIONES:	<ul style="list-style-type: none">• Controlar, reducir o neutralizar los efectos de la emergencia.• Búsqueda, rescate y salvamento de personas.• Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados.• Establecer en el lugar de la emergencia el P.M.A. (Puesto de mando avanzado).

4.5.2.- SERVICIO DE SEGURIDAD.

INTEGRANTES:	<ul style="list-style-type: none">• Guardia Civil.• Policía Local.• Policía Nacional.
FUNCIONES:	<ul style="list-style-type: none">• Garantizar el orden público y la seguridad ciudadana.• Control de acceso y señalización de las áreas de actuación.• Establecer vías de acceso y evacuación.• Establecer rutas alternativas de tráfico.• Colaborar en la identificación de cadáveres.• Colaborar en el aviso a la población.• Colaborar en labores de evacuación.

4.5.3.- SERVICIO SANITARIO.

INTEGRANTES:	<ul style="list-style-type: none">• Distrito Sanitario.• Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Vélez-Málaga.• EPES (061).• Hospital Comarcal.
FUNCIONES:	<ul style="list-style-type: none">• Evaluar la situación sanitaria derivada de la emergencia.• Organizar el dispositivo médico asistencial y prestación de asistencia en zonas afectadas.• Organizar la infraestructura de recepción hospitalaria.• Identificación de cadáveres en colaboración de los servicios correspondientes.• Control de brotes epidemiológicos.• Cobertura de necesidades farmacéuticas.• Vigilancia y control de la potabilidad del agua e higiene de los alimentos y alojamientos.• Establecimiento de recomendaciones y mensajes sanitarios a la población.

4.5.4.- SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y ACCIÓN SOCIAL.

INTEGRANTES:	<ul style="list-style-type: none">• Servicios de Obras Públicas y Transportes Municipales.• Empresas de servicios públicos de agua, electricidad, teléfono y gas.• Servicio municipal de asuntos sociales.• Organismos Gubernamentales
FUNCIONES:	<ul style="list-style-type: none">• Recibir y gestionar cuantas demandas de medios y recursos soliciten el resto de los Servicios Operativos.• Establecer y proponer a la Dirección Local de Emergencia prioridades en la rehabilitación de los servicios públicos.• Establecer y participar en los procedimientos de evacuación.• Habilitar locales susceptibles de albergar a la población afectada.• Recabar y gestionar los aprovisionamientos de productos básicos, tales como alimentos, agua potable, ropas y abrigo.

La estructura municipal, en caso de la activación de la estructura provincial tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- **Los efectivos de los Servicios Operativos se incorporarán a los Grupos de Acción.**
- **El CECOPAL se constituye en Centro de Apoyo subsidiario o complementario del CECOP provincial.**
- **El Gabinete de Información Municipal desarrollará funciones de apoyo al Gabinete de Información Provincial.**
- **La Dirección y Comité Asesor se configurará como apoyo y asesoramiento a la Dirección Provincial.**

CAPÍTULO 5.

OPERATIVIDAD

5.0.- OPERATIVIDAD.

5.1.- FASES.

5.2.- NIVELES.

5.3.- ACTIVACIÓN DEL PLAN.

5.4.- PROCEDIMIENTOS DE ALERTA Y MOVILIZACIÓN.

5.5.- DETERMINACIÓN DE INTERFASES.

5.6.- ZONIFICACIÓN

5.0.- OPERATIVIDAD.

El Plan de Emergencia Municipal establece para los distintos órganos que componen su estructura las actuaciones que deben ejecutar en función de la gravedad, el ámbito territorial y los medios y recursos a movilizar. La activación del Plan deberá garantizar la adopción de las medidas urgentes y la coordinación de los medios y recursos de las distintas Administraciones, Organismos y Entidades intervinientes.

5.1.- FASES.

Según los medios y recursos a movilizar para su control se distinguen cuatro fases:

Preemergencia: Cuando se procede a la alerta de los Servicios Operativos municipales, ante un riesgo previsible que podría desencadenar una situación de emergencia.

Emergencia Local: Cuando para el control de la emergencia se procede a la movilización de Servicios Operativos Municipales, que actúan de forma coordinada. Pueden estar implicados

medios provinciales que colaboran puntualmente. En esta fase el PTEAnd se encuentra activado parcialmente. Se activa la planificación y Estructura Local.

La Dirección en esta fase corresponde a la persona titular de la Alcaldía o autoridad competente en caso de actuación supramunicipal (municipios asociados). Su activación podrá ser Parcial o Total.

Emergencia Provincial: Cuando para el control de la emergencia se requiere la movilización de algunos o de todos los Grupos de Acción. Pueden estar implicados medios supraprovinciales que colaboran puntualmente. En esta fase el PTEAnd se encuentra activado parcialmente.

Corresponde la Dirección en esta fase a la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la respectiva provincial.

Emergencia Regional: Cuando superados los medios y recursos de una provincia, se requiere para el control de la emergencia la activación total del PTEAnd, lo que implica la movilización de los medios y recursos de más de una provincia, así como los de carácter supraprovinciales.

Corresponde la Dirección en esta Fase a la persona titular de la Consejería de la Junta de Andalucía.

Generalmente existe una correlación directa entre la fase del Plan, la estructura que interviene y el ámbito territorial afectado, no obstante se pueden producir situaciones de emergencia en que por la gravedad de los hechos, consecuencia previsibles o demanda de recursos, sea preciso elevar la fase del Plan y la estructura activada.

En situaciones singulares, derivadas de la gravedad de la situación o la limitación de recursos, determinadas emergencia que afectan al ámbito territorial de un solo municipio pueden precisar la activación y aplicación del PTEAnd en su estructura y fase provincial. Para ello puede

producirse a solicitud de la autoridad competente municipal o a requerimiento de la autoridad competente provincial.

En estas situaciones, la Dirección del Plan corresponderá a la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, como autoridad competente provincial.

Asimismo y por igual motivo, determinadas emergencias que afecten territorialmente a una sola provincia pueden precisar la aplicación del PTEAnd en su estructura y fase regional. Ello puede producirse a solicitud de la autoridad competente provincial o a requerimiento de la autoridad competente regional.

En estas situaciones la Dirección del Plan corresponderá a la persona titular de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, como autoridad competente regional.

5.2.- NIVELES.

Las emergencias, según los daños sobre personas, bienes y medio ambiente, se clasifican en distintos niveles:

Nivel 1. Emergencias que, previsiblemente, por su evolución o naturaleza, producirán o han producido daños poco significativos.

Nivel 2. Emergencias que, previsiblemente, por su evolución o naturaleza, producirán o han producido daños considerables sobre personas, bienes y/o medio ambiente.

Nivel 3. Emergencias que, previsiblemente, por su evolución o naturaleza, pueden producir o han producido daños graves en personas, bienes y medio ambiente.

Estos niveles pueden ser considerados dentro de cada una de las distintas fases de emergencia.

5.3.- ACTIVACIÓN DEL PLAN.

El Plan de Emergencia Municipal, como plan operativo, se entiende activado desde el momento en que concurren tres circunstancias.

Primera: La existencia de una emergencia dentro del ámbito local cuya naturaleza y consecuencias superen la capacidad de respuesta habitual de los servicios de urgencia y requieran una actuación coordinada y de carácter extraordinario.

Segunda: Que no sea de aplicación ninguna planificación específica o éstas se hayan visto desbordadas.

Tercera: Que la decisión sea tomada por la Autoridad competente que asume la Dirección.

Tomada la determinación de activar el Plan de Emergencia Municipal, dicha activación podrá ser:

- PARCIAL. Cuando la emergencia afecte a una zona concreta del municipio y/o los daños y consecuencias sean de escasa importancia.
- TOTAL. Cuando la emergencia afecte a la totalidad del municipio (o gran parte de éste) o se considere conveniente por los daños y consecuencias producidos.

La desactivación del Plan se producirá una vez desaparecidas las circunstancias que provocaron su activación y así lo decida la autoridad competente.

5.4.- PROCEDIMIENTOS DE ALERTA Y MOVILIZACIÓN.

La recepción de avisos e información de las posibles emergencias se realizarán con los siguientes medios:

- Recepción del Ayuntamiento. Tlf. 952559100, de 8 a 15 H.
- Teléfono de la Policía Local. Tlf. 952500991.
- Emisora del CECOP y Walquies de la Policía Local y la A.V.P.C. Vélez-Málaga.
- Teléfono móvil de la A.V.P.C. de Vélez-Málaga 5410
- Teléfono Parque de Bomberos. Tlf. 952558091 – 952558145

Recibida la llamada o aviso de socorro, se cumplimentará la ficha que para tal fin se adjunta en la recepción del aviso.

PROTECCIÓN CIVIL

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA. MÁLAGA.

PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN

DE AVISOS DE EMERGENCIAS

1. HORA	_____	2. FECHA:	__/__/__
3. COMUNICANTE	_____		
4. TIPO DE SUCESO	_____		
5. LOCALIZACIÓN	_____		
6. MEDIO EMPLEADO EN LA COMUNICACIÓN	NUMERO _____		
- TELÉFONO	• PROTECCIÓN CIVIL _____		
- RADIO	• POLICÍA LOCAL _____		
	• RADIOAFICIONADOS _____		
	• OTRO: _____		
7. SERVICIOS MOVILIZADOS	HORA		
SERVICIO	_____		
_____	_____		
_____	_____		
_____	_____		
_____	_____		

Una vez recibida la información del suceso, emergencia, etc., se personará en el lugar de los hechos personal dependiente de los servicios ordinarios de Protección Civil, y en su caso, personal técnico del ayuntamiento, que informarán inmediatamente por medio del Centro de Transmisiones al CECOP, donde el Director del Plan, asesorado por el Comité Asesor, determinará la activación del Plan de forma parcial o total en caso de emergencia Local, o de nivel superior o en su caso optar por continuar en fase de Preemergencia.

El Gabinete de Información será el órgano encargado de canalizar las informaciones en relación con el PEM y alertar a los responsables de los grupos de acción.

Para ello se dispondrá de los siguientes medios:

- Teléfonos: 952559152
- Fax: 952559222
- Listado medios de comunicación Vélez-Málaga
- Emisora de radio del CECOP

Las notificaciones a los distintos integrantes se realizará bien por teléfono, bien por fax, y posteriormente por escrito.

La movilización se realizará según el tipo de situación (Preemergencia, Emergencia Local, Emergencia Provincial o Emergencia Regional), siendo el Director del Plan, tras consultar con el Comité Asesor, el responsable de declarar la evolución de una situación a otra de nivel superior (Emergencia Provincial o Emergencia Regional), cuando no se consiga controlar la situación con los medios disponibles.

En estas circunstancias, el Director del Plan y el Comité Asesor quedará a la disposición de superiores y actuará como transmisor de las órdenes e instrucciones que los mismos den. En esta situación se estará el tiempo necesario hasta que la autoridad superior estime oportuno devolver nuevamente el mando al Director del Plan, estando la situación ya controlada.

ASUNTO: MOVILIZACIÓN ANTE SITUACIÓN DE EMERGENCIA.

Se ha producido un siniestro consistente en

Como consecuencia de la gravedad y circunstancias excepcionales del momento he declarado "SITUACIÓN DE EMERGENCIA _____" S/Plan de Emergencia Municipal.

Por este motivo ruego su incorporación urgente a su lugar de concentración: _____

donde recibirá instrucciones.

En Vélez-Málaga, a _____

EL ALCALDE

Fdo: _____

Recibido a las _____ horas _____
Enterado

Fdo: _____
Sr. D.: _____

(Al dorso)

Este escrito deberá servirle:

- Ante su empresa para que sea autorizado a prestar, con carácter inmediato esta colaboración a los fines de la Protección Civil.
- Ante los Servicios de Orden, para su libre circulación por la zona siniestrada.

Los **Protocolos** que deben seguir los servicios intervinientes son los siguientes:

Servicios de Contra Incendios y Salvamento:

Se activa el servicio mediante llamada telefónica y un comunicado de la emergencia que proceda que se recibirá en el Parque de Bomberos (Vélez-Málaga), indicando las siguientes actuaciones a seguir:

- Deben desplazarse con personal de servicio al lugar del siniestro.
- Se solicitará apoyo a la A.V.P.C., Policía Local, Guardia Civil y Policía Nacional.
- Se solicitará al Director del PEM, la activación de los grupos que no se encuentren y activados.
- Se constituirá el Puesto de Mando Avanzado, con el apoyo de la A.V.P.C.
- Se definirán las zonas de seguridad y de acceso al lugar del siniestro comunicándolo al Servicio de Seguridad.
- Se actuará en su caso sobre el siniestro, eliminando, reduciendo y controlando las causas y sus efectos.
- Se llevará a cabo el rescate y salvamento de las víctimas, poniéndolas a disposición del Servicio Sanitario.
- Apoyo a los demás Servicios de Acción en el restablecimiento de los servicios esenciales.

Servicio de Seguridad:

Se activará mediante llamada telefónica y comunicados tanto a la Guardia Civil y la Policía Nacional, como a la Policía Local, o a uno de ellos, indicando las siguientes pautas a seguir:

- Desplazarse el personal de este servicio al lugar del siniestro.
- Se movilizarán a todos los integrantes del cuerpo activado.
- Se solicitará al Director del PEM la activación del otro cuerpo y a los otros servicios, en caso de no estar ya activados.
- Se solicitará apoyo a la AVPC.
- Se comunicará al Puesto de Mando Avanzado, las personas de enlace entre otros cuerpos y el CECOP, a la cuales se les dará una tarjeta identificativa.
- Se controlarán los accesos a la zona afectada, donde sólo se permitirá la entrada y salida de personas y vehículos autorizados.
- Se garantizará el orden público y la seguridad ciudadana.
- Colaborar con otros Servicios en los avisos a la población y en el evacuación de afectados.

Servicio de Apoyo Logístico y Acción Social:

Se activará el servicio mediante llamada telefónica y comunicado de Emergencia (del tipo que sea), al responsable de los dos Servicios, indicando las siguientes actuaciones a seguir:

Apoyo Logístico:

- El jefe de la Sección de Obras se desplazará al lugar del siniestro.
- Se movilizará a todo el personal de obras, fontanería, electricidad, etc.
- Se solicitará apoyo a Inima, Endesa Distribución Eléctrica S.L., etc., en caso necesario.
- Se solicitará apoyo a entidades privadas que tengan medios a disposición del PEM (se podrá ver el catálogo de medios y recursos).
- Se restablecerán los servicios públicos esenciales.
- Se deberá apoyar y colaborar con los demás Servicios.
- Se organizarán los medios de transporte de personas y mercancías.
- Se organizará la evacuación.
- Se delimitarán los daños y se prevendrá su evolución proponiendo medidas a adoptar.

Acción Social:

- Se movilizará a todo el personal del Servicio.
- Se solicitará apoyo de la A.V.P.C., etc.
- Se desplazará al lugar del siniestro al Director de los Servicios Sociales.
- Se comunica la P.M.A., la persona de enlace entre este Grupo y el CECOP.
- Se organizará la atención social a los afectados en el lugar del siniestro.
- Se organizarán los albergues provisionales, siguiendo el orden establecido en el PEM.
- Se solicitará apoyo de entidades privadas colaboradoras, tanto para alojamiento, como para suministro de alimentos y enseres.
- Se organizarán los suministros de alimentos y enseres de primera necesidad.
- Se colaborará con otros Servicios.

Servicio Sanitario:

Se activa mediante llamada telefónica y comunicación de Emergencia (del tipo que sea) al EPES 061 indicando las instrucciones a seguir:

- Deberán desplazarse miembros de este Grupo al lugar del siniestro.
- Se enviará un comunicado al Centro Médico de Urgencias, en caso de ser necesarios sus servicios.
- Se movilizará a todo el personal del Servicio.
- Se comunicará al P.M.A., la persona de enlace en el CECOP.
- Se organizará un área de trabajo APRA la asistencia sanitaria a los afectados en el lugar del siniestro.
- Se prestará atención sanitaria en esta área a los afectados.
- Se seleccionará y organizará el traslado de heridos a hospitales o albergues.
- Se procederá al traslado de heridos a hospitales o albergues.
- Se procederá a la identificación de víctimas mortales.
- Se organizará la recepción de heridos en los hospitales.

Activado el P.E.M., cuando el Director del Plan lo considere oportuno, se comunicará este hecho por escrito y/o teléfono a través del Gabinete de Información a las siguientes autoridades:

- Delegado de Gobernación de Málaga.
- Subdelegado del Gobierno en Málaga.
- Presidente de la Diputación Provincial de Málaga.
- Director de Planes de Emergencias Superiores que halla a nivel Provincial.
- Otras autoridades estimadas oportunas.

Cuando los Servicios Operativos consideren que la situación está controlada, lo comunicarán al Comité Asesor, que éste a su vez entendido que la situación es de normalidad lo hará saber al Director del Plan, para que si lo considera oportuno proceda a la desactivación del P.E.M.

5.5.- DETERMINACIÓN DE INTERFASES.

1º. Interfase entre Preemergencia, Emergencia Local y Emergencia Provincial:

Fase de Preemergencia:

En esta fase, el Director permanecerá localizado e informado continuamente de las consecuencias y evolución del suceso por si hubiera que proceder a activar el P.E.M. El responsable del Comité Asesor, estará localizado y en comunicación directa con el CECOP y el Director del Plan. Éste informará al Alcalde (Director del Plan) de la evolución del suceso y le asesorará en lo referente a la activación del Plan de Emergencia.

El Responsable del Gabinete de Información permanecerá localizado y en comunicación directa con el Director del Plan y con el CECOP. Preverá la posibilidad de activar el Plan.

Fase de Emergencia Local (Parcial y Total):

En Emergencia Parcial:

El Director del P.E.M. declarará la activación del Plan, se desplazará al CECOP para desde allí dirigir y coordinar las actuaciones y estar en contacto con las autoridades competentes.

Ordenará la constitución del P.M.A. (Puesto de Mando Avanzado) y nombrar al coordinador de las actuaciones en el lugar del suceso.

Declarará fin de la emergencia o Emergencia Total, según la evolución de ésta.

El Responsable del Comité Asesor se desplazará al CECOP al igual que los integrantes convocados. Se hará un estudio de la situación y se asesorará al Director del Plan en el desarrollo de sus funciones. Se desplazarán al P.M.A. uno o varios integrantes del Comité Asesor.

El Responsable del Gabinete de Información se desplazará al CECOP, y desde allí estará en comunicación con los integrantes del Gabinete y los medios de comunicación.

En Emergencia Total:

El Director del P.E.M. declarará la activación del Plan, se desplazará al CECOP para desde allí dirigir y coordinar las actuaciones y estar en contacto con las autoridades competentes.

Ordenará la constitución del P.M.A. (Puesto de Mando Avanzado) y nombrar al coordinador de las actuaciones en el lugar del suceso.

Declarará fin de la emergencia o transferirlo a Nivel Superior, según la evolución de ésta.

El Comité Asesor convocará a todos los miembros del Comité para desarrollar lo establecido en la situación anterior (emergencia parcial). Los integrantes del Comité se desplazarán al CECOP o al P.M.A., según indicación del responsable.

El Responsable del Gabinete de Información actuará de igual forma que en Emergencia Parcial, por lo que se desplazará al CECOP, y desde allí estará en comunicación con los integrantes del Gabinete y los medios de comunicación.

Emergencia Provincial:

El P.E.M. está diseñado para incorporarse en un Plan de Emergencia de ámbito superior en caso de que no se controlara con la Emergencia Local (total), transfiriéndose la dirección a nivel superior, en tal caso.

Es por esta razón por la que se estará en comunicación directa, vía teléfono y fax, con la Delegación de Gobernación y el Gobernador Civil de Málaga, para en su caso, activar un Plan de ámbito superior al municipal, con la mayor brevedad posible.

En caso necesario, el Director del Plan tras consultar con el Comité Asesor, comunicará a las autoridades mencionadas anteriormente, la situación y evolución de la misma, para que estos asuman la dirección y coordinación de la emergencia o activen, si lo creen oportuno, el Plan Territorial de ámbito superior.

En estas circunstancias el Director del Plan y el Comité Asesor quedarán a la disposición de superiores y actuarán como transmisiones de las órdenes e instrucciones que los mismos den. En tal

situación se estará hasta que la autoridad superior estime oportuno devolver nuevamente el mando al Director del Plan, tras haberse controlado la situación.

2º. Interfase entre distintos planes:

En la actualidad, en el municipio no hay ninguna empresa que cuente con su propio plan de emergencia, no obstante aquellas consideradas más relevantes están informadas de la elaboración del P.E.M., para en su caso, lleguen a tener su propio plan, pueda haber coordinación entre ambos.

5.6.- ZONIFICACIÓN.

En la zona donde se produzca la emergencia se establecerán tres áreas de actuación. La disposición de ésta puede ser variable dependiendo del tipo de emergencia, orografía, disponibilidad de medios y recursos, etc.

Área de Intervención:

El área de intervención estará controlada por el servicio de seguridad (Guardia Civil, Policía Local, A.V.P.C. etc.) En esta área es donde ha ocurrido el siniestro y está todo el peligro, con lo cual hay que actuar rápido y rescatar a las víctimas y alejarlas hasta el área de socorro. El encargado de ello es el Servicio de Salvamento y Contra Incendios, con la colaboración del servicio de seguridad y el servicio sanitario.

Área de Socorro:

En esta área, ya fuera del alcance del peligro, es donde actuará el Servicio Sanitario, el cual prestará la atención sanitaria adecuada a los afectados y procederá y organizará el traslado de heridos a hospitales o albergues clasificándolos por orden de gravedad, teniendo prioridad los más graves. También se identificará a las víctimas mortales con la ayuda de la A.V.P.C.

Área de Base:

En esta zona, próxima al siniestro, algo más alejada que el área de socorro, es donde se sitúa el Puesto de Mando Avanzado (P.M.A.), el cual, creado por el Director del Plan, coordinará las actuaciones de los servicios que intervengan, optimizando el empleo de los medios humanos y materiales disponibles. Estarán en continua comunicación con el CECOP.

CAPÍTULO 6.

CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA

6.0.- CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA.

6.1.- UBICACIÓN DEL CENTRO.

6.2.- DISTRIBUCIÓN, INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO.

6.3.- PERSONAL ASIGNADO.

6.4.- ESPECIFICACIÓN DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS.

6.0.- CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA (CECOP).

El CECOP es el lugar donde se recibe la información del suceso, se dirige y coordina la acción, se toman las decisiones y se coordina su ejecución.

Su correspondiente a nivel municipal sería el CECOPAL (Centro de Coordinación Operativa Municipal). La localización de éste será permanente y estará especificada en el Plan.

El CECOPAL se distingue en dos dependencias, el SACOP (Sala de Coordinación y Planificación) y CETRA (Centro de Transmisiones), separadas de forma que no haya perturbación alguna entre ellos. En el SACOP estarán los Jefes de los Servicios Operativos, y es donde se ubica la Dirección del PEM y el comité asesor.

Los medios existentes en el CECOP permitirán que éste pueda funcionar, en su caso, con Coordinación Operativa Integrada (CECOPI), en el que se integran los mandos de las distintas administraciones, tanto para la dirección y coordinación ante una emergencia como para la transferencia de responsabilidades.

El CECOPAL dispondrá de enlace con la Delegación de Gobernación de Málaga.

6.1.- UBICACIÓN DEL CENTRO.

El CECOP se instalará en el Parque Comarcal de Bomberos, en Camino de Algarrobo, N° 38. Tlf. 952558091.

6.2.- DISTRIBUCIÓN, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO.

El CECOP dispondrá de los siguientes medios para garantizar la operatividad y una adecuada comunicación:

- 1 Emisora de radio fija 112
- 10 Walquies
- Teléfono (cuatro líneas) 952558145 – 46 – 70 – 8091
- Fax 952558172
- 2 Ordenadores
- Documentos del PEM
- Material de oficina
- Documentación cartográfica y fotográfica

Instalaciones.

Las instalaciones que se utilizarán serán las del Parque de Bomberos del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

SACOP: instalación donde se ubica la Dirección del PEM y el Comité Asesor. Dispone de:

- Mesa de reuniones.
- Documentación cartográfica.
- Documentación fotográfica.
- Comunicación exterior.

6.3.- PERSONAL ASIGNADO.

Será el asignado actualmente en la centralita del Parque Comarcal de Bomberos de esta ciudad. En la actualidad está equipada con todos los materiales necesarios para hacer frente a emergencias.

6.4.- ESPECIFICACIÓN DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS.

El CECOP, como Centro de Coordinación Operativa, debe ser capaz de:

- Desarrollar determinadas actuaciones de carácter ordinario ante determinadas emergencias.
- Posibilitar la gestión de la emergencia por la Dirección establecida en el P.E.M.
- Hacer posible la transferencia de la Dirección de la emergencia a otra administración de ámbito superior en los casos que proceda.

PUESTO DE MANDO AVANZADO (P.M.A.):

El P.M.A. es creado y coordinado por el Director del Plan, o en su caso, de suplente, el responsable del Servicio de Seguridad, nombrado previamente por el Director.

Se sitúa en un lugar próximo al lugar del siniestro y con carácter móvil. Desde allí se dirigen las actuaciones de los distintos servicios que intervengan en la emergencia.

El P.M.A. estará integrado, además del responsable, de uno o más miembros (responsable/s o delegado/s) de cada servicio que actúe en el siniestro. Estos estarán en comunicación directa con el CECOP y mantendrán continuamente informado al Director del Plan sobre la situación ocurrida y el acontecimiento y transcurso de los hechos.

CETRA:

Mantiene comunicación con el SACOP mediante línea telefónica interior. Está dotado de los medios necesarios para:

- Recepción de llamadas y avisos de emergencias.
- Activación de protocolos de localización y de movilización.
- Comunicación con la Dirección del PEM, con el Puesto de Mando Avanzado con las dependencias y servicios municipales, y con los de comunicación y Órganos Territoriales Superiores.

Dispone de:

- Teléfono 952558091 – 8145 – 8146 – 8170
- Fax 952558172
- Emisoras 112, Bomberos, Policía Local, Protección Civil, otros.

ÁREA DE ATENCIÓN:

Ubicado en el Excmo. Ayuntamiento, Sala Magna de Prensa que informará a los medios de comunicación.

CAPÍTULO 7.

MEDIDAS DE ACTUACIÓN

7.0.- MEDIDAS DE ACTUACIÓN.

7.1.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN.

7.2.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LOS BIENES.

7.3.- MEDIDAS DE INTERVENCIÓN.

7.4.- MEDIDAS REPARADORAS O DE REHABILITACIÓN DE SERVICIO.

7.5.- MEDIDAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS.

7.0.- MEDIDAS DE ACTUACIÓN.

Estas medidas tienen por objeto evitar o minimizar los efectos al riesgo.

La dirección de estas actuaciones corresponderá, como máximo responsable, al Director Del Plan y coordinación de las mismas por el Comité Asesor, del que forman parte los Responsables de los Servicios Operativos intervinientes.

Cada responsable dirigirá a su servicio y transmitirá las ordenes y pautas establecidas por El Director del Plan y el Comité Asesor.

7.1.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN.

7.1.1.- CONTROL DE ACCESOS.

Los accesos a la zona en la que ha ocurrido el siniestro, estarán controlados por el Servicio De Seguridad, compuesto por la Guardia Civil, Policía Local y la Policía Nacional.

El Servicio de Seguridad tendrá las siguientes misiones:

- Guardia Civil: control de accesos, área de seguridad y control del tráfico fuera del casco urbano.**
- Policía Local: control de accesos y control de tráfico de la zona siniestrada interior del casco urbano.**
- Policía Nacional: control de acceso y área de seguridad.**

El Servicio de seguridad, además de controlar los accesos, colaborará en el aviso a la Población y si fuera necesario en las tareas de evacuación.

La zona siniestrada se señalizará con el fin de restringir la entrada al público. Para ello se utilizarán vallas, conos, cintas delimitadoras, etc.

7.1.2.- AVISO A LA POBLACIÓN.

Los avisos e información a la población se organizará desde el Gabinete de Información. Para ello se utilizarán los sistemas y medios previsto a tal efecto en este Plan.

El Gabinete de Información tendrá como misión:

- Organizar sistemas de información a la población mediante organismos y medios de comunicación social (radio, tv. Local, prensa, folletos de información, etc.).**
- Coordinar y elaborar la información sobre recomendaciones a la población, el uso**

y estado de los servicios públicos.

Los avisos que se darán, podrán ser de carácter preventivo y/o carácter operativo.

Avisos de carácter preventivo, entre otros:

- Revisar asiduamente tejados y bajantes de agua.
- Tener botiquín de 1ºs auxilios, linternas, pilas de repuesto, etc.
- Tener una radio.
- Tener almacenados alimentos de larga duración y agua.
- Dar a conocer la señal de alarma convenida que emitirán los medios de información, los puntos de concentración, lugares de evacuación y medios de transporte a utilizar.
- Mantener informada a la población por los comunicados emitidos por los medios De comunicación, según las instrucciones del Director del CECOP.

Avisos de carácter operativo:

- Si hay que abandonar la vivienda, cortar la luz, el gas y cerrar puertas y ventanas.
- Si hay riesgo de inundación o está ya inundado, no se debe utilizar el coche o si hubiera que hacerlo, a velocidad corta y mucha precaución.
- Seguir las instrucciones del personal profesional que dirija las operaciones (Bomberos, Policía Local, Protección Civil, Guardia Civil, Policía Nacional, Cruz Roja).

7.1.3- REFUGIO O AISLAMIENTO EN EL PROPIO DOMICILIO O EN LUGARES DE SEGURIDAD.

El encargado de esta tarea es el Servicio de Acción Social, y si fuera necesario, la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

- **Refugio en el propio domicilio: o confinamiento.**

Consiste en alojar a la población en sus propios domicilios, recintos o habitáculos más Próximos en el momento de anunciarse la emergencia. De esta forma, la población Queda protegida. También pueden llevarse a cabo medidas de autoprotección personal.

- **Refugio en lugares de seguridad:**

Consiste en el traslado de la población desde posiciones de peligro a lugares seguros, Utilizando sus propios medios.

Esta medida está justificada cuando el suceso se atenúa rápidamente, ya sea por la Distancia, por barreras o por duración.

Ante una catástrofe de pequeña envergadura, se utilizarán los edificios cercanos o Contiguos, como refugio durante los siniestros de pequeña envergadura, que no requieran una evacuación general a los lugares de albergues establecidos. Así en caso de pequeños incendios en pisos de un edificio con varias plantas, inundaciones localizadas, etc., se procederá a evacuar el edificio o zona afectada y se usarían como refugio otros edificios de las cercanías, hasta una vez controlada la situación.

En cambio, se el siniestro es de gran envergadura, se utilizarán los albergues previstos y en caso de saturación de éstos, se podrán utilizar edificios públicos, hoteles cercanos, colegios, etc.

Albergues.

Los albergues serán controlados por el Servicio de acción Social, con la colaboración del Servicio de Seguridad y personal voluntario.

En el municipio de Vélez-Málaga, no existe ningún albergue, con lo cual, los lugares previstos para refugio son los siguientes:

Vélez-Málaga cuenta con un gran número de edificios públicos en todo su territorio, cada uno de ellos y en especial los Centros Docentes, cuentan con una capacidad superior a las 200 personas acomodadas adecuadamente.

Los edificios municipales son mas pequeños, aunque suman un total de 70, encontrándose entre ellos viviendas perfectamente habitables.

El tiempo de permanencia en un refugio está determinado por los medios con que cuenta para abastecimiento de agua, alimentos y habitabilidad mínima a los refugiados.

Una vez, ocupado el albergue, se necesita una organización para que este funcione lo más coordinado posible. Se designará un director de refugio por Protección Civil, y en caso de que no pudiera hacerse así, se elegirá uno entre los presentes por sus conocimientos y cualidades. Este director formará un pequeño equipo de dirección, el cual le ayudará en tareas de administración y coordinación del refugio y cada uno de ellos tendrá una labor específica, formando a su vez con la ayuda de personas cualificadas distintos equipos: de aprovisionamiento, de administración, de operaciones, de sanidad, de abastecimiento, etc.

Las principales acciones a realizar para una adecuada convivencia, entre otras son:

- **Organizar el refugio y establecer un horario completo de actividades.**
- **Establecer turnos de vigilancia.**
- **Controlar la distribución de agua y víveres.**
- **Establecer reglas de higiene, limpieza y seguridad.**
- **Organizar una custodia de objetos de valor.**

7.1.4- LA EVACUACIÓN EN SUS DISTINTAS VARIANTES.

La evacuación de la población le corresponde al Servicio de Acción Social junto a la coordinación del Servicio de Seguridad.

El encargado de organizar la evacuación mediante medio de transporte y el suministro correspondiente, es el Servicio de Apoyo Logístico.

La evacuación consiste en el traslado masivo de la población que se encuentra afectada hacia zonas alejadas. Esto se justifica si el peligro al que la población se expone es elevado.

Podemos distinguir la evacuación en tres fases: Aviso, Preparación y Traslado.

Aviso: en la fase de aviso, se informa a la población el suceso acaecido, para que esté así (la población), al tanto de lo ocurrido.

Preparación: la población una vez avisada, se concentra en los lugares que han sido indicados y preparan los medios para el transporte.

El director del Plan, preverá con antelación la preparación de los medios necesarios para la evacuación.

Traslado: en esta fase la población se desplaza en los medios previstos al efecto.

Las fases de aviso y traslado se producen a una velocidad que tiene limitaciones intrínsecas que no pueden ser alteradas. En cambio, la duración de la fase de preparación puede ir disminuyendo mediante el adiestramiento del personal a cargo de la evacuación y también el conocimiento de la medida por la población.

7.1.5.- LA ASISTENCIA SANITARIA.

La asistencia sanitaria será realizada por el Servicio Sanitario.

El traslado de los heridos se hará a los Centros Hospitalarios más cercanos según la gravedad y capacidad del centro. Los más graves irán a los hospitales más cercanos y los menos graves a Clínicas y Centros de Salud.

La asistencia sanitaria urgente será realizada por la EPES, socorristas, ATS, Voluntarios de Cruz Roja, Voluntarios de Protección Civil, pertenecientes al Servicio de Seguridad, debiendo llevar todo el material y transporte necesarios.

7.2.- LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LOS BIENES.

En el presente Plan se prevén las siguientes medidas con las que se pretende proteger a los bienes en sí mismos para que su utilización sea la que corresponda y se garantice el servicio a la población, así como evitar que se pueda realizar sobre ellos alguna actuación intencionada que genere riesgos asociados que puedan incrementar los daños.

Los servicios responsables de esta protección son el Servicio de Contraincendios y Salvamento, el Servicio de Apoyo Logístico y el Servicio de Seguridad.

Medidas de protección, propiamente dichas.

Los bienes privados y públicos de carácter general, serán protegidos mediante vigilancia de Policía Nacional, Policía Local y Guardia Civil. Esta misión será específicamente encomendada, según el caso, por el Director del Plan.

Las principales medidas que se deben llevar a la práctica serán:

- Colocar fuera del alcance del agua los bienes y objetos de valor, situándolos en los puntos más altos de la vivienda.
- Comprobar y localizar obstáculos que impidan el libre paso del agua hacia desagües, alcantarillas y demás que puedan impedir el acceso a las vías de comunicación.
- Limpiar el aforo y curso natural de arroyos y ríos, en los puntos donde pueda producirse algún conflicto.
- Apuntalar viviendas y locales con riesgo de derrumbamiento.
- Realizar cortafuegos, fajas de apoyo, colocar barreras que absorban calor o interceptores de llamas, emplear agua directamente, pulverizada o con espuma química.

Protección de los bienes de primera necesidad.

Las instalaciones de los servicios públicos esenciales como son el suministro de agua y suministro de energía eléctrica; así como se organizan centros para abastecimiento de bienes de primera necesidad como alimento, ropa, etc.; serán protegidos por la Policía Nacional, Policía Local y Guardia Civil, a quienes se les encomendará específicamente la misión, según el caso. Así mismo, además de la vigilancia antes mencionada y junto con ella, el control de las

instalaciones urbanas lo realizará el personal del servicio municipal de obras del Ayuntamiento, y un encargado de la compañía suministradora para servicios privados.

7.3.- MEDIDAS DE INTERVENCIÓN.

Estas medidas tienen por objeto eliminar, reducir o controlar el agente que provoca la catástrofe.

Estas intervenciones podrán actuar directamente sobre aquellos puntos donde concurran circunstancias que facilitan su evolución o propagación.

En las medidas de intervención será decisiva la participación del Servicio de Salvamento, pero igualmente puede considerarse necesaria, según el suceso, la participación en ellos de otros servicios operativos por ser insuficientes los locales o carecer de ellos. En este caso, estos medios serán solicitados por el Director del Plan.

En todo caso, las medidas de intervención las ordenará el Director del Plan tras consultar con el Comité Asesor.

Algunas de las medidas, además de las ya comentadas en las funciones de cada uno de los servicios operativos son las siguientes:

- **Evaluación del riesgo de derrumbamiento en las viviendas y edificios que permanezcan en pie (inundaciones, terremotos).**
- **Evitar que la población beba agua procedente de los lugares que no han sido expresamente autorizados a ello.**
- **Retirada de animales muertos a causa de la inundación.**
- **Difundir y hacer que se cumplan las medidas higiénicas y sanitarias establecidas por las autoridades.**
- **Salvamento y limpieza en tareas de desescombros.**
- **Colaborar en la distribución de medicinas y alimentos.**
- **Rescate de personas.**
- **Operaciones de limpieza y acondicionamiento.**

- **Rehabilitar los servicios esenciales e indicar su estado y el tiempo previsto en la recuperación de este.**

Las medidas que se pueden tomar para eliminar, reducir o controlar el agente que provoca la catástrofe, pueden ser:

- **Directas sobre el agente causal: extinción de incendios, desescombro en caso de derrumbamiento, limpieza de vías obstaculizadas por deslizamientos, desviación de un caudal de agua que está provocando inundación, drenaje del agua que está inundando, etc.**
- **Sobre puntos críticos donde concurren circunstancias que facilitan la evolución y propagación del suceso. (eliminar material muy inflamable y/o explosivo en caso de incendio industrial, realizar cortafuegos, contener tierras deslizadas para no aumentar el deslizamiento).**

Los Servicios que intervienen además del mencionado anteriormente, son el de Acción Social y Apoyo Logístico.

7.4.- LAS MEDIDAS REPARADORAS O DE REHABILITACIÓN DE SERVICIOS.

Restablecimiento de los servicios públicos esenciales.

El servicio Municipal de Obras, además de las correspondientes compañías suministradoras, se encargarán de realizar las operaciones para la vuelta a la normalidad del suministro de los servicios esenciales (agua, electricidad, etc.).

El abastecimiento del agua a la población procede del Embalse de la Viñuela. Las medidas de rehabilitación serán las de restablecer el servicio.

Respecto a la energía eléctrica, en condiciones normales, el suministro se realiza a través de una red de alta tensión que va desde el centro de producción, hasta la estación transformadora de Torre del Mar.

La compañía ENDESA, distribuidora de electricidad, es la que tiene los medios adecuados para detectar, las posibles averías y tomar las medidas necesarias para su reparación.

En caso de que no se pueda restablecer el servicio eléctrico, será preciso dar con medios alternativos como generadores electrógenos con motor diesel o gasolina.

El suministro de combustibles se realiza por medios de compañías como Elf, o Repsol, Carburantes Clavero, Chelf, etc.

Respecto a los alimentos, éste está muy unido al servicio de transporte, puesto que normalmente los alimentos consumidos por la población provienen del exterior y el corte de carreteras o destrucción de los sistemas de transporte o incluso contaminación de los alimentos, acarrearán problemas de abastecimiento de alimentos.

Será necesario localizar alimentos, transportarlos hasta los centros de alimentación públicos, cocinarlos y distribuirlos. Intentaremos comunicarnos con el exterior para ver si es viable que nos envíen alimentos. Si fuera posible, se almacenarían y distribuirían debidamente con control y coordinación para un reparto justo.

Podrán ser requeridos e informados de la situación por el Director del Plan.

Medidas de carácter higiénico.

El Servicio Municipal de Obras procederá a la reparación de los posibles deterioros que haya sufrido la red de saneamiento. El Servicio Municipal de limpieza hará una limpieza general de la zona afectada.

Restablecimiento de las telecomunicaciones.

La compañía telefónica se encargará de restaurar el servicio telefónico además de las reparaciones que sean necesarias en las correspondientes instalaciones, por lo cual, podrán ser requeridos e informados de la situación por el Director del Plan.

Restablecimiento de las vías de comunicación.

El restablecimiento de las vías urbanas, lo realizará el Servicio de Obras del Ayuntamiento.

De las vías interurbanas se encargarán los servicios correspondientes de la Diputación Provincial, la Consejería de Obras Públicas, o Ministerio de Fomento.

Las medidas reparadoras ante distintas catástrofes son:

- **En caso de incendio:**

La rehabilitación comenzará cuando ya no se esperan más efectos perjudiciales sobre las personas, animales o pertenencias. Las medidas de recuperación a aplicar no tienen el sentido de urgencia, sino el de procurar recoger lo que no ha sido afectado por las llamas y aquello que aún esté en buen estado o se pueda recuperar.

- **En caso de inundación:**

Las principales medidas serían la limpieza de la zona, la recuperación de los servicios públicos (electricidad, agua potable, etc.) y atender a la población que fuera de sus hogares permanezcan en otro lugar a la espera de poder regresar a sus viviendas.

-En caso de terremoto:

Cuando el seísmo ha sido de gran intensidad, lo mas normal, es encontrar casas derrumbadas y víctimas mortales.

La zona afectada seguramente se declara oficialmente “zona catastrófica” y las altas autoridades de la nación se encargarán de gestionar la rehabilitación y reparación de daños y desperfectos.

- En caso de epidemia:

Una vez controlada la epidemia, la labor será la de ayudar a los afectados por la enfermedad, tomando las medidas necesarias de autoprotección.

Habrá que ayudar a los trasladados fuera de sus residencias para evitar el contagio y evitar la entrada o salida de personas, animales o materiales que puedan contagiar la enfermedad al exterior.

- En caso de accidente por carretera:

Limpiar y señalizar el peligro de la zona afectada y proceder a su limpieza. Las manchas de aceite, gasolina u otros líquidos susceptibles de ocasionar otro accidente.

También es muy importante, retirar los vehículos accidentados de la calzada para así evitar nuevos accidentes.

- En caso de accidentes industriales:

En el caso de que no haya víctimas mortales, la rehabilitación del primer área la llevará a cabo el propietario de la industria afectada. Para entrar a estos lugares hay que disponer de equipos protectores que eviten los riesgos de contaminación y planear previamente la entrada al recinto siniestrado y las pautas a seguir.

La rehabilitación de la segunda área depende del tipo de industria siniestrada, del tipo de accidente y del grado de severidad.

La realización de las medidas de rehabilitación supondrá la desactivación del Plan por parte del Director del Plan y por tanto, el final de la emergencia.

Medidas de actuación de socorro.

Las medidas de actuación de socorro deben considerar situaciones que representen una amenaza para la vida de las personas, y pueden agruparse en:

Personas sepultadas bajo ruinas o aisladas.

Estas tareas de búsqueda y rescate se llevarán a cabo por el Servicio de Salvamento y la colaboración de la A.V.P.C. y si se estimara oportuno se solicitaría (por parte del Director del Plan) medios específicos de rescate (Guardia Civil con perros rastreadores, voluntarios de espeleo-socorro, grupo de voluntarios de submarinismo, etc.).

Personas desaparecidas.

Las tareas de búsqueda, rescate y salvamento serán llevadas a cabo por la A.V.P.C., pudiendo requerir la colaboración de los Servicios Operativos.

Personas lesionadas.

La asistencia sanitaria urgente “in situ” de heridos y personas lesionadas, corresponderá al personal del Centro de Salud (Servicio Sanitario), quienes igualmente organizarán el traslado de los mismos a Hospitales, Clínicas, etc.

En las primeras atenciones, las personas lesionadas que lo necesiten, serán evacuadas a Centros de Salud o al Centro Hospitalario (Hospital Comarcal), según criterio del personal médico del Servicio Sanitario.

Personas enfermas por las condiciones higiénicas y medioambientales.

Las personal que estén en estas circunstancias serán evacuadas al Centro de Salud o Centro Hospitalario, según criterio del Personal del Servicio Sanitario.

Con lo cual, las medidas a tomar ante una situación de socorro serán: medidas de actuación de búsqueda, medidas de actuación de rescate y medidas de actuación de salvamento.

Medidas de actuación de búsqueda.

Los servicios de búsqueda, rescate y salvamento serán llevados a cabo por el Servicio de Salvamento, en colaboración con las Fuerzas de Orden, Servicio Sanitario, Fuerzas especiales de la Guardia Civil con perros rastreadores, etc.

En situación de emergencia el CECOP, avisa al responsable de los equipos de rescate y salvamento que, a su vez, forma los diferentes equipos con sus responsables. Se movilizan los medios materiales y se dirigen a la zona siniestrada.

Cuando se proceda a la selección de los equipos, se deberá tener en cuenta que profesionales se necesitan para manejar esos equipos y puedan actuar eficazmente ante cualquier situación que pueda producirse.

Los métodos de búsqueda que se emplearán cuando la localización de la víctima no sea factible, son:

- **Búsquedas circulares, que consisten en rastrear áreas haciendo círculos, cada vez mayores, con centro en la posición más probable de la víctima.**
- **quedas por calles que consistan en trazar con cuerdas o mediante marcas, sobre puntos geográficamente notables, franjas longitudinales que se recorren sistemáticamente.**
- **Búsquedas por las rutas más usuales, intentando encontrar indicios como son manchas, regueros de sangre, huellas prendas de vestir, etc., que nos pueda dar un indicio de la ruta seguida por las víctimas en su alejamiento de la zona siniestrada.**

Medidas de actuación de rescate.

El rescate, normalmente, es la continuación de las labores de búsqueda. Este se debe realizar sin arriesgar vidas, tanto de afectados como de los rescatadores.

No se emprenderá ninguna acción hasta que se haya determinado la naturaleza y extensión del peligro y de la propia habilidad para hacerla frente, pues muchas veces la persona que intenta el rescate se convierte en otra víctima más.

Como precauciones generales se tendrá en cuenta lo siguiente:

- **Aplicar los primeros auxilios antes de intentar transportar a los heridos.**
- **Localizar todas las heridas.**
- **Usar una camilla reglamentaria siempre que sea posible, tumbándole sobre la espalda, procurando que no se deslice o caiga el herido, así como taponarlo para protegerlo.**
- **En caso de utilizar un vehículo, procurar que sea el adecuado para el caso.**
- **Si es totalmente necesario transportar a la víctima en un turismo, no meterla en él hasta que hayamos pensado cual es el mejor lugar y la mejor manera de colocarlo.**

La organización que se debe seguir a la hora de planificar un rescate será:

- **Formar grupos con personal y materiales de la misma organización o brigada.**

- **Nombrar un jefe y encomendar las misiones concretas a las diversas organizaciones que participen.**
- **Recoger toda la información posible referente al lugar exacto del suceso y la hora del mismo, así como las características físicas del lugar.**
- **Asignar las zonas a rastrear por los distintos grupos de rescate.**
- **Establecer el procedimiento y lugar de evacuación de las víctimas una vez que se las haya rescatado, teniendo en cuenta que pueden estar vivos o muertos.**
- **Los equipos deben de formarse preferentemente con gente del lugar y nunca deben constar de menos de dos personas.**

El material que deben poseer como mínimo el personal de rescate será:

- **Botiquín de primeros auxilios.**
- **Material de salvamento, según el tipo de rescate.**
- **Equipo de personal apropiado para la marcha sobre el terreno próximo al lugar del suceso.**
- **Medios acústicos, ópticos, electromagnéticos y táctiles.**

Medidas de actuación de salvamento.

El salvamento comienza con la evacuación o traslado de los afectados, desde el lugar al que han sido llevados tras el rescate, hasta el centro en donde se hará todo lo necesario para lograr su recuperación.

Se puede clasificar a las víctimas a la hora de realizar el salvamento en dos grupos:

- **Víctimas que pueden considerarse salvadas, una vez practicados los primeros auxilios en el lugar del suceso con los medios disponibles, siendo evacuadas a lugares de albergue, refugios o directamente a su domicilio.**
- **Víctimas que por su situación sería necesario su traslado a un centro hospitalario; éstas serán trasladadas mediante ambulancias o los medios más idóneos de que se disponga.**

Las víctimas serán clasificadas según la gravedad de éstas, teniendo preferencia los que estén muy graves a los que su gravedad sea mas leve.

MEDIDAS DE INTERVENCIÓN Y PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS EN ANEXO. A8.

CAPÍTULO 8.

AVISOS E INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN

8.0.- AVISOS E INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN.

8.1.- TIPOS DE INFORMACIÓN Y MENSAJES A LA POBLACIÓN.

8.2.- CANALES, PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABLE IMPLICADOS EN LA INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN.

8.3.- INSTALACIONES Y EFECTIVOS IMPLICADOS EN LA INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN.

8.0.- AVISOS E INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN.

Los avisos y la información a la población son aspectos fundamentales para lograr una actitud positiva de colaboración de las personas implicadas en una situación potencial o real de emergencia. En las citadas circunstancias, la población afectada es parte directamente involucrada en las acciones a desarrollar. Por tanto, es necesario que la población esté

informada en relación con los riesgos por lo que puede verse afectada, así como de las actuaciones más idóneas de colaboración y autoprotección, en función del tipo de riesgo y las condiciones específicas de la emergencia.

8.1. TIPOS DE INFORMACIÓN Y MENSAJES A LA POBLACIÓN.

Distinguimos tres tipos básicos de información a la población: preventiva, en emergencia y en post-emergencia.

Información preventiva.

Estos avisos a la población, tienen como fin, evitar en la medida de lo posible que la población corra peligro o que este sea el mínimo posible, e informar de los hechos que pueden llegar a producirse o que están próximos a ocurrir.

Se le hará saber a la población los pasos a seguir y las medidas a tomar para estar lo mas seguro y condiciones posibles.

Es importante dar a conocer la señal de alarma convenida que emitirán los medios de información, puntos de concentración, vías y lugares de evacuación y medios de transporte a utilizar en caso de que se declare la emergencia.

Un mensaje podría ser el siguiente:

1º. Mensaje inicial de identificación. Aplicable siempre antes de cualquier comunicado.

“Aquí Centro de Coordinación de Protección Civil. Mensaje para la población de Vélez-Málaga, aplicable a (todo el municipio o a alguna zona o núcleo urbano en concreto)”.

2º. Mensaje de solicitud de colaboración y alerta.

“Se ruega su colaboración, permanezcan atentos a la emisora, por la que les indicaremos más detalles en breves momentos”.

3º. Mensaje en las medidas requeridas.

“Ante la posible situación de (Alerta o Emergencia), es conveniente que Ud. tome las siguientes medidas:”

- **“Tenga preparado botiquín de 1ºs auxilios, linternas, radio y pilas secas”**
- **“Tenga almacenados a disposición agua y alimentos”**
- **“Revise tejados y bajantes de agua”**
- **Si tuviera que abandonar su casa, corte luz, agua y gas”**

Información en emergencia.

Una vez se ha declarado la emergencia, los avisos a la población, van encaminados a informar a la gente los pasos que deben seguir para evitar que la catástrofe sea aún mayor o que puedan provocar otras catástrofes en cadena y en caso de que tengan que abandonar la vivienda, vehículo, etc., sepan como actuar correctamente.

Un mensaje sería:

1º. Mensaje inicial de identificación. Aplicable siempre antes de cualquier comunicado.

“Aquí Centro de Coordinación de Protección Civil. Mensaje para la población de Vélez-Málaga, aplicable a (todo el municipio o a alguna zona o núcleo urbano en concreto)”.

2º. Mensaje de solicitud de colaboración y alerta.

“Se ruega su colaboración, permanezcan atentos a la emisora,, por la que les indicaremos más detalles en breves momentos”.

3º. Mensaje en las medidas requeridas.

“Se ha declarado una situación de (Alerta, Emergencia parcial, total, etc.) que no es grave, pero es conveniente que Ud. y su familia tomen precauciones. Les recomendamos que localicen a todos sus familiares que vivan con Ud. y se encuentren dentro de la población”

“Si Ud. está fuera de la población o si no es de este municipio, llame a los siguientes teléfonos... y permanezca atento a la emisora”

“Colabore con nosotros, les haremos llegar todos los detalles; no llamen por teléfono, pues bloquearían las líneas. En caso de extrema necesidad llamen al teléfono.... Permanezcan si no hay peligro inminente en sus viviendas”.

Información de post-emergencia.

Esta información lleva como fin, anunciar el final de la alerta o emergencia declarada a la población.

Un mensaje podría ser:

1º. Mensaje inicial de identificación. Aplicable siempre antes de cualquier comunicado.

“Aquí Centro de Coordinación de Protección Civil. Mensaje para la población de Vélez-Málaga, aplicable a (todo el municipio o a alguna zona o núcleo urbano en concreto)”.

2º. Mensaje de solicitud de colaboración y alerta.

“Se ruega su colaboración, permanezcan atentos a la emisora, por la que les indicaremos más detalles en breves momentos”.

3º. Mensaje en las medidas requeridas.

“La situación de (Alerta, Emergencia) ha finalizado”.

“Si está usted en su vivienda revise posibles daños producidos en ella, extremando la máxima precaución”.

“permanezcan a la escucha para mas información y detalles en caso necesario o ante nuevas noticias”.

MENSAJES ANTE DISTINTAS EMERGENCIAS.

Mensajes ante inundaciones.

Unos mensajes tipo serían:

“Se espera una gran tormenta o la presencia de una gota fría...”

“Se comunica que a causa de las lluvias se ha desbordado el Río...”

“Es previsible que se inunde la zona....”

Después de la causa que justifica la señal de alarma se expondrán las medidas preventivas en las que se puede recomendar:

“Seguir atentamente las instrucciones dadas por los diferentes medios”

“Si se dispone de tiempo y no se tienen otras instrucciones, antes de abandonar el hogar, meter dentro o asegurar convenientemente los muebles del exterior que puedan ser arrastrados por las aguas.”

“Si es probable la inundación llevar muebles y objetos al piso superior, acondicionándolo para poder pasar la noche.”

“Cerrar ventanas, puertas, cubriéndolas con maderas para que no puedan romperse con el viento o las aguas y objetos arrastrados.”

“Colocar los productos tóxicos (insecticidas, pesticidas, etc.) lejos del alcance de la aguas para evitar su contaminación.”

“Desconectar el agua, gas y electricidad, pero no tocar los aparatos eléctricos si se está pisando agua o se está mojado.”

“Tener linternas y radio de pilas, así como un botiquín de primeros auxilios.”

“Guardar el coche en el garaje si no se va a utilizar”.

Si es necesaria la evacuación:

“Coger la documentación más imprescindible y ponerla en una bolsa de plástico.”

“Coger las medicinas de uso habitual de cada familia y meterlas en una bolsa de plástico.”

“Si se tienen niños pequeños coger los alimentos necesarios para una toma.”

“Atender las instrucciones que se les darán en la calle y dirigirse al punto de concentración.”

“Si no se está en el domicilio, no volver a él.”

“Si se está en un edificio se subirá a los puntos más altos.”

“No utilizar el automóvil, en caso grave sólo se permitirá la circulación de autobuses.”

“No utilizar el teléfono, excepto si hay personas imposibilitadas.”

Mensajes ante incendios.

Un mensaje sería el siguiente:

“Se comunica que se ha declarado un incendio en la zona... o en el edificio”

“A causa de un incendio en la zona..., debido al fuerte viento reinante es previsible el avance del fuego hacia...”

Después de la causa que justifica la señal de alarma se expondrán las medidas preventivas en las que se puede recomendar:

“Seguir atentamente las instrucciones dadas por los diferentes medios.”

“Cuando el fuego no se ha propagado en exceso, se debe intentar apagarlo. Hay que evitar ser rodeado por las llamas y no perder la salida por si hay que huir.”

“Para realizar desplazamientos hacerlo por caminos o pistas conocidas. No ir aislados.”

“En los incendios forestales, estar atento a las variaciones del fuego, así como a la caída de rocas o árboles.”

“Al caminar sobre el monte pisar sobre suelo seguro, no correr ladera abajo.”

“Si vemos señal de desprendimiento de rocas o árboles y que ruedan por la ladera, no moverse hasta ver venir el objeto, buscar protección segura y, si ésta no existe, una vez localizado el objeto tratar de esquivarlo.”

“No huir del fuego ladera arriba cuando el fuego sube por ella. Hacerlo por los flancos; si no fuera posible, tratar de pasar a la zona quemada o buscar un claro y cubrirse con tierra.”

Mensajes ante sismos.

Unos mensajes tipo serían:

“Se comunica que se ha producido un movimiento sísmico de una intensidad ... , es previsible que se produzcan otros movimientos sísmicos de mayor/menor intensidad.” (La serie sísmica hace que se produzcan alternativamente movimientos pequeños seguidos de otros mayores para terminar con otros pequeños).

“Debido a que se ha producido un movimiento sísmico en el mar es previsible que se produzca un tsunami (ola gigante) ... “

Después de la causa que justifica la señal de alarma se expondrán las medidas preventivas en las que se puede recomendar:

- **Seguir atentamente las instrucciones dadas por los diferentes medios.**
- **Mantener la calma. Si uno consigue mantener la calma personal, puede infundirla a otros.**
- **Las construcciones menos seguras son las casas antiguas realizadas con muro tapial y las nuevas realizadas con muros de carga, considerando las más seguras las realizadas con hormigón armado. Si se aprecian nuevas grietas, en los dos tipos primeros, se recomienda abandonar la vivienda.**
- **Si se está dentro de un edificio, quedarse dentro. Si se está fuera, permanecer fuera. Muchos de los accidentes se producen en momentos de pánico al intentar entrar o salir de los edificios, o por caída de objetos de fachadas y tejados.**
- **Protegerse especialmente la cabeza y la nuca contra todo tipo de caída de objetos.**
- **Si se está en el interior de un edificio, buscar la estructura más fuerte que pueda protegernos: bajo una mesa, bajo un dintel, junto a un pilar o pared maestra, en un rincón, etc.**
- **Mantenerse lejos de paredes exteriores, ventanas, cristalerías y vitrinas; de muebles pesados u objetos que puedan caerse.**
- **No usar velas, cerillas ni ningún otro tipo de llama durante o inmediatamente después del temblor. Apagar todo el fuego.**
- **En la escuela los alumnos deben protegerse bajo los pupitres. Estar atentos a las recomendaciones de los profesores.**
- **No utilizar el ascensor, porque en caso de apagón eléctrico se puede quedar atrapado en él.**

- **No correr precipitadamente hacia la salida. Esto provocará que otros también lo hagan, desencadenándose el pánico, con el consiguiente riesgo de heridos o víctimas.**
- **Si la sacudida sorprende en el exterior, alejarse de las construcciones, los tendidos eléctricos y paneles publicitarios.**
- **No acercarse ni penetrar en edificios. El peligro mayor por caída de escombros, revestimientos, cristales, etc., está en la vertical de las fachadas. Si la calle fuese tan estrecha que pudieran alcanzarnos los desprendimientos, guarecerse bajo el dintel de una puerta.**
- **Ir tranquilamente hacia lugares abiertos. No correr y tener cuidado con el tráfico.**
- **Si se está circulando en coche, parar en cuanto la circulación lo permita y permanecer dentro del vehículo, así se estará protegido durante la sacudida. Evitar los viaductos, puentes y túneles.**
- **Si conduce un vehículo, detenerse es la mejor forma de evitar accidentes.**

Mensajes ante accidentes de mercancías peligrosas.

Un mensaje tipo sería por ejemplo el siguiente:

“Se comunica que a causa de un accidente de un camión con mercancías peligrosas, se encuentra cortado al tráfico las calles ... “

“Se comunica que debido a un accidente de un camión con mercancías peligrosas, como medida de precaución, se desalojará la zona comprendida entre las calles ... Siga las instrucciones del personal del servicio ... “

Después de la causa que justifica la señal de alarma se expondrán las medidas preventivas en las que se puede recomendar:

- **Cortar el tráfico en ambas direcciones.**
- **No prestar los primeros auxilios en las proximidades del lugar de la emergencia.**
- **Colocar barreras resistentes a la explosión (estructuras protectoras, cunetas, fosas, depresiones, etc.).**

- Si existe rotura de embalajes la norma es regar abundantemente los restos de explosivo y si es posible recubrirlos con serrín húmedo, no intentar extraer los explosivos del vehículo accidentado.
- Si existe fuego en la carga, no intentar apagar el fuego, alejarse de la zona.
- No intente recoger los restos de materias peligrosas o explosivos que puedan quedar en la zona, en unos 750 metros.
- En caso de fugas o derrames de gases combustibles, tóxicos o corrosivos, intentar evitar la entrada de producto al alcantarillado por peligro de explosión, y a los ríos y alcantarillado por peligro de contaminación.
- Las fugas o derrames de gases, corrosivos o muy tóxicos, deberán avisarse a las autoridades por su posible contaminación.

8.2.- CANALES, PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABLES IMPLICADOS EN LA INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN.

El Alcalde como director del Plan, con el asesoramiento del Comité Asesor, es el que determina la información que se debe dar a la población y cuándo se debe de dar; así como cual debe ser la población susceptible de ser informada.

La población susceptible de ser informada será la que esté en el radio de acción del suceso catastrófico, la que puede colaborar, y aquella que crea conveniente la dirección.

La información que se suministra a la población es coordinada por el Gabinete de Información, que es el encargado de suministrar la información, que previamente la dirección del Plan le autoriza a suministrar.

Los avisos de emergencia se harán principalmente por:

- Emisoras locales.
- Televisión local.
- Folletos, carteles y bandos informativos.
- Equipos de radioaficionados.
- Megafonía móvil.

La información nunca debe basarse en rumores, de ahí que sea importante la eficiente intervención del CECOP (Director del Plan, Gabinete de Información, etc.).

8.3.- INSTALACIONES Y EFECTIVOS IMPLICADOS EN LA INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN.

Diario Sur

Dirección: C/. Montera, Edf. Vista Alegre, 2. 1º-D
29.700 Vélez-Málaga
Redactor Axarquía: Agustín Peláez (Tel. móvil: 615963414)
Director Málaga: José Antonio Frías
Correo electrónico: redaccion@diariosur.es / ediciones@diariosur.es
Tel: 952506530
Fax: 952505050

La Opinión

Dirección: La misma de Localía y Ser
Redactor: José Luis García (Tel. móvil: 650413548 – 654850124)
Director Málaga: Joaquín Marín
Correo electrónico: jvrodriiguez@epi.es / lom.municipios@epi.es
Tel: 952506170 – 952506103 – 952549275
Fax: 952506393

Diario Málaga Costa del Sol / La Prensa de la Axarquía (Zattara)

Dirección: Conjunto Don Pablo, casa 4
29.770 Torrox
Redactores: Enrique Hidalgo (Tel. móvil: 605451143)
Enrique Zátara (Tel. móvil: 610795869)
Director Málaga: Manuel Checa
Correo electrónico: enriquehidalgo80@hotmail.com / zattara@teleline.es
Tel: 952539032
Fax: 952508121 / 952539032

El Correo de Málaga

Dirección: La misma de Ser y Localía
En Málaga, Avenida Manuel Domínguez, Nº 6,
Edf. Bulevar, 2. 29.010 Málaga
Redactor: Antonio Zapata (Tel. móvil: 607325074)
Rocío Villegas (Tel. móvil: 654191102)
Director Málaga: Fernando Orgambides
Correo electrónico: rvillegas@correomalaga.com / redaccion@correomalaga.com

Tel: 952506170 / 03 / 952076800
Fax: 952506393 / 952304589

Electrovideo Vélez

Dirección: C/. San Cristóbal, 55
29.700 Vélez-Málaga
Redactor: Antonio Luis Carmona (Tel. móvil: 652232331)
Director: Manuel Díaz
Correo electrónico: electrovideotv@infonegocio.com
Tel: 952502837
Fax: 952502837

Velevisa

Dirección: Urb. Real Bajo. Transversal Villa de Madrid, s/n
29.700 Vélez-Málaga
Redactor: Mari Ángeles Salguero (Tel. móvil: 600234627)
Director: Francisco Montoro
Correo electrónico: velevisa1@terra.com
Tel: 952502214
Fax: 952500119

V.T.V.

Dirección: Polígono La Mata. Camino del Higueral, 9
29.700 Vélez-Málaga
Redactor: Eva Guzmán (Tel. móvil: 657511371)
Director: Eduardo Liger y Salvador Gutiérrez (Tel. móvil: 609611477)
Correo electrónico: vtvaxarquia@hotmail.com
Tel: 952505000 / 04
Fax: 952505051

Radio Axarquía – Cadena Ser – Localia TV

Dirección: Callejón de Pozancón, s/n (Edf. Consum)
29.700 Vélez-Málaga
Redactores: Antonio Zapata (Tel. móvil: 607325074)
José Luis García (Tel. móvil: 650413548 – 654850124)
Javier Salas (Tel. móvil: 600950728)
Director: Juan Francisco Urende
Correo electrónico: radioaxarquia@unionradio.es
Tel: 952506170 / 03
Fax: 952506393

Cadena Energía

Dirección: C/. Juan Herrera, 13. Edf. Alcaucín, 3º-A
29.700 Vélez-Málaga
Redactores: Sara Escudero (Tel. móvil: 639287191)
Rafael Ruiz (Tel. móvil: 696450547)
Director: Francisco Millán y Miguel Ángel Román
Correo electrónico: cadenaenergia@hotmail.com
Tel: 952558366
Fax: 952502423

Radio Algarrobo

Dirección: Urb. Pueblo Nuevo, 8
29.750 Algarrobo-Costa
Redactor: (Sin informativos)
Director: Manuel Padial (Tel. móvil: 617425628)
Correo electrónico: radioalgarrobo@hotmail.com
Tel: 952550015
Fax: 952511737

Onda Líder

Dirección: C/. Las Flores, s/n
29.719 Benamocarra
Redactor: Mikel Nabarro (Tel. móvil: 639210433)
Director: Ángel Luis Martínez (Tel. móvil: 670958045)
Correo electrónico: ondalider@inicia.es
Tel: 952509861
Fax: 952509844

Informaciones de la Axarquía

Dirección: C/. Del Mar, 27, Edf. Jaime 4º D
29.740 Torre del Mar
Redactor: Antonio Antón (Tel. móvil: 610862173)
Director: Ramón Triviño (Tel. móvil: 699958694)
Correo electrónico: infocio@terra.com
Tel: 952544408 / 5625
Fax: 952544247

El Avance

Dirección: C/. Juan Herrera, 13. Edf. Alcaucín, 1º C
29.700 Vélez-Málaga
Redactor: Alicia Pérez (Tel. móvil: 620423536)
José María Matas (Tel. móvil: 620423536)
Director: Francisco Millán

Correo electrónico: elavance@telefonica.net
Tel: 952549403
Fax: 952549403

El Eco de la Axarquía

Dirección: C/. Laureano Casquero, 5
29.700 Vélez-Málaga
Redactor/Director: Antonio Clavero (Tel. móvil: 665331505)
Correo electrónico: elecodelaaxarquia@hotmail.com
Tel y fax: 952504454

El Periódico de la Axarquía

Dirección: C/. Poeta Joaquín Lobato, 5. 1ª planta, puerta H.
29.700 Vélez-Málaga
Redactora: Charo Cobano (Tel. móvil: 655390089)
Correo electrónico: gordopilo@arrakis.es
Tel y fax: 952507505

CAPÍTULO 9.

CATALOGACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS

9.1.- CRITERIOS DE CATALOGACIÓN.

9.2.- ESTRUCTURA DE CATALOGACIÓN.

9.3.- ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN.

9.4.- USO, GESTIÓN Y MOVILIZACIÓN.

9.0.- CATALOGACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS.

9.1.- CRITERIOS DE CATALOGACIÓN.

La catalogación se ha realizado desde la perspectiva de su utilización en la resolución de las emergencias, dado el nivel adecuado de detalle en cuanto al conocimiento esencial de los distintos medios y recursos. De esta forma se ha pretendido conseguir que el catálogo pueda ser consultado en caso de necesidad, de la forma más rápida y eficaz posible.

A tal efecto, se consideran tres grupos:

- Medios humano.
- Medios materiales.
- Recursos.

Son medios, todos los elementos tanto humanos como materiales, de carácter esencialmente móvil, que se incorporan a los servicios operativos frente a una emergencia que permitan afrontar con mayor eficacia las tareas consideradas en los Planes de Protección Civil previstos en cada caso.

La información registrada sobre cada medio responderá al menos a los siguientes datos:

- Titularidad.
- Localización.
- Sector o actividad.
- Medios de conexión.
- Cuantificación
- Disponibilidad.
- Procedimiento de activación y movilización.

9.2.- ESTRUCTURA DE CATALOGACIÓN.

Un medio o recurso es un elemento físico unitario, o un conjunto de ellos, con unas características determinadas que permiten encuadrarlos en un o varios de los tipos de medios y recursos recogidos en el listado. Se catalogarán aquellos medios y recursos que sean plenamente operativos y, por tanto, directamente movilizables para realizar las tareas que por su naturaleza se les asignen.

En el caso de medios humanos, se consideran operativos las personas o grupos de personas con los medios materiales básicos para realizar las funciones que se les atribuyan por Protección Civil.

En el caso de medios materiales, se considera incluido al catalogar el medio, el personal necesario para que el medio en cuestión sea operativo, siempre que se necesite para ello una cualificación específica. Es el caso de operaciones de grúas, conductores de ambulancias, etc.

Al catalogar recursos, se considerarán incluidos los medios humanos y materiales necesarios par que el recurso sea operativos.

A la hora de realizar la catalogación se incluirán los medios y recursos públicos y los de titularidad privada del término municipal, además de los asignados por otras Administraciones.

9.3.- ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN.

Tanto la elaboración como la actualización del catálogo de medios y recursos corresponde al Ayuntamiento.

La comprobación y actualización del catálogo de medios y recursos se hará de forma permanente siempre que se tenga información de variación en los medios y recursos contenidos en el mismo. No obstante, se hará una revisión completa anualmente.

9.4.- USO, GESTIÓN Y MOVILIZACIÓN.

La utilización general del catálogo de medios y recursos se gestionará a través del CECOPAL y será coordinado por el Director del Plan.

La movilización de medios y recursos de titularidad local se ajustará a los protocolos que al efecto se establezcan entre la Gobernación de Málaga y las corporaciones locales. Su utilización depende de la magnitud del siniestro, su movilización se realizará a través de los Centros de Coordinación con arreglo a procedimientos previamente establecidos, y su coordinación “in situ “ correrá a cargo del Jefe del Puesto de Mando Avanzado.

Para una mayor eficacia se deberá especificar los criterios sobre la movilización de los recursos, tanto del Sector Público como el Sector Privado.

El primer criterio a seguir es el siguiente:

Se otorgará prioridad a los recursos públicos respecto a los privados. La requisita temporal de todo tipo de bienes, así como la intervención y ocupación transitoria de los que sean necesarios, se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente en la materia.

El empleo de bienes privados se hará escalonadamente, teniendo en cuenta la prioridad de los bienes disponibles en el ámbito territorial afectado, así como el principio de proporcionalidad entre la necesidad que se pretende atender y el medio que se considere adecuado para ello.

Quienes, como consecuencia de estas actuaciones, sufran perjuicios en sus bienes, tendrán derecho a ser indemnizados de acuerdo con lo dispuesto en las leyes.

CAPÍTULO 10.

IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

10.1.- IMPLANTACIÓN.

10.2.- ACTUALIZACIÓN.

10.3.- REVISIÓN.

10.1.- IMPLANTACIÓN.

A esta fase corresponden las actuaciones a llevar a cabo tras la aprobación y homologación del Plan, destinadas a la instalación inicial del mismo, de forma que éste sea operativo.

Estas serán las siguientes:

- **Determinación de los diferentes responsables que han de contar con una copia del Plan.**

Contarán con una copia del Plan de Emergencia Municipal:

- Alcalde.
- Concejal Delegado de Protección Civil.
- Jefe de Policía Local.
- Capitán de la Guardia Civil.
- Director del Distrito Sanitario.
- Comisario Jefe de Policía Nacional.
- Arquitecto Municipal.
- Concejal de Asistencia o Acción Social.
- Delegación de Gobernación.

- **Programa de implantación del Plan:**

Una vez aprobado y homologado el Plan de Emergencia Municipal, se seguirá el siguiente programa para su inicial implantación:

- Distribución del P.E.M.. entre los cuerpos integrantes del mismo.
- Comprobación de recursos disponibles y carencia.
- Información y formación de todos los integrantes del Plan- para que el P.E.M. sea efectivo en toda su extensión, los Servicios Operativos tienen que saber lo que deben hacer, desear hacerlo lo mejor posible, estar entrenados para actuar y haber hecho algunos supuestos tácticos.

Se realizarán reuniones informativas para todo el personal integrante de P.E.M., intentando concienciar a todos de la importancia del mismo, y haciéndoles ver las pérdidas que se pueden producir de un Plan bien coordinado.

Se realizarán cursos de formación y adiestramiento, para los integrantes del Plan.

- **Información y divulgación entre la población.**

Se harán anuncios con información básica sobre medidas de actuación generales y específicas de emergencias concretas, así como teléfonos y lugares donde dar los avisos.

Se harán anuncios en la prensa local y en la radio, además de la colocación de carteles, repartidos por todo el municipio.

- **Realización de ejercicios simulacros.**

Es conveniente partir de una emergencia determinada, comprobando la mecánica interna y funcional del Plan o de parte que corresponda al simulacro; pudiendo ser parciales cuando afecta a uno o más Servicios, o generales, cuando afecta al Plan en conjunto.

Las características de estos ejercicios determinan y comprueban el grado de capacitación y formación del personal, el grado de mantenimiento y la eficacia de los equipamientos, los tiempos de intervención, así como la mayor o menor coordinación del P.E.M.

10.2.- ACTUALIZACIÓN.

Corresponden a esta fase el conjunto de actuaciones destinadas a mantener la vigencia del Plan.

Estas son las siguientes.

- **Mantenimiento del inventario de medios y recursos.**

Se realizará una revisión periódica del catálogo de recursos, medios humanos, etc., que se prevé que sea anual.

- **Comprobaciones técnicas de los medios asignados al plan.**

Se harán comprobaciones técnicas de la disponibilidad y funcionamiento de los medios materiales asignados al plan, al menos una vez al año.

- **Reciclaje en los programas de formación.**

Cada persona que entre a formar parte de la Junta Local de Protección o sea nuevo integrante del Plan, recibirá las charlas formativas correspondientes para el adecuado conocimiento del Plan. Así mismo cada vez que se produzca algún cambio sustancial o revisión del Plan, se harán jornadas de reciclaje en el conocimiento del mismo para todas las personas que están integradas en él.

- **Realización periódica de ejercicios y simulacros.**

Se harán de igual forma prevista para la implantación del Plan, cada vez que se haga una modificación sustancial o revisión del mismo.

- **Campañas divulgativas.**

Se realizarán campañas divulgativas de las dos formas previstas en la fase de implantación del Plan, siempre que se produzca alguna modificación sustancial o revisión del mismo y al menos una vez al año.

- **Nuevos nombramientos.**

Si se produce algún nuevo nombramiento, se incorporará al anexo correspondiente y se actualizarán las copias del P.E.M.

10.3.- REVISIÓN.

Los mecanismos de revisión del Presente Plan de Emergencia Municipal son los siguientes:

Revisiones Ordinarias.

Se realizarán revisiones periódicas de la totalidad del Plan con cadencia al menos anual.

Revisiones Extraordinarias.

Se realizarán revisiones extraordinarias cuando concurra alguno de los siguientes aspectos:

- Cambios en la legislación.
- Variación de la dotación humana en los órganos del Plan.
- Incorporación importante de nuevos medios y recursos, que suponga una variación sustancial sobre los existentes.
- Experiencias propias o ajenas por desarrollo de emergencias o conclusiones de simulacros que lo aconsejen.
- Aparición de nuevos riesgos u otras circunstancias que aconsejen dicha revisión.

ANEXOS.

ANEXO 1

Cartografía

ANEXO 2

Catálogo de Medios y Recursos

ANEXO 3

Directorio

Alcalde:	* Francisco Delgado Bonilla. * Plaza de las Carmelitas nº 1 * Tlf. 952500100, Fax 952501646,- 5101.
1ª Teniente de alcalde:	* Claudio Morales Badia. * Plaza de las Carmelitas nº 1 * Tlf. 952500100. Fax 952501646,- 5110
Concejal Delegado de Protección Civil:	* Antonio Arrieta España * Plaza de las Carmelitas nº 1 * Tlf. 952500100, Fax 952501646,- 5106
Coordinador de Protección Civil:	* Juan Ramón López Garrido * Cmno. de Algarrobo, s/n. * Tlf. 952558091, Fax 952558172. - 5402
Coordinador del Parque del S.C.I.S.:	* Adolfo Moyano. * Cmno. de Algarrobo, s/n. * Tlf. 952558091, Fax 952558172. - 5501
Jefe de Policía Local:	* José Andrés Montoya de Hombre * Plaza San Roque, s/n. * Tlf. 952500991, Fax 952500823, - 5106
Capitán de la Guardia Civil:	* Pedro Ramírez del Río. * Avd. Vivar Téllez 51. * Tlf. 952558321.
Jefe Agrupación de Voluntarios de Protección Civil:	* No existe. * Cmno. de Algarrobo s/n. * Tlf. 952558170. Fax 952558172.
Director del Distrito Sanitario:	* Torcuato Romero López * C/ Infantes 42 * Tlf. 951066903, Fax 951066904
Director del Hospital Comarcal:	* Carmen Cortés Martínez. * Urb. El Tomillar s/n * Tlf. 951067000, Fax 952548309
Director del Centro de Salud Vélez-Norte:	* Francisco Sarmiento Jiménez. * C/ Reñidero s/n * Tlf. 952549261
Director del Centro de Salud Vélez-Sur:	* Juan José Sánchez Luque. * C/ Fernando Vivar s/n. * Tlf. 952502008
Director del Centro de Salud de Torre del Mar:	* Florencio García Molina. * C/ Eduardo Iglesias s/n * Tlf. 952542396 y 952544300

Comisario Jefe de Policía Nacional:	* Nicolás Meca. * Avd. de Colón 5 * Tlf. 952965100 Fax 952544450.
Arquitecto Municipal:	* Rafael Peláez Martín. * C/ Portería del Carmen s/n * Tlf. 952559237 -
Concejala de Servicios Sociales:	* Inmaculada Matamoros. * Plaza de Carmelitas nº 1 * Tlf. 952500100. - 5107
Gabinete de Información:	* Arancha López López. * Plaza de Carmelitas nº 1 * Tlf. 952500100, Fax 952507983.- 5207
Sevillana de Electricidad:	* Clodoaldo Polo Chicano. * Cuesta del Visillo s/n (Torre del Mar) * Tlf. 952540662.
Servicio de Agua:	* * Conjunto El Carmen nº 17. * Tlf. 952506450.
Telefónica:	* Joaquín Rueda. * Hilera nº 4 -1º (Málaga). * Tlf. 952139816.

ANEXO 4

Comunicaciones

ANEXO 5

Legislación

PLANES DE PROTECCIÓN CIVIL:

PLAN TERRITORIAL DE ÁMBITO MUNICIPAL.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

a. DE LA COMPETENCIA MUNICIPAL.

La ley 2/85, establece en su art. 1.2, que la Protección Civil es un “SERVICIO PÚBLICO EN CUYA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, PARTICIPAN LAS DIFERENTES ADMINISTRACIONES PÚBLICAS”.

Igualmente en el art. 2.1, señala que “LA COMPETENCIA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL CORRESPONDE A LA ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO Y EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY A LAS RESTANTES ADMINISTRACIONES PÚBLICAS”.

El R.D. 1.378/85, sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, en su art. 3, desarrolla aún más este aspecto, señalando que la actuación en protección civil corresponde al municipio cuando sus recursos sean suficientes para hacer frente a la respectiva emergencia.

Por último, la Ley de Bases de Régimen Local recoge en su art. 21, las atribuciones del Alcalde, señalando que le corresponde “ADOPTAR PERSONALMENTE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, EN CASO DE CATÁSTROFE O INFORTUNIOS PÚBLICOS O GRAVE RIESGO DE LOS MISMO, LAS MEDIDAS NECESARIAS Y ADECUADAS, DANDO CUENTA INMEDIATA AL PLENO.

De igual forma el art. 25.2 faculta al Ayuntamiento para asumir las materias de “PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS”.

b. DE LA COORDINACIÓN ENTRE LAS DIFERENTES ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Tal como señala en la exposición de motivos de la Ley 2/85 sobre protección civil “COMO CONSECUENCIA DE LA DIVERSIDAD Y AMPLITUD DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA, DE LAS NECESIDADES QUE SE GENERAN Y DE LOS RECURSOS QUE HAN DE SER MOVILIZADOS, NOS ENCONTRAMOS FUNDAMENTALMENTE EN EL QUE CONCURREN LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS”.

Esta concurrencia de las Administraciones públicas debe centrarse en el área de la prevención, concebida como tareas permanente de estudio y de actuaciones que eviten o disminuyan los niveles de riesgo, como en el área de la intervención operativa ante la ocurrencia de sucesos catastróficos.

Este conjunto de actuaciones preventivas y operativas debe realizarse desde la perspectiva de la coordinación entre las diferentes Administraciones públicas que perseguirá “la integración de las partes en el conjunto evitando contradicciones y reduciendo disfunciones” (STC).

c. DE LA PLANIFICACIÓN DE EMERGENCIAS.

Establecidos pues los principios básicos de coordinación y de concurrencia que deben regir la actuación de las Administraciones públicas ante las situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, se impone articular un sistema que garantice la eficacia y rapidez de las actuaciones.

Tal como se señala en la Ley 2/1985 este instrumento son los PLANES DE PROTECCIÓN CIVIL que han sido definidos por la Norma Básica (R.D. 407/92) como la “PREVISIÓN DEL MARCO ORGÁNICO-FUNCIONAL Y DE LOS MECANISMOS QUE PERMITEN LA MOVILIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS Y BIENES EN CASO DE GRAVE RIESGO COLECTIVO, CATÁSTROFE O CALAMIDAD PÚBLICA, ASI COMO EL ESQUEMA DE COORDINACIÓN ENTRE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS LLAMADAS A INTERVENIR”.

Señalaba ya la Ley de Protección Civil, en su artículo 9, que los Planes Territoriales de Protección establecerán:

- a) El catálogo de recursos movilizables y el inventario de riesgos potenciales.
- b) Las directrices de funcionamiento de los distintos servicios operativos.
- c) Los criterios sobre movilización y coordinación de recursos.
- d) La estructura operativa de los servicios con expresión del mando único.

Igualmente establece la citada Ley que las líneas de actuación en las situaciones de Emergencia vendrían determinadas por una NORMA BÁSICA DE PROTECCIÓN CIVIL aprobada por el Gobierno Central que contendría las directrices esenciales para la elaboración de estos Planes.

d. FASES Y COMPETENCIAS.

ELABORACIÓN.

El art. 8.3, de la Norma establece que las entidades locales elaborarán su correspondiente Plan Territorial correspondiendo a la autoridad local la dirección y coordinación de las acciones previstas, aspecto señalado igualmente en el Real Decreto 1.378/85, aplicable transitoriamente hasta la aprobación del correspondiente plan municipal y que continuará vigente, con carácter supletorio, en lo no previsto en dichos planes.

Esta fase de elaboración y confección deberá contar con la amplia participación de los técnicos y mandos de los grupos operativos llamados a intervenir en caso de emergencia.

APROBACIÓN.

El art. 10.1, de la Ley de Protección Civil y el art. 8.3, de la Norma Básica, señalan que los PLANES MUNICIPALES se aprobarán por las correspondientes Corporaciones Locales.

HOMOLOGACIÓN.

El art. 10.3, que “LOS REFERIDOS PLANES NO PODRÁN SER APLICADOS HASTA TANTO SE PRODUZCA SU HOMOLOGACIÓN” QUE DEBERÁ SER REALIZADA POR LA COMISIÓN DE PROTECCION CIVIL DE ANDALUCÍA.

Esta comisión cuya creación, composición y régimen de funcionamiento está regulado por Decreto 312/1988, es el órgano colegiado de coordinación de las diferentes Administraciones públicas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO.

Se realizará conforme a las responsabilidades y competencias establecidas en el propio Plan.

ANEXO 6

Glosario de términos

TERMINOS DEFINIDOS EN EL GLOSARIO

POR ORDEN ALFABÉTICO

INDICE.

Activación del Plan.
Catalogar.
Catálogo de medios y recursos.
Centro de Coordinación Operativa (CECOP).
Comité Asesor.
Desactivación del Plan.
Director del Plan.
Emergencia.
Estructura operativa.
Gabinete de Información.
Identificación de Riesgos.
Identificar.
Implantación del Plan.
Instalaciones de alto riesgo.
Instalaciones y edificios de interés preferente.
Interfase.
Medidas de actuación.
Medidas de recuperación.
Medios.
Operatividad.
Plan de Emergencia Municipal. (P.E.M.)
Plan territorial de nivel superior.
Protocolo de Actuación.
Puesto de Mando Avanzado.
Recursos. Servicio de Acción Social y Apoyo logístico.
Servicio de Contraincendios y Salvamento.
Servicio Sanitario.
Servicio de Seguridad.
Suceso.
Vulnerable.

ACTIVACIÓN DEL PLAN.

Decisión de puesta en marcha del Plan de Emergencia Municipal. Dicha decisión la toma el Director de Plan.

La activación puede ser parcial o total, en función de la gravedad y de su evolución.

CATALOGAR.

Consiste en invertir todos los medios y recursos movilizables cuya propiedad o titularidad corresponda a un determinado nivel.

CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS.

Archivo de datos en el que se recoge la información más importante relativa a los medios y recursos movilizables.

CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA. CECOP.

Es el lugar donde se lleva a cabo la dirección y coordinación de todas las actuaciones en el transcurso de una emergencia.

COMITÉ ASESOR.

Órgano consultivo de apoyo a la Dirección del Plan.

DESACTIVACIÓN DEL PLAN.

Decisión del final de la emergencia por el Director del Plan, y por la cual se entienden finalizadas todas las medidas operativas y de rehabilitación contempladas en el mismo.

Equivale al final de la Emergencia.

DIRECTOR DEL PLAN.

Es la máxima autoridad en el ámbito municipal y por tanto del Plan de Emergencia Municipal. Tiene la competencia de activar parcial o totalmente y desactivar este.

EMERGENCIA.

Situación imprevista que por los daños que produce sobre personas, bienes o medio ambiente supera la capacidad de respuesta de los servicios ordinarios, haciendo necesaria la intervención de Protección Civil.

ESTRUCTURA OPERATIVA.

Organización humana a la que el P.E.M. asigna funciones específicas para hacer frente a las emergencias en general.

GABINETE DE INFORMACIÓN.

Órgano del P.E.M. que coordina y elabora la información sobre el suceso.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

Determinación de aquellos riesgos que pueden afectar al municipio, produciendo daños sobre personas, bienes o medio ambiente.

IDENTIFICAR.

Consiste en determinar los medios y recursos públicos y privados o particulares que, estando situados físicamente en la demarcación municipal, su gestión pertenece a un Ámbito superior, solicitando del mismo la catalogación correspondiente.

IMPLANTACIÓN DEL PLAN.

Conjunto de actuaciones programadas a la puesta en marcha del plan mediante la dotación de elementos para la consecución de su operatividad.

INSTALACIONES DE ALTO RIESGO.

Son instalaciones que por su actividad pueden generar riesgos o amplificar sus consecuencias. Por ejemplo: gasolineras.

INSTALACIONES Y EDIFICIOS DE INTERÉS PREFERENTE.

Son instalaciones y edificios implicados de forma sustancial en los siguientes servicios:
Abastecimiento de agua, gas y electricidad.

Telecomunicaciones.

Instalaciones de saneamiento y tratamiento de residuos.

INTERFASE.

Cuando, superada la capacidad de respuesta del P.E.M..., se precisa que la dirección de las actuaciones se lleve a cabo por la autoridad del Plan Superior.

MEDIDAS DE ACTUACIÓN.

Conjunto de actuaciones de protección, socorro e intervención destinadas a evitar o minimizar los efectos adversos de una emergencia.

MEDIDAS DE RECUPERACIÓN.

Conjunto de medidas destinadas al restablecimiento de las condiciones de normalidad. Ha de tenerse en cuenta que dicha normalidad puede ser en algunos casos alcanzada de forma no inmediata.

MEDIOS.

Son los elementos humanos y materiales, de carácter esencialmente móvil, utilizados por los servicios operativos para cumplir las tareas que le asigna el P.E.M.

OPERATIVIDAD.

Conjunto de Procedimientos y Protocolos de Actuación establecidos en el P.E.M. a ejecutar por los distintos órganos para el control de la Emergencia.

PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL. (P.E.M.)

Plan de Protección Civil que establece un marco orgánico-funcional y los mecanismos de movilización de los medios y recursos humanos y materiales para la protección de personas y bienes en el caso de una emergencia general.

PLAN TERRITORIAL DE NIVEL SUPERIOR.

Plan de Protección Civil correspondiente al ámbito supramunicipal, que se elabora para hacer frente a las emergencias en general que se puedan presentar en dicho ámbito y que puede ser activado una vez superada la capacidad de respuesta de los niveles inferiores. Integrará los planes de nivel inferior.

PROCEDIMIENTOS DE MOVILIZACIÓN.

Actuaciones orientadas a la incorporación de los medios y recursos del P.E.M.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

Conjunto de actuaciones, secuencias o no, a llevar a cabo por cada uno de los órganos del P.E.M., de forma coherente con sus funciones asignadas en el mismo, con objeto de asegurar al menos la realización de las medidas de protección y socorro previstas en el Plan.

PUESTO DE MANDO AVANZADO. (P.M.A.)

Establecimiento de una Dirección Avanzada para coordinación de las actuaciones en el lugar del suceso.

RECURSOS.

Son los elementos naturales y artificiales, de carácter esencialmente estático, cuya disponibilidad hace posible o mejora las funciones a desarrollar por los distintos órganos de P.E.M. frente a emergencias.

SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Y APOYO LOGÍSTICO.

Órgano ejecutivo del P.E.M. destinado a la asistencia de los afectados y al apoyo del resto de los servicios operativos, y organización de la evacuación, de albergues provisionales, suministros y restablecimiento de los servicios públicos.

SERVICIO DE CONTRAINCENDIOS Y SALVAMENTO.

Órgano ejecutivo del P.E.M. destinado a eliminar, reducir y controlar las causas y los efectos del suceso.

SERVICIO SANITARIO.

Órgano ejecutivo del P.E.M. destinado a organizar y desarrollar la atención y transporte sanitario a los efectos por la emergencia, así como a determinar y definir las medidas preventivas más adecuadas.

SERVICIO DE SEGURIDAD.

Órgano ejecutivo del P.E.M. destinado a mantener la seguridad ciudadana y el orden público, colaborando en tareas de aviso a la población y, en caso necesario, evacuación.

SUCESO.

Hecho fortuito que genera daños sobre personas, bienes o medio ambiente, pudiendo desencadenar una emergencia.

VULNERABLE.

Elemento material, humano o medio ambiental, susceptible de sufrir daño a causa de los efectos de una emergencia.

ANEXO 7

Nombramientos

ANEXO 8

Actuaciones y Procedimientos de los Servicios Operativos

MEDIDAS DE INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS.

Servicio de Contraincendios y Salvamento.

- Evaluación del riesgo de derrumbamiento en las viviendas y edificios que permanezcan en pie.
- Salvamento y limpieza en tareas de desescombro.
- Rescate de personas.
- Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados.
- Establecer el P.M.A.

Servicio de Seguridad.

- Garantizar el orden público y la seguridad ciudadana.
- Control de accesos y señalización de las áreas de actuación.
- Establecer vías de acceso y evacuación.
- Establecer rutas alternativas al tráfico.
- Colaborar en el aviso a la población, en labores de evacuación y en identificación de cadáveres.

Servicio Sanitario.

- Evitar que la población beba agua procedente de los lugares que no han sido expresamente autorizados a ello.
- Hacer que se cumplan las medidas higiénicas y sanitarias establecidas por las autoridades.
- Distribuir medicinas y alimentos.
- Organizar el dispositivo médico asistencial y prestación de asistencia en zonas afectadas.
- Controlar brotes epidemiológicos.

Servicio de Apoyo Logístico y Acción Social.

- Operaciones de limpieza y acondicionamiento.

- Rehabilitar los servicios esenciales e indicar su estado y el tiempo previsto en la recuperación de este.
- Establecer y participar en los procedimientos de la evacuación.
- Habilitar locales susceptibles de albergar a la población afectada.

PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS.

SERVICIO DE CONTRAINCENDIOS Y SALVAMENTO.

Preemergencia.

El responsable del Servicio, será informado por el CECOP y/o servicio ordinario actuante en el suceso y permanecerá localizado hasta que finalice el episodio.

También preverá los medios y recursos que deberán actuar y de que manera en una primera intervención, en caso de que se active el Plan.

Emergencia parcial.

El responsable:

- Permanecerá en contacto con el CECOP (Director del Plan) del que recibirá las instrucciones pertinentes. En caso de imposibilidad técnica de comunicación, actuará de acuerdo con el P.E.M. hasta que se establezcan las comunicaciones.
- Ordenará la salida de los medios y recursos que deban constituir las brigadas de “primera intervención”, dándoles las correspondientes instrucciones.
- Localizará y dará las pertinentes instrucciones, según tipo de siniestro, a los integrantes del Servicio que estime necesario, indicándoles donde se deben desplazar (CECOP, punto de encuentro y cualquier otro punto a determinar según circunstancias).
- Alertará a otras administraciones, cuerpos, organismos o entidades con recursos para que estén preparados para el caso de que se necesiten.
- Se desplazará al lugar del suceso y elegirá la ubicación del P.M.A. en caso de que así lo establezca el Director del Plan. En caso contrario se desplazará al CECOP.
- Coordinará las acciones de los distintos Servicios de acción a través de los representantes de los mismos en el P.M.A., de acuerdo con las directrices de la Dirección del P.E.M.
- Propondrá al Director del Plan, medidas a tomar y mensajes a difundir entre la población según evolución del suceso.
- Informará al CECOP de todo lo concerniente al suceso y sus consecuencias.
- Si se corta la comunicación con el CECOP, hasta el restablecimiento de aquella, el responsable del PMA asume la Dirección del Plan en el lugar del suceso.

Emergencia Total:

La actuación será la misma que en el caso de Emergencia Parcial.

Emergencia Provincial:

En el caso de no controlar la Emergencia total, se activaría la Emergencia Provincial, en la cual, el Responsable del Servicio estará a disposición de los superiores (Delegación de Gobernación y Subdelegado del Gobierno), quien/es sumirá/n la dirección y coordinación de la emergencia.

SEVICIO SANITARIO.

Preemergencia:

El responsable del Servicio Sanitario permanecerá informado y localizado por el CECOP. Dispondrá de un ejemplar del P.E.M. Preverá los medios y recursos que deban actuar en el caso de que se active el Plan.

Emergencia Parcial:

Salvo que sea nombrado por el Director del Plan, o responsable del PMA, el Responsable del Servicio Sanitario, se desplazará al CECOP cuando sea requerido.

Además, el Responsable del Servicio, designará, en su caso, al miembro más adecuado para que se integre en el P.M.A., donde desplazará un equipo de transmisión para comunicarse con los miembros actuantes de Servicio.

El responsable activará el Plan Específico de Catástrofe del S.A.S., que actuará en coordinación con el CECOP a través del P.M.A., desarrollando las funciones y medidas asignadas en los capítulos 4 y 7 del P.E.M.

En el caso de que sea designado responsable del P.M.A. se desplazará al lugar del suceso y elegirá la ubicación para este.

Emergencia Total.

La actuación a seguir será la misma que en la Emergencia Parcial.

Emergencia Provincial.

El responsable actuará de igual forma ante esta emergencia y colaborará y actuará según criterio de autoridades superiores, los cuales, en esta fase, son quienes coordinan y dirigen el Plan de Emergencia.

SERVICIO DE SEGURIDAD.

Preemergencia.

El responsable del Grupo, dispondrá de un ejemplar del P.E.M. Y Permanecerá localizado y en comunicación directa con el CECOP.

Preverá la posibilidad de que se pueda activar el Plan.

Colaborará en el aviso a la población.

Emergencia Parcial.

El responsable del Servicio de Seguridad se desplazara al CECOP.

Coordinará a los demás miembros para garantizar el orden público y la seguridad ciudadana en la zona de la emergencia, indicándoles donde se deben desplazar o que misión debe de ejecutar.

Dispondrá el control de accesos y salidas de la zona afectada.

El responsable estará en comunicación con el Responsable del P.M.A.. Las funciones son:

- Identificación de las personas que acceden al lugar del suceso.
- Control de tráfico de la zona.
- Establecimiento de una zona de seguridad, bien señalizada e iluminada.
- Organización de una zona para el acceso de la prensa.
- Si es necesario, señalar una zona para el acceso de helicópteros.

Se designará al miembro del Servicio más idóneo para que se integre en el P.M.A. con equipo de transmisiones para comunicarse con los miembros de su grupo.

Informarán al CECOP de lo que acontece en la zona afectada y sus consecuencias.

En el caso de que sea designado responsable del P.M.A. se desplazará al lugar del suceso y elegirá la ubicación para este.

Emergencia Total.

La actuación a seguir será la misma que en la Emergencia Parcial y además, colaborará en las tareas de evacuación de personas (afectadas o no).

Emergencia Provincial.

La actuación a seguir en caso de Emergencia Provincial, será igual que ante la Emergencia Total, siendo en este caso autoridades superiores quienes coordinen y dirijan las actuaciones a seguir.

GRUPO DE APOYO LOGÍSTICO Y ACCIÓN SOCIAL.

Preemergencia.

El responsable dispondrá de un ejemplar del P.E.M.

Se desplazará al lugar del suceso, informará de las consecuencias y su evolución. Y si el necesario, desplazará los medios para reducir los efectos.

Por si procediera a activar el P.E.M., tendrá previsto:

- acciones de socorro.
- Organizar y suministrar socorros alimentarios y auxilio a la población.

Permanecerá localizado e informado de las consecuencias y evolución del suceso.

Emergencia Parcial.

Se desplazará al CECOP el Responsable del Servicio. Localizarán a aquellos miembros del Servicio que estime necesario según tipo de emergencia.

Llevará a cabo las funciones y medidas asignadas al servicio.

En el caso de que sea designado responsable del P.M.A. se desplazará al lugar del suceso y elegirá la ubicación para este.

Emergencia Total.

Igual que en el caso de emergencia parcial, salvo que actúen la totalidad de los servicios.

Emergencia Provincial.

El responsable actuará de igual forma ante esta emergencia y colaborará y actuará según criterio de autoridades superiores, de los cuales el que esté en esta fase, es quien coordina y dirige el Plan de Emergencia.

ANEXO VI
NORMAS PROTECCION CIVIL

REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN DE
VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL

INTRODUCCIÓN

Según establece la Ley 7/1.985, del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en los artículos 21.1, apartado J, 25.2, apartado C y 26-1, apartado C, los Ayuntamientos y los Alcaldes tienen atribuidas competencias en materia de Protección Civil facultándoles para la realización de actividades diversas para la protección de personas y bienes en situaciones de emergencia.

Asimismo en el Real Decreto 1.378/1.985 del 1 de agosto, sobre medidas provisionales para las actuaciones en situaciones de emergencia, en los casos de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, se atribuyen competencias a los Alcaldes para la adopción de cuantas actuaciones contribuyan a evitar, controlar y reducir los daños causados por las situaciones de emergencia en su Término Municipal.

El ejercicio de estas competencias tiene que llevarse a cabo a través del Plan de Emergencia Municipal que estructura, coordina y organiza los medios y recursos existentes en esta localidad para hacer frente a los riesgos previsibles.

Para ello, este Ayuntamiento realiza las actuaciones encaminadas a mejorar y potenciar la intervención coordinada de los Servicios Municipales dedicados de modo ordinario y permanente al cumplimiento de fines coincidentes con las necesidades derivadas de las situaciones de emergencia en los casos de graves riesgos colectivos, catástrofes o calamidad pública.

Asimismo, tanto en los números 3 y 4 del artículo 30 de la Constitución Española, como en el artículo 14 de la Ley sobre Protección Civil, se determina el deber y el derecho de los ciudadanos a participar activamente en las labores aludidas anteriormente.

Para articular las oportunidades de colaboración de los ciudadanos, individualmente considerados, con la Protección Civil Municipal, parece conveniente reglamentar la creación, organización y funcionamiento de una Agrupación de Voluntarios de Protección Civil en este Municipio que, integrados en el esquema organizativo de la planificación y gestión de emergencias de este Ayuntamiento, puedan realizar las tareas de prevención de riesgos e intervención en la protección y socorro en los casos de emergencia que pudieran producirse.

En su virtud por el acuerdo del Ayuntamiento, se aprueba el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil (A. V. P. C.) de este Municipio que se transcribe seguidamente:

PARTE PRIMERA

DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL

Sección 1ª - Objetivo

Artículo 1.

La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil (A. V. P. C.) es una organización de carácter humanitario y altruista constituida por personas físicas residentes en este Municipio.

Tiene por objeto configurar una estructura dirigida por la Corporación Municipal, en base a los recursos públicos y a la colaboración de entidades privadas y de los ciudadanos, para el estudio y prevención de situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, así como colaborar en la protección y socorro de las personas y los bienes cuando dichas situaciones se produzcan.

Artículo 2.

Corresponde a esta Ayuntamiento la adopción del acuerdo de creación de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, así como, en su caso, el de su disolución.

Sección 2ª - Organización

Artículo 3.

La organización y funcionamiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil se regirá por lo establecido en el presente Reglamento, así como por las instrucciones y directrices que, a efectos de coordinación general, puedan dictar las Comisiones Nacional y Autonómica de Protección Civil.

Artículo 4.

La Agrupación depende directamente del Alcalde como responsable máximo de la Protección Civil Local.

Artículo 5.

La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil queda encuadrada orgánica y funcionalmente en la Unidad Municipal de la que dependen los servicios de Protección Ciudadana.

Artículo 6.

La A. V. P. C. se estructura funcionalmente en SECCIONES (Transmisiones, Primeros Auxilios, Contra Incendios, Formación, Logística, etc.) a las cuales se adscribirán los Voluntarios en función de su capacidad y preparación).

Para su actuación, los Voluntarios se encuadrarán en GRUPOS DE INTERVENCIÓN OPERATIVA.

Esta estructura será de carácter flexible ajustándose a las necesidades del servicio, a los medios humanos disponibles y a lo establecido en los Planes de Emergencia.

Artículo 7.

El Jefe de la Agrupación será designado por el Alcalde, a propuesta del Jefe de la Unidad Local de Protección Civil, o, en su caso, por el Jefe del Servicio de quien dependa.

Los Jefes de Sección y de Grupo serán propuestos por el Jefe de la Agrupación y nombrados por el Jefe del Servicio correspondiente.

Artículo 8.

1. Por el Servicio Local de Protección Civil se elaborarán y formularán propuestas para la aprobación de las Normas e instrucciones que sean necesarias para desarrollar y aplicar este Reglamento.

2. La aprobación de estas Normas corresponde al Alcalde, o en su caso, al Concejal Delegado de Protección Civil.

Artículo 9.

1. El ámbito de actuación de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil es este Término Municipal.

2. La actuación fuera del Término Municipal sólo podrá realizarse en los siguientes supuestos:

- a) Cuando su intervención esté determinada, organizada y regularizada en un Plan de Emergencia Territorial o Especial.
- b) En los supuestos establecidos por la legislación vigente de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, siendo preceptiva la autorización expresa de la autoridad provincial competente.

Artículo 10.

Para garantizar su eficacia se exigirá a todos los integrantes de la Agrupación un nivel mínimo de formación en el campo específico de la Protección Civil.

Artículo 11.

La Corporación Municipal arbitrará los medios necesarios para procurar que la Agrupación cuente con material específico que garantice la intervención inmediata ante cualquier emergencia, especialmente en el campo de transporte, la uniformidad y las radiocomunicaciones.

Artículo 12.

La corporación Municipal podrá suscribir convenios de colaboración con otras Administraciones, públicas o privadas, encaminadas a la promoción, formación y mejor funcionamiento de la A. V. P. C.

Sección 3ª - Funciones

Artículo 13.

1. La actuación de la A. V. P. C. se centrará, de forma permanente y regularizada, en el campo preventivo y operativo de la gestión de emergencias, catástrofes y/o calamidades públicas, conforme a lo previsto en los Planes Territoriales y/o Especiales de Emergencia.

2. Sólo en casos de Emergencias podrá ser utilizada como apoyo auxiliar en tareas de intervención ante accidentes o siniestros.

Artículo 14.

En coherencia con su finalidad y organización, las funciones de la Agrupación de Voluntarios se centrarán en:

- a) Colaboración en la elaboración y mantenimiento de los Planes de Emergencia Municipal.
- b) Asesoramiento y divulgación de los Planes de Autoprotección.

- c) Ejecución de las directrices emanadas de los servicios técnicos municipales para prevención en locales de pública concurrencia.
- d) Diseño y realización de Campañas de Divulgación.
- e) Actuación en dispositivos operativos de carácter preventivo.
- f) Apoyo a los servicios operativos de emergencia rutinarios: bomberos, sanitarios, policías locales, etc.
- g) Atención a afectados en emergencias: evacuación, albergue, etc.
- h) Actuación en situaciones de emergencia: incendios forestales, inundaciones, terremotos, etc.

PARTE SEGUNDA

DE LOS VOLUNTARIOS

Sección 1ª - Disposiciones Generales

Artículo 15.

Podrán vincularse a la Agrupación de Voluntarios las personas físicas residentes en el municipio con el objeto de colaborar voluntariamente y por tiempo determinado en las actividades propias de los servicios básicos de Protección Civil.

Artículo 16.

1. Dicha incorporación pueden realizarla todos los residentes mayores de 18 años que, disponiendo de tiempo libre, superen las pruebas de aptitud psicofísica y de conocimientos relacionados con Protección Civil.

2. La incorporación se hace siempre a solicitud del interesado, conforme al modelo establecido en el Anexo 1.

3. La solicitud de ingreso en la A. V. P. C. presupone la aceptación plena del presente Reglamento.

Artículo 17.

1. Igualmente dicha colaboración voluntaria podrá realizarse incorporándose a dichas Agrupaciones como colaboradores.

2. Son colaboradores aquellos residentes que, poseedores de una determinada cualificación profesional, participan, eventualmente, en la A. V. P. C. Municipal realizando informes, asesoramiento técnico y contribuyendo a la formación del voluntario.

Artículo 18.

La actividad de los voluntarios es independiente de la obligación que como vecinos le corresponda según lo establecido en el art. 30.4 de la Constitución Española.

Artículo 19.

1. La relación de los voluntarios con el municipio se entiende como colaboración gratuita, desinteresada y benevolente, estando basada únicamente en sentimientos humanitarios, de solidaridad social y de buena vecindad, no manteniendo, por tanto, relación alguna de carácter laboral ni administrativo.

2. La permanencia de los voluntarios y colaboradores al servicio de P. C. Municipal será gratuita y honorífica, sin derecho a reclamar salario, remuneración o premio.

3. Quedan excluidos del párrafo anterior las indemnizaciones correspondientes por daños sufridos como consecuencia de su prestación según lo establecido por los artículos 30 y 31.

Artículo 20.

1. La condición de voluntario faculta, únicamente, para realizar las actividades correspondientes a la P. C. Municipal en relación con el estudio y prevención de situaciones de

grave riesgo, catástrofe o calamidad pública y la protección de personas y bienes en los casos en que dichas situaciones se produzcan.

2. La condición de Voluntario no ampara actividades con finalidad religiosa, político o sindical.

Sección 2ª - Uniformidad

Artículo 21.

1. Para todas las actuaciones previstas, de carácter operativo, el Voluntario deberá ir debidamente uniformado.

2. La uniformidad de los miembros de la A. V. P. C. Será la siguiente:

Uniforme de verano: calzado tipo bota militar, pantalón azul cobalto, camisa naranja y gorra azul.

Uniforme de invierno: calzado tipo bota militar, pantalón azul cobalto, camisa naranja, jersey azul cobalto y, en su caso, chubasquero azul.

Otros: se determinarán en función del servicio a prestar (peto reflectante naranja, mono de trabajo de color naranja, etc.).

Artículo 22.

Todos los componentes de la A. V. P. C. ostentarán sobre el lado izquierdo del pecho el distintivo de Protección Civil creado por la Orden del Ministerio de Interior de 14/9/1981 al que cruzará, en su parte inmediatamente inferior, la bandera blanca y verde de Andalucía, inscribiendo el nombre de la localidad en la franja blanca. En la parte superior de la manga izquierda el escudo de la localidad y en la manga derecha el escudo de Andalucía (Anexo II).

Artículo 23.

1. Será facultad de la Alcaldía proporcionar un carnet acreditativo a cada voluntario de la Agrupación, según el modelo establecido en el Anexo II.

2. Este documento tiene efectos única y exclusivamente de reconocimiento de la condición de Voluntarios de Protección Civil, quedando severamente restringido su uso con otros fines.

Sección 3ª - De la Formación

Artículo 24.

Es objetivo prioritario de la P. C. Municipal la preparación de su personal a todos los niveles, desde la selección y formación inicial hasta la continuada y permanente durante la relación Voluntario / Agrupación.

Artículo 25.

La formación inicial del Voluntario tiene como finalidad informar y poner en contacto del Voluntario los conocimientos básicos y las realidades vinculadas a la P. C. Municipal así como las diferentes vías de actuación.

Junto a esta finalidad orientadora del futuro Voluntario, dicha formación inicial contribuye a la selección de los aspirantes que proceda al tiempo que facilita la capacitación de los mismos para incorporarse en condiciones de eficacia a la correspondiente unidad de intervención.

Artículo 26.

La formación permanente del Voluntario tiene como objetivo no sólo la garantía y puesta en práctica de un derecho de aquél sino, sobre todo, atender a las necesidades reales de la prestación del servicio obteniendo los mayores niveles de eficacia, seguridad y evitación de riesgos.

Artículo 27.

1. La actividad se articulará del siguiente modo:

- a) JORNADAS DE ORIENTACIÓN para aspirantes a ingreso en la Agrupación de Voluntarios.
- b) CURSO DE INGRESO (Nivel I). Serán de carácter obligatorio para todos aquellos aspirantes que deseen ingresar en la Agrupación.

Tendrán una duración mínima de 50 horas lectivas y sus contenidos versarán sobre áreas fundamentales relacionadas con la Protección Civil (Legislación básica, planificación de emergencias, autoprotección, primeros auxilios, conrainscendios, rescate y salvamento, transmisiones y acción social).

- c) CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO (Nivel II). Para aquellos Voluntarios que deseen profundizar en algunas de las áreas mencionadas.
- d) CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN (Nivel III). Dirigidos fundamentalmente, a los directivos y responsables de las Unidades Locales de Protección Civil.

Artículo 28.

1. El Ayuntamiento podrá programar y ejecutar las actividades formativas que considere oportunas para la plena capacitación de los miembros de la Agrupación de Voluntarios.

2. Igualmente podrá solicitar de la Dirección General de Política Interior de la Junta de Andalucía la homologación y titulación correspondiente a esos cursos, así como la organización de actividades formativas promovidas directamente por la citada Dirección General de esta localidad.

3. Previa autorización escrita del Jefe de Servicio Local de Protección Civil, los Voluntarios podrán solicitar la participación en las actividades formativas organizadas por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Sección 4ª - Derechos de los Voluntarios

Artículo 29.

1. El Voluntario de P. C. tiene derecho a usar los emblemas, distintivos y equipos del servicio y los correspondientes a su categoría en todas las actuaciones en las que sea requerido.

2. A efectos de identificación, en casos de intervención especial, siniestros o calamidades, el uso de los mismos es obligatorio.

3. Igualmente, el Voluntario de P. C. tiene derecho a recibir una acreditación por parte del Ayuntamiento en el que presta servicio.

Artículo 30.

1. El Voluntario tiene derecho a ser reintegrado de los gastos de manutención, transporte y alojamiento sufridos en la prestación del servicio, debiendo hacer frente a esos gastos la Administración Pública de quien dependa la planificación y organización del dispositivo establecido.

2. En cualquier caso, esta compensación de los gastos no tendrá carácter de remuneración o salario.

Artículo 31.

1. El Voluntario de P. C. tiene derecho a adoptar todas las medidas necesarias para evitar situaciones que conlleven peligros para él o para terceros.

2. En cualquier caso, el Voluntario tiene derecho a estar asegurado contra los posibles riesgos derivados de su actuación.

3. Los riesgos derivados de su condición como miembro de la A. V. P. C. están cubiertos por un seguro de accidentes para aquellos sobrevenidos durante su actuación que garantizará las prestaciones medio-farmacéuticas necesarias.

4. Igualmente quedan aseguradas las indemnizaciones correspondientes en los casos en los cuales, como consecuencia del accidente, sobrevengan invalidez permanente o fallecimiento.

Artículo 32.

1. Los daños y perjuicios que, como consecuencia del trabajo voluntario, pueda recibir el beneficiario del mismo, así como los terceros, quedarán cubiertos por un seguro de responsabilidad civil.

2. El Ayuntamiento, no obstante, será responsable civil subsidiario, conforme a la legislación vigente, en virtud de su potestad de mando sobre la A. V. P. C.

Artículo 33.

La modalidad de las correspondientes pólizas de seguro y cuantías de las indemnizaciones serán fijadas por el Pleno del Ayuntamiento a propuesta del concejal delegado.

Artículo 34.

1. El Voluntario de P. C. tiene derecho a obtener toda la información posible sobre el trabajo a realizar.

2. Asimismo tiene derecho a conocer todos los aspectos referentes a la organización de la agrupación a que pertenece.

Artículo 35.

El Voluntario de P. C. tiene derecho a:

1. Obtener todo el apoyo material de la organización.

2. Las peticiones, sugerencias y reclamaciones que consideren necesarias podrá elevarlas al Alcalde, Concejal delegado en su caso, o persona equivalente a través de los correspondientes jefes de la Agrupación o del Servicio correspondiente.

3. En todo caso si, transcurridos 20 días desde la entrada en registro, el escrito no fuera contestado, podrá elevarlo directamente.

Sección 5ª - Deberes de los Voluntarios

Artículo 37.

1. Todo Voluntario de P. C. se obliga a cumplir estrictamente sus deberes reglamentarios cooperando con su mayor esfuerzo e interés en cualquier misión, ya sea de prevención o de socorro, ayuda y rescate de víctimas, evacuación, asistencia, vigilancia y protección de personas y bienes con la finalidad de conseguir siempre una actuación diligente, disciplinada y solidaria en éstos y en cualesquiera otra misión, que dentro de su ámbito funcional, pueda serle encomendada por los mandos correspondientes.

2. En todo caso, el Voluntario siempre respetará los principios, acuerdos y normas que rigen la organización.

3. Igualmente, siempre respetará los límites de actuación realizando las actividades propuestas en los lugares señalados y bajo el mando de la persona correspondiente dentro de la organización o de la autoridad de la que pudiera depender en una determinada actuación.

4. En ningún caso, el voluntario o el colaborador de P. C. Actuarán como miembros de la Agrupación fuera de los actos de servicio. No obstante, podrá intervenir, con carácter estrictamente personal y sin vinculación alguna con la Agrupación, en aquellos supuestos relacionados con su deber como ciudadano empleando los conocimientos y experiencias derivados de su actividad voluntaria.

Artículo 38.

1. El Voluntario de P. C. Debe cumplir el número de horas comprometidas con la organización. Dicho número de horas vendrá estipulado por libre acuerdo del Voluntario con la Agrupación.

2. En cualquier caso, el tiempo comprometido no podrá ser inferior a 60 horas anuales.

Artículo 39.

En situaciones de emergencia o catástrofe, el Voluntario tiene obligación de incorporarse, en el menor tiempo posible, a su lugar de concentración.

Artículo 40.

El Voluntario tiene la obligación de poner en conocimiento de los jefes de la Agrupación la existencia de hechos que puedan suponer riesgo para las personas o bienes.

Artículo 41.

1. El Voluntario tiene el deber de conservar y mantener en perfectas condiciones de uso el material y equipo que se le haya confiado.

2. Los daños causados en los mismos como consecuencia de trato indebido o falta de cuidado serán responsabilidad del Voluntario.

3. En cualquier caso, todo el material en poder del Voluntario será devuelto a la Agrupación si se modificaran las circunstancias que aconsejaron o habilitaron tal depósito.

Sección 6ª - Recompensas y sanciones

Artículo 42.

La actividad altruista, solidaria y no lucrativa excluye toda remuneración, pero no impide el reconocimiento de los méritos del Voluntario y, por tanto, la constatación de los mismos a efectos honoríficos.

Junto a esta distinción de conductas meritorias, también serán estudiadas las posibles faltas cometidas por los Voluntarios que llevarán aparejadas las correspondientes sanciones. Tanto los méritos y los correspondientes honores concedidos, como las faltas y sus sanciones serán anotados en el expediente personal del interesado.

Artículo 43.

1. La valoración de las conductas meritorias que puedan merecer una recompensa, siempre de carácter no material, corresponde al Alcalde.

2. La iniciativa corresponde al Jefe del Servicio correspondiente o, en su defecto, al de la Agrupación.

Artículo 44.

La valoración de las conductas meritorias se realizará a través de reconocimientos públicos, diplomas o medallas, además de otras distinciones que pueda conceder el Ayuntamiento u otras Administraciones Públicas.

Artículo 45.

1. La sanción será consecuencia de la comisión de una infracción a lo dispuesto en el presente Reglamento.

2. Las infracciones podrán ser consideradas leves, graves y muy graves.

Artículo 46.

1. Se consideran faltas leves:

- a) El descuido en la conservación y mantenimiento del equipo y material a cargo del Voluntario durante el cumplimiento de una misión.
- b) La desobediencia a los mandos del servicio cuando no afecte al servicio que deba ser cumplido.

2. Las faltas leves podrán sancionarse con apercibimiento o suspensión por un plazo máximo de 30 días.

Artículo 47.

1. Se consideran faltas graves:

- a) Negarse al cumplimiento de las misiones que le sean encomendadas sin causa justificada.

- b) La utilización del equipo, material y distintivos de la A. V. P. C. Fuera de los actos propios del servicio.
- c) La negligencia que produzca deterioro o pérdida del equipo, material, bienes y documentos del servicio a su cargo y custodia.
- d) La acumulación de tres faltas leves.

2. Las faltas graves podrán sancionarse con suspensión de 30 a 180 días.

Artículo 48.

1. Se consideran faltas muy graves:

- a) Dejar de cumplir, sin causa justificada, las exigencias del servicio.
- b) Haber sido condenado con sentencia firme por cualquier acto delictivo a excepción de aquellos derivados de accidentes de circulación.
- c) Utilizar o exhibir indebidamente las identificaciones del servicio.
- d) La agresión a cualquier miembro del servicio y la desobediencia que afecte a la misión que deba cumplir.
- e) El negarse a cumplir las sanciones de suspensión que le fueran impuestas.
- f) El consumo de drogas.
- g) El abuso de bebidas alcohólicas, especialmente durante la prestación de sus servicios como Voluntario.

2. Las faltas muy graves se sancionarán con suspensión de 180 días a dos años y, en su caso, con la expulsión de la A. V. P. C.

Sección 7ª - Rescisión y suspensión del vínculo Voluntario / Agrupación

Artículo 49.

El Voluntario tendrá derecho a un proceso justo y equitativo que garantice al máximo la defensa en caso de sanciones reglamentarias.

Artículo 50.

Se garantizará, en todo caso, la imparcialidad del instructor, la audiencia del interesado, las pruebas, la defensa, la acusación y el recurso.

Artículo 51.

1. Son causas de la suspensión:

- a) La baja injustificada.
- b) La sanción por falta.

- c) La no asistencia a las convocatorias durante tres sesiones, o el incumplimiento de horas marcadas para la prestación anual de servicios.

2. Constituye baja justificada:

- a) La incorporación al servicio militar o prestación civil sustitutoria.
- b) El embarazo.
- c) La atención a recién nacidos o hijos menores.
- d) La enfermedad justificada.
- e) La realización de estudios o trabajos fuera de la localidad.

Artículo 52.

1. Son causas de la rescisión:

- a) La dimisión o renuncia.
- b) El cese.

2. Cuando las circunstancias hagan que el Voluntario dimita de su cargo, lo comunicará al Jefe de la Agrupación en el plazo más breve posible.

3. El cese se produce como consecuencia de:

- a) Pérdida de la condición de residente.
- b) Expulsión como consecuencia de un procedimiento sancionador.

4. La expulsión se comunicará inmediatamente al interesado.

Artículo 53.

En todos los casos en los cuales se produzca la rescisión de la relación del Voluntario con la Agrupación, éste devolverá de forma inmediata todo el material, equipos y acreditaciones que obren en su poder.

Artículo 54.

En todos los casos se expedirá, a petición del interesado, certificación en la que consten los servicios prestados en la Agrupación de Voluntarios y causa por la que se acordó la baja, remitiéndose copia a la Dirección General de Política Interior de la Junta de Andalucía.

ANEXO VII
CURSO DE FORMACION DE PROTECCION CIVIL

ANEXO VIII
MANUALES DE INSTRUCCIONES

**ANEXO IX
ANALÍTICA DE ARENAS**

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Fdo: Francisco Rodríguez Fernández Cargo: Técnico Municipal de Medio Ambiente	Fdo.: Juan Ramon Lopez Cargo: Coordinador de emergencias	Fdo.: Antonio López Guerrero Concejal de Playas Director del Ente Gestor